

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.148

**INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA
MANCHA, EJERCICIO 2013**

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 31 de marzo de 2016 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla–La Mancha, ejercicio 2013, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a las Cortes de Castilla–La Mancha, así como al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN.....	13
I.1. PRESENTACIÓN	13
I.2. MARCO NORMATIVO	13
I.3. OBJETIVOS	14
I.4. LIMITACIONES	15
I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	15
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	16
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	17
II.2.1. Consideraciones generales.....	17
II.2.2. OOA y entes de Derecho Público sujetos a contabilidad pública.....	20
II.2.3. Empresas, entes sujetos a contabilidad privada y fundaciones públicas	20
II.2.4. Consorcios públicos	21
II.3. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO	22
II.3.1. El control interno atribuido a la Intervención General de la Comunidad.....	22
II.3.2. El control interno en la presupuestación y en la gestión de gastos y pagos	23
II.3.3. El control interno en la gestión de ingresos y cobros	24
II.3.4. Otros aspectos relativos al control interno	24
II.4. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	27
II.4.1. Contabilidad presupuestaria.....	27
II.4.2. Situación patrimonial. Balance	34
II.4.3. Resultado económico-patrimonial	40
II.4.4. Memoria.....	40
II.5. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	41
II.5.1. Organismos	42
II.5.2. Ente público Instituto de Promoción Exterior	45
II.6. CUENTAS DE LAS EMPRESAS, ENTES SUJETOS A CONTABILIDAD PRIVADA Y FUNDACIONES PÚBLICAS	46
II.6.1. Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma	46
II.6.2. Fundaciones autonómicas	51
II.6.3. Deficiencias contables de empresas y fundaciones	56
II.7. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS	57
II.8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	57
II.8.1. Marco normativo.....	57
II.8.2. Cumplimiento de los objetivos.....	58
II.8.3. Ejecución del PEF 2013	60
II.9. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	61
II.9.1. Operaciones de crédito y avales	61

II.9.2. Personal	65
II.9.3. Proceso de reordenación del sector público	71
II.9.4. Medidas contra la morosidad en el sector público	72
II.9.5. Igualdad efectiva de mujeres y hombres	79
II.9.6. Subvenciones	81
II.9.7. Gasto sanitario	84
II.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	91
II.10.1. Dotaciones de los Fondos	91
II.10.2. Recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial	91
II.10.3. Proyectos de inversión	91
II.10.4. Financiación de los Fondos	92
II.11. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	93
II.11.1. Consideraciones Generales	93
II.11.2. Incidencias comunes a los diversos tipos de contratos	95
II.12. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	104
III. CONCLUSIONES	106
III.1. EL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA	106
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	106
III.3. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO	107
III.4. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	109
III.5. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	111
III.6. CUENTAS DE LAS EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS	111
III.7. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS	113
III.8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	113
III.9. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN	114
III.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	117
III.11. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	118
III.12. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	119
IV. RECOMENDACIONES	119

ANEXOS

- Ejercicio 2013
- Otros anexos

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACR	Acta de Comprobación del Replanteo
CA/CCAA	Comunidad/es Autónoma/s
CLM	Castilla-La Mancha
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición adicional
FCI	Fondo/s de Compensación Interterritorial
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
GEACAM	Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha
GICAMAN	Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha
IGCA	Intervención General de la Comunidad Autónoma
IMUJ	Instituto de la Mujer
IPEX	Instituto de Promoción Exterior
IRPF	Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas
LFCI	Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria
LO	Ley Orgánica
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
PCAP	Pliego/s de Cláusulas Administrativas Particulares
PEFR	Plan/es económico-financiero/s de reequilibrio
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PIB	Producto interior bruto
RD	Real Decreto

RD-L	Real Decreto-Ley
RGLCAP	Reglamento General Ley Contratos del Sector Público
s/d	Sin datos o sin información
SEPECAM	Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha
SESCAM	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha
SODICAMAN	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla-La Mancha
TRLCS	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLH	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha

RELACIÓN DE CUADROS

- Cuadro 1. ENTIDADES INTEGRANTES SECTOR PÚBLICO CLM
- Cuadro 2. GASTO CONTABILIZADO ENTIDADES SECTOR PÚBLICO CLM
- Cuadro 3. PLANES DE CONTROL FINANCIERO QUE AFECTAN AL EJERCICIO 2013. DETALLE POR ACTUACIONES PREVISTAS Y GRADO DE EJECUCIÓN
- Cuadro 4. ADMINISTRACIÓN GENERAL CLM. EVOLUCIÓN GASTO NO FINANCIERO 2011-2013
- Cuadro 5. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS
- Cuadro 6. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO
- Cuadro 7. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- Cuadro 8. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- Cuadro 9. CUADRO DE FINANCIACIÓN 2013
- Cuadro 11. CUENTAS DE TESORERÍA (SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013)
- Cuadro 12. FONDOS PROPIOS (VARIACIÓN 2011-2013)
- Cuadro 13. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS
- Cuadro 14. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO
- Cuadro 15. MAGNITUDES CONSOLIDADAS SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO
- Cuadro 16. MAGNITUDES AGREGADAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
- Cuadro 17. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (VARIACIÓN 2012-2013)
- Cuadro 18. MAGNITUDES AGREGADAS IPEX
- Cuadro 19. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 20. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 21. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 22. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 23. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 24. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO
- Cuadro 25. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT 2011-2013
- Cuadro 26. APLICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO PDE

- Cuadro 27. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA CLM EN 2013
- Cuadro 28. RESUMEN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PEF 2013 DE CLM, AJUSTADAS AL OBJETIVO DE DÉFICIT DEL 1,65 %
- Cuadro 29. AUTORIZACIONES ENDEUDAMIENTO 2013
- Cuadro 30. SITUACIÓN AVALES A 31 DE DICIEMBRE 2013
- Cuadro 31. GASTOS DE PERSONAL SECTOR PÚBLICO CLM (EVOLUCIÓN 2012-2013)
- Cuadro 32. EFECTIVOS SECTOR PÚBLICO CLM (EVOLUCIÓN 2012-2014)
- Cuadro 33. EFECTIVOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CA Y OOA (EVOLUCIÓN 2012-2014)
- Cuadro 34. GASTOS DE PERSONAL (OOA E IPEX)
- Cuadro 35. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 36. INDEMNIZACIONES DE PERSONAL. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 37. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 38. ANÁLISIS EVOLUCIÓN DEL INVENTARIO DE ENTES DE CLM
- Cuadro 39. EFECTOS REALIZADOS POR LAS BAJAS NETAS EFECTIVAS (INCLUIDOS PROCESOS EN CURSO) A 1 DE ENERO DE 2014
- Cuadro 40. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO (DESGLOSADO POR ÁMBITOS)
- Cuadro 41. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 42. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 43. MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
- Cuadro 44. MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL
- Cuadro 45. EFECTIVOS DE CLM. DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES
- Cuadro 46. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, PARLAMENTO AUTONÓMICO Y SOCIEDADES REGIONALES (DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES)
- Cuadro 47. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JCCM
- Cuadro 48. EVOLUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULOS SESCAM (2012-2013)
- Cuadro 49. NÚMERO DE EFECTIVOS DEL SESCAM POR CATEGORÍA
- Cuadro 50. NÚMERO DE EFECTIVOS PLANTILLA HORIZONTE SESCAM

- Cuadro 51. CONTRATOS COBERTURA URGENTE Y SUSTITUCIÓN SESCAM 2013
- Cuadro 52. PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PRINCIPIO ACTIVO
- Cuadro 53. PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS
- Cuadro 54. COMPRAS HOSPITALARIAS SESCAM 2010-2013
- Cuadro 55. LISTAS DE ESPERA EN EL PERIODO 2010-2013
- Cuadro 56. ACUERDOS MARCO COMPRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS CLM
- Cuadro 57. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. ALTERACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS
- Cuadro 58. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. FINANCIACIÓN OBTENIDA EN 2013
- Cuadro 59. EXPEDIENTES DE CONTRATOS RECIBIDOS
- Cuadro 60. RESUMEN MUESTRA CASTILLA-LA MANCHA

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas (CCAA).

El artículo 31.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha (CLM) otorga a la Junta de Comunidades (en adelante, la Junta o JCCM) la organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. En el ejercicio de esta competencia, la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, creó la Sindicatura de Cuentas de CLM, como órgano técnico dependiente de las Cortes Regionales, al que correspondía la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma (CA). Posteriormente, la Ley de CLM 1/2014, de 24 de abril, declaró la supresión de la Sindicatura de Cuentas, señalando que la función fiscalizadora de los fondos públicos regionales de esa Comunidad se ejercería por el Tribunal de Cuentas.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica (LO) 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la CA de CLM durante 2013.

La presente fiscalización se incluyó, por primera vez, en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2014, aprobado por su Pleno el 23 de diciembre de 2013 y modificado en sus sesiones de 27 de marzo, 24 de abril, 29 de mayo, 26 de junio y 29 de septiembre 2014, dentro del apartado de las fiscalizaciones derivadas de un mandato legal.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el Sector público autonómico, conforme al Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM (TRLH) (según se detalla en el apartado II.2.1 y con excepción de la Universidad y sus entidades dependientes), además de aquellas encuadradas en el Sector público, en que la CA, directa o indirectamente, ostentaba una participación superior a la del resto de Administraciones participantes. El ámbito objetivo de la fiscalización está formado por las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriores, pudiendo extenderse a las operaciones, actos o hechos económicos que las mismas reflejan.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2013, sin perjuicio de las operaciones o hechos de ejercicios anteriores o posteriores que se analicen por su relación con el ejercicio fiscalizado.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquella, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

a) Legislación autonómica

La normativa emanada de la Comunidad aplicable a su actividad económico-financiera durante el ejercicio fiscalizado está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad Pública (PGCP) aplicable a la Junta de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de CLM.
- Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales.
- Ley 10/2012, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM (LP) para 2013.
- Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de CLM.

b) Legislación estatal

- Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial (LFCI).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto (RD) 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CA de CLM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2013.

I.3. OBJETIVOS

La presente fiscalización se realiza de conformidad con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 20 de diciembre de 2014 e igualmente, de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

La fiscalización se ha realizado en el marco de los objetivos determinados en las Directrices Técnicas ya citadas, de conformidad con el artículo 9 de la LO del Tribunal de Cuentas. Dichos objetivos se concretan en los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el Sector público castellano-manchego se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.
- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los diferentes Planes Económico-Financieros de Reequilibrio presentados.
- Analizar la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial (Fondo de Compensación y Fondo Complementario).
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General, para lo que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento, avales y contratación administrativa.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio anterior elaborado por el Tribunal.

Además, se verificará el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

I.4. LIMITACIONES

La falta de rendición de cuentas correspondientes a 2013 de las entidades públicas a las que se hace mención en el subepígrafe II.2.1.B impide, en relación a las mismas, verificar los objetivos planteados en las Directrices Técnicas. No obstante, debe destacarse que, de la información disponible, se presume su escasa importancia respecto al presupuesto total de la CA.

I.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la Comunidad Autónoma como a quien lo fue durante el ejercicio fiscalizado, para que se formularan las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de 5 de abril de 1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

Dentro del plazo inicialmente concedido se recibieron las alegaciones de la anterior Presidenta de la CA, mientras que en el correspondiente a la prórroga concedida se recibieron las alegaciones del Presidente actual. Unas y otras, en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo 44, se incorporan a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización a la documentación presentada, esta se presenta en nota a pie de página.

2. No se realizan valoraciones respecto al contenido de la documentación cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen las cifras agregadas correspondientes a la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos y saldos presupuestarios de las Administraciones públicas. Asimismo, los anexos I.1-4 y I.1-5 reflejan la situación económico-financiera y los resultados económico-patrimoniales de las Administraciones públicas.

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Desde el 1 de enero de 2013 y tras la modificación que supuso la Ley de CLM 11/2012, de 21 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de CLM, el artículo 4 del TRLH determina que el sector público de la CA se compone de los órganos de la Junta de Comunidades de CLM regulados en su Estatuto de Autonomía y los vinculados o dependientes de estos; la Administración de la Junta de Comunidades, sus organismos autónomos (OOAA) y entidades públicas dependientes; las empresas y fundaciones públicas regionales; y, finalmente, los consorcios participados mayoritariamente por la Junta.

Además, la CA participaba en el capital de sociedades públicas o en la dotación de fundaciones pertenecientes al Sector público, en cuantía igual o superior al del resto de Administraciones participantes. En el caso de este último tipo de entidades, también se han analizado aquellos casos en que se disponía de un número de miembros del Patronato (órgano directivo de las fundaciones) igual o superior al de otras Administraciones. No obstante, a los efectos de este Informe no se consideran aquellas entidades que estén incurso en el supuesto previsto en el párrafo tercero de la Disposición adicional (DA) novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En el siguiente cuadro se ofrece información agregada sobre el número de entes referidos en los dos párrafos anteriores (a 31 de diciembre de 2013):

CUADRO 1. ENTIDADES INTEGRANTES SECTOR PÚBLICO CLM

Entidad	Número
Administración General Junta	1
Organismos autónomos y Entes con cuentas rendidas según contabilidad pública	5
Empresas y Entes con cuentas rendidas según contabilidad privada	14
Fundaciones	15
Universidad	1
Consortios	2

En el siguiente cuadro se refleja el gasto de las entidades anteriores, de acuerdo con las cuentas rendidas en la fiscalización. Para la Junta y los entes que han presentado las cuentas bajo el PGCP se reflejan los datos agregados parcialmente consolidados que aparecen en la memoria de la Cuenta General de la primera. Para el resto, se recoge el gasto agregado, de modo que el sumatorio del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Junta (o por otros entes integrantes del Sector público regional) a los sujetos que operan bajo el PGC o su adaptación para entidades sin fines de lucro:

CUADRO 2. GASTO CONTABILIZADO ENTIDADES SECTOR PÚBLICO CLM

(miles de euros)

Entidad	Importe
Sector administrativo	7.050.357
Empresas y resto de entes públicos	262.525
Fundaciones	44.498
Universidad	170.319
Consortios	22
Total	7.527.721

En los anexos I.1-1 y I.1-2 a este Informe se recoge un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2013, de la Administración General de la CA, de los OOAA y de otros entes públicos sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas entidades correspondiente al ejercicio 2013, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen del balance y cuenta del resultado económico-patrimonial.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) de las empresas públicas autonómicas, de las fundaciones públicas y de los consorcios públicos que rindieron sus cuentas conforme al PGC. En los anexos I.3-1 y I.3-2 se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (balance y cuenta de resultados) de las fundaciones públicas autonómicas que rinden las mismas conforme a la adaptación del PGC a entidades sin fines lucrativos.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS**II.2.1. Consideraciones generales****A) CUENTA GENERAL E INDIVIDUALES**

El artículo 113 del TRLH establece que la Cuenta General de la Junta de Comunidades de CLM se formará anualmente con la Cuenta de la Administración de la Junta, la Cuenta de sus OOAA y, en su caso, las cuentas de las entidades del artículo 4º de esta Ley incluidas en el régimen de contabilidad pública (detalladas en los subapartados II.4 y II.5). En el presente Informe se analiza dicha Cuenta General, así como las cuentas individuales de las empresas, entidades y fundaciones sujetas al régimen de contabilidad privada (subapartado II.6) y los consorcios públicos no sujetos a contabilidad pública (subapartado II.7).

La Cuenta General de 2013 fue remitida al Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014, dentro del plazo previsto en el artículo 114 del TRLH (antes del día 31 de octubre del año siguiente al que se refiera).

Desde el 1 de enero de 2014, debido a la modificación introducida por la Ley de CLM 9/2013, de 12 diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2014, se ha retrasado el plazo de rendición desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre, en ambos casos, del año siguiente al que se refiera la Cuenta. Dicha modificación legislativa va en línea opuesta al contenido de las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con los diferentes informes anuales de las CCAA, en las que se insta, a todas las CCAA, a “efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de

adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran”¹.

Como se ha señalado, las cuentas de las entidades integrantes de los sectores públicos empresarial, fundacional y determinados consorcios de la CA no formaban parte de la Cuenta General. De hecho, no es hasta la modificación operada en el TRLH por la Ley de CLM 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades, con efectos 1 de enero de 2013, cuando los consorcios se consideran como parte del sector público regional, a los efectos de dicha Ley.

En este sentido, respecto de las cuentas anuales individuales que no forman parte de la Cuenta General, el artículo 107 del TRLH establece que los cuentadantes deben remitir sus cuentas aprobadas a la Intervención General de la CA (IGCA) dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico y que esta las enviará al Órgano de control externo en el plazo de un mes desde que las recibiera.

Las cuentas de determinadas entidades de derecho público (Grupo Ente Público RTVCLM e Infraestructuras de CLM) que no elaboran sus cuentas conforme al PGCP, empresas públicas (GICAMAN, Grupo de Finanzas de CLM, Empresa Pública de Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. (GEACAM) y Sociedad para el Desarrollo Ambiental de CLM) y fundaciones públicas (Parque Científico y Tecnológico de Albacete, Cultura y Deporte de CLM, Sociosanitaria de CLM y Jurado Arbitral Laboral de CLM) se rinden formando parte de la Cuenta General de 2013, aun cuando el artículo 113.1 del TRLH no prescribe la inclusión en la misma del sector público empresarial y fundacional. El resto de las cuentas de las entidades no incluidas en la Cuenta General de 2013, se rindieron fuera de plazo, una vez requeridas por el Tribunal de Cuentas, según figura en el epígrafe II.2.3 de este Informe.

La Cuenta General y las cuentas individuales se presentan, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, sin perjuicio de las observaciones y salvedades a lo largo del presente Informe.

Si bien la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el PGCP aplicable a la Junta de Comunidades de CLM y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General indica que los entes integrantes del sector público regional llevarán su contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de mayo de 1994, establece, igualmente, reglas particulares en lo referente a la elaboración de las cuentas anuales, particularidades que se concretan en la omisión de algunos apartados constitutivos de la memoria respecto a la prevista en la Orden estatal que, por tanto, no han sido confeccionados e incorporados, pese a que deberían contener información considerada de relevancia, como, por ejemplo:

- En la parte relativa a la información de la ejecución del gasto público: remanentes de crédito, ejecución de los proyectos de inversión, transferencias y subvenciones, convenios, personal y acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- En cuanto a la información sobre la ejecución del ingreso público: proceso de gestión de los ingresos, transferencias y subvenciones recibidas, tasas, precios públicos y precios privados y derechos presupuestarios pendientes de cobro según su exigibilidad.
- Inmovilizado inmaterial, material, o inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Como se ha indicado, la contabilidad de la Administración regional y organismos administrativos se adapta, con las particularidades señaladas, al Plan contable estatal de 6 de mayo de 1994, que fue

¹ Para el caso concreto de CLM, la Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de la CA de CLM, ejercicio 2012.

derogado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad Pública, configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas, sin que hasta el momento se haya producido la adaptación al mismo por CLM.

Por otro lado, la normativa autonómica no contenía previsión similar a la contenida en la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación conforme al artículo 138.6 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, donde se indica que “es fundamental que los organismos o entidades que se extinguen sin que exista un proceso de liquidación, elaboren y rindan información correspondiente a la gestión realizada, al objeto de que se pueda realizar el control sobre la utilización de los recursos públicos, así como medir el grado de realización de las actuaciones previstas”.

B) AUSENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las cuentas de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto y de la Fundación Ínsula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en CLM, en liquidación, no han sido rendidas. Las cuentas rendidas de Toletum Visigodo, S.L no se han acompañado del certificado o documento de aprobación por el órgano competente, por lo que no pueden entenderse válidamente rendidas². Las cuentas no rendidas y los documentos mencionados fueron solicitados, a través de la IGCA, en el transcurso de la fiscalización.

En relación con la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto, por escritura de 17 de abril de 2015 se elevan a públicos determinados acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación (nombramiento de cargos del Patronato, acuerdo de extinción y designación de liquidadores). El Protectorado de Fundaciones de CLM informa de que para la resolución del acuerdo de extinción y liquidación, es necesario que el Patronato acuerde la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 a 2014, la aprobación del balance de la Fundación a la fecha en que se adoptó el acuerdo de extinción y la aprobación de la distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

En relación con la Fundación Ínsula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en CLM, en liquidación, de la que el Protectorado de Fundaciones de CLM ratificó en 2012 el acuerdo de extinción, adoptado por el Patronato el 22 de marzo del mismo año, solamente se ha remitido el balance inicial de liquidación a la fecha del acuerdo de extinción.

Por otra parte, las cuentas del Consorcio Parque Arqueológico de Carranque y de Socialmancha S.L., en liquidación, al no haber sido rendidas en los términos que establece la Ley, se solicitaron, igualmente, durante el transcurso de la fiscalización, a través de la IGCA y, posteriormente, mediante escritos del Consejero de Cuentas competente de fecha 27 de mayo de 2015 se reclamaron. En respuesta a dichos escritos se recibió, entre otra, la siguiente documentación:

- Cuentas anuales del ejercicio 2013 y acta de disolución del Consorcio Parque Arqueológico de Carranque de fecha 9 de abril de 2015, remitidas el 9 de julio de 2015.
- Escrito de fecha 12 de junio de 2015 de la administración concursal de Socialmancha S.L, en liquidación, en el que se expone que con anterioridad a la declaración de concurso de Socialmancha S.L, se produjo una falta de inscripción del nombramiento del Consejo de Administración en el registro Mercantil y la consecuente falta de inscripción de las Cuentas Anuales de 2011 y sucesivas, estando pendiente de subsanación la inscripción del órgano de administración

² Las cuentas de Toletum Visigodo S.L. fueron remitidas en su momento, si bien no se acompañaron del certificado de aprobación, como se recoge en el Informe. En las alegaciones, la CA señala que esta sociedad se encuentra clasificada en el subsector de corporaciones locales (se entiende, a efectos de contabilidad nacional), aunque la CA dispone del 40% de su capital, porcentaje similar al de la Empresa Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Toledo, sin que sus cuentas se hayan tampoco rendido dentro de la General de dicho Ayuntamiento.

en el Registro Mercantil, para poder proceder a la debida aprobación, auditoría, depósito y registro de las cuentas anuales.

II.2.2. OOA y entes de Derecho Público sujetos a contabilidad pública

Las cuentas rendidas por estas entidades contienen todos los estados previstos en el artículo 113.2 del TRLH y en la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (con la omisión ya señalada de algunos apartados constitutivos de la memoria respecto a la estructura y contenido previsto en la Orden estatal de 1994 que aprueba el PGCP). No obstante, no se considera apropiada la mención genérica que se realiza en las mismas indicando que la no presentación de estados financieros en la memoria de las cuentas es debida a la inexistencia de datos u operaciones, sin detallar cuáles son estos estados.

El artículo 106.4 del TRLH establece que las entidades públicas que forman parte del Sector público regional formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el PGCP, salvo que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado y que al menos el 50% de sus ingresos proceda de esta fuente, circunstancias que no concurren en el Ente Público Radio-Televisión CLM, pese a lo cual ha presentado cuentas conforme al PGC. En las mismas circunstancias se encuentra la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de CLM, pues, a la vista de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la CA de CLM y el artículo 3 de sus Estatutos, se aprecia que más de la mitad de sus ingresos son públicos en 2013, por lo que debería regirse por el PGCP.

II.2.3. Empresas, entes sujetos a contabilidad privada y fundaciones públicas

A) EMPRESAS Y ENTES

En el subepígrafe II.2.1.B anterior se indicó que las cuentas rendidas de Toletum Visigodo, S.L. no se han acompañado del certificado o documento de aprobación por el órgano competente, por lo que no pueden entenderse válidamente rendidas, derivándose de ello las responsabilidades que quepa exigir a quien ostentara la condición de cuentadante que, de acuerdo con el artículo 107.1 del TRLH, corresponde al presidente del consejo de administración de la empresa pública. En el mismo subepígrafe se recoge la problemática para la adecuada rendición de las cuentas de Socialmancha, S.L. en liquidación.

Durante el transcurso de la fiscalización se han rendido las cuentas de FUHNPAIIN Empleo, S.L., FUHNPAIIN Viajes, S.L. e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanal de CLM, S.A, en liquidación, por lo tanto fuera del plazo previsto en el TRLH.

GEACAM, S.A., formuló las cuentas anuales el 27 de junio de 2014, fuera del plazo previsto en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con la DA octava de la LP para 2013, las entidades y empresas públicas, así como las fundaciones que integran el sector público regional y los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de CLM debían someterse, obligatoriamente, a la auditoría anual de sus cuentas, sin que conste la emisión del informe relativo a FUHNPAIIN Empleo, S.L., FUHNPAIIN Viajes, S.L. e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanal de CLM, S.A, en liquidación.

B) FUNDACIONES

El artículo 106 del TRLH, dedicado al régimen de contabilidad de las entidades integrantes del Sector público regional, no contiene una referencia expresa a las fundaciones, sin que la CA disponga de legislación específica sobre fundaciones. El RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el

que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, establece, en su artículo 3, la aplicación obligatoria de las normas que en él se contienen para todas las fundaciones de competencia estatal y asociaciones declaradas de utilidad pública y en particular, a las fundaciones estatales que integran el sector público fundacional. En sendas resoluciones de 26 de marzo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se aprueban el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (PCESFL) y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PCPYMESFL). En el ejercicio fiscalizado, el sector público fundacional rinde sus cuentas conforme con el RD 1491/2011, con la excepción de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara que presenta balance y cuenta de pérdidas y ganancias de 2013 conforme al PGC, sin incluir además el estado de cambios en el patrimonio neto.

En las cuentas rendidas se observaron, además de lo mencionado, las siguientes deficiencias:

- La Fundación para la Promoción de CLM, aunque rinde conforme al RD 1491/2011, su cuenta de resultados está incorrectamente formulada y no presenta en su memoria la mención a la desviación del plan de actuación.
- La Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca y la Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes no mencionan en sus cuentas rendidas las desviaciones del plan de actuación ni el inventario.
- La Fundación Cultura y Deporte CLM no incluye en su rendición el inventario.

Las fundaciones que presentan los modelos abreviados cumplen los requisitos para ello, exceptuando la Fundación para la Promoción de CLM.

Pese a lo dispuesto en la DA octava de la LP para 2013, donde se determina que las fundaciones que integran el sector público regional debían someterse, obligatoriamente, a la auditoría anual de sus cuentas, no han presentado el preceptivo informe de auditoría las siguientes fundaciones incursas en proceso de liquidación: Fundación Ínsula Barataria, Fundación CLM Tierra de viñedos y Fundación Castellano Manchego de Cooperación.

II.2.4. Consorcios públicos

Como se señaló en el subepígrafe II.2.1.B, la remisión de las cuentas del Consorcio Parque Arqueológico de Carranque se remitió fuera de plazo, tras el requerimiento del Consejero de Cuentas competente de fecha 27 de mayo de 2015. Las cuentas del Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos, fueron así mismo remitidas fuera de plazo. En ambos casos las cuentas constan del balance y pérdidas y ganancias, están firmadas por el Director General de Cultura (competente para ejecutar los actos necesarios para la extinción de los mismos) y se rinden conforme al PGC y no conforme a PGCP, pese a lo dispuesto en los estatutos de los consorcios.

Los Consejos de Administración de los Consorcios Parque Arqueológico de Alarcos y Parque Arqueológico de Carranque han aprobado el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015, respectivamente, su disolución con cesión global de activos y pasivos a la JCCM, al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos Consorcios. Así mismo, han aprobado los balances finales de liquidación a 31 de diciembre de 2012.

No consta que se haya dado cumplimiento a la DA octava de la LP para el ejercicio 2013, donde se establece el mandato para los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades de someterse, obligatoriamente, a la auditoría anual de sus cuentas.

II.3. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

II.3.1. El control interno atribuido a la Intervención General de la Comunidad

Según el artículo 92 del TRLH, el control interno de la gestión económico-financiera de la Junta de Comunidades de CLM se realiza por la IGCA sobre el conjunto de la actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integran, con la finalidad de procurar el mejor cumplimiento de los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia. Este control se ejerce mediante la función interventora y el control financiero.

Junto con el TRLH, la Circular 1/2007, de 19 de junio, de Control Financiero, elaborada por la IGCA, establecen el marco normativo en esta materia. No obstante, con efectos 1 de enero de 2014, la Ley de CLM 9/2013, de 12 diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2014, ha introducido importantes modificaciones en el TRLH.

A) FUNCIÓN INTERVENTORA

Tal como prevé el artículo 99 del TRLH, si la Intervención, al realizar la fiscalización o intervención, se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. En los casos en los que el reparo ha sido formulado por una Intervención Delegada o Territorial, corresponde a la Intervención General conocer de la discrepancia. Respecto a los reparos procedentes de la propia Intervención General, o confirmados por esta, compete al Consejo de Gobierno adoptar la resolución definitiva, sin que durante 2013 se produjeran reparos que tuviera que resolver dicho Consejo.

Sí se produjeron actos de convalidación por el Consejo de Gobierno, conforme al artículo 100 del TRLH, por omisión del trámite de fiscalización previa, por valor de 12.432 miles de euros según datos aportados por la CA.

A partir del 1 de febrero de 2014, de conformidad con la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley de CLM 9/2013, en los casos de convalidación será preceptivo un informe previo de la Intervención General, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, pero habrá de poner de manifiesto, como mínimo, las infracciones del ordenamiento jurídico detectadas y la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes, lo cual refuerza el principio de transparencia en el que ha de basarse el desempeño de la función pública.

B) CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA PÚBLICA

Durante el ejercicio fiscalizado, el TRLH no recogía la posibilidad de que la IGCA formulara informes de actuación derivados del incumplimiento o falta de actuación de los órganos gestores, ante las recomendaciones y propuestas contenidas en los informes de control financiero. Hasta ese momento, este tipo de informes aparecía solo recogido en la Circular 1/2007. Con efectos de 1 de enero de 2014, el artículo 104.3 del TRLH otorga a dicho órgano de control esta posibilidad. En relación a las cuentas de 2013, se produjo la emisión de una Propuesta de Actuación en el Informe Definitivo de Control Financiero de la Fundación CLM Tierra de Viñedos, sobre 1.715 miles euros de derechos pendientes de cobro de esta entidad como consecuencia de contribuciones al fondo de promoción vitivinícola en las campañas 2003/2004 a 2006/2007.

En cumplimiento de la nueva redacción otorgada por la citada Ley 9/2013 del artículo 104.4 del TRLH, la IGCA ha presentado al Consejo de Gobierno el informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero desarrolladas durante el ejercicio 2014.

La Circular 1/2007 establece la obligación de elaborar un plan anual de control financiero. En concreto el grado de realización de las actuaciones previstas en los planes del ejercicio 2014, a desarrollar principalmente sobre cuentas y estados referidos a 2013, se refleja en el cuadro siguiente:

CUADRO 3. PLANES DE CONTROL FINANCIERO QUE AFECTAN AL EJERCICIO 2013.
DETALLE POR ACTUACIONES PREVISTAS Y GRADO DE EJECUCIÓN

Planes de Control Financiero 2014	Resolución	Actuaciones Programadas	Terminadas
Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos	14/02/14	12*	9
Plan de Control Financiero del SESCAM	8/02/2013	17**	11
Controles sobre Ingresos	1/02/2014	1	0
Control financiero del área de Gastos de Personal para el ejercicio 2013	28/01/2013	2	2
Plan de Control Financiero y procedimientos de gestión de las operaciones financiadas por los fondos FEAGA y FEADER (certificación de las cuentas del organismo pagador de CLM)	27/03/2014	2	2
Total		34	24

* Por Resolución de la IGCA de 15 de mayo de 2015 se suprime el control financiero sobre Infraestructuras de Agua de CLM y se traslada al año 2015. Por Resolución de 17 de octubre de 2014 se incluye en el Plan del año 2014 el control financiero de la actividad de un colegio de educación infantil y primaria.

** Por Resoluciones de la IGCA de 20 de febrero de 2014 y de 8 de junio de 2015 se han suprimido un total de cinco controles financieros previstos.

Asimismo, esta Circular recoge la necesidad de que la IGCA, por un lado, identifique, en sus informes de control financiero, los incumplimientos de los principios de buena gestión y los posibles perjuicios para la Hacienda Pública o ente controlado y, por otro, establezca los mecanismos necesarios de control y seguimiento, tanto de las medidas correctoras propuestas (ante los hechos señalados) en los informes definitivos de control financiero como de las actuaciones adoptadas por los órganos gestores. No se tiene constancia del establecimiento de tales mecanismos más allá de la inclusión de un apartado de seguimiento de recomendaciones en aquellos informes que se refieren a entidades previamente auditadas por la IGCA.

Igualmente, debe contarse con un sistema de gestión que permita el seguimiento de los informes de los que se deriven reintegros por parte de los perceptores de subvenciones, el cual ha de integrarse en la Base de Datos Regional de Subvenciones, sin que tampoco se haya comunicado su instauración.

II.3.2. El control interno en la presupuestación y en la gestión de gastos y pagos

A) PRESUPUESTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS E INDICADORES

El presupuesto inicial de 2013 es inferior al del ejercicio precedente en un 9,18%. Por otra parte, las variaciones del presupuesto incrementaron el inicial de la Administración General de la Junta en un 4,72%, sin que se tramitaran créditos extraordinarios ni suplementos de crédito. Todo ello pone de manifiesto la significativa reducción tanto en la variación interanual de los presupuestos anuales aprobados como en la generada por las modificaciones presupuestarias del propio ejercicio (26,5%).

Por su parte, el artículo 53.1 del TRLH establece escasas restricciones a la realización de transferencias de crédito, pudiendo estas efectuarse entre distintas secciones del presupuesto, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, o desde créditos para

operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes, lo que debilita el valor del presupuesto inicialmente aprobado como instrumento de planificación de la actividad. Adicionalmente para el ejercicio fiscalizado, la LP deja sin efecto la práctica totalidad de las limitaciones contenidas en el precitado artículo del TRLH.

Finalmente, según el artículo 41 del TRLH, al anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales se acompañarán los objetivos, actividades e indicadores de cada uno de los programas de gasto. Referente a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2013, consta un informe de seguimiento de los objetivos existentes en relación con los programas presupuestarios previstos en la LP. Este informe muestra las actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de objetivos y su grado de realización. No obstante, dicho informe se limita a aportar los datos cuantitativos sin acompañarlos de la necesaria información cualitativa que permitiría su correcta comprensión.

B) FONDOS LÍQUIDOS

Según el artículo 83 del TRLH, es función encomendada a la Tesorería distribuir en el tiempo y en el territorio las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones. Para ello, tal como recoge el artículo 62.3 del TRLH, la Consejería de Economía y Hacienda puede elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Gobierno un plan de disposición de fondos, sin que dicho plan (o documento equivalente) se haya aprobado durante el ejercicio fiscalizado. Esta cuestión cobra especial relevancia a la vista de la modificación operada por la LO 4/2012, de 28 de septiembre, en la LO 2/2012, por la que se añade una nueva DA a esta última, donde se establece que todas las Administraciones públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras.

II.3.3. El control interno en la gestión de ingresos y cobros

Respecto de la obligación que asumen los órganos de recaudación tributaria de establecer procedimientos encaminados a la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos, la CA señala que la gestión recaudatoria en vía de apremio de los recursos de naturaleza pública está convenida con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que el control principal de dicha solvencia se debe llevar a cabo por la misma. Como actuaciones propias de la CA, se ha indicado exclusivamente la llevada a cabo por las aplicaciones informáticas mediante las cuales se efectúa la devolución de ingresos indebidos, y que controlan la existencia, en el beneficiario de estas, de deudas impagadas en período ejecutivo y, dentro de ellas, las que aparecen como créditos incobrables.

Por otro lado, no consta, al igual que en ejercicios anteriores, la existencia de procedimientos utilizados por la CA para interrumpir de oficio la prescripción.

Durante el ejercicio 2013, se tramitaron 159 expedientes de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas, por un importe de 497 miles de euros.

II.3.4. Otros aspectos relativos al control interno

A) PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN FINANCIERA

El artículo 59 del TRLH establece que los órganos competentes de gestión de la CA deben establecer los sistemas de control que estimen adecuados para la supervisión de las diferentes actuaciones financieras que correspondan a sus unidades. Como ya se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio 2012, las Consejerías no contaban, con carácter general, con dichos sistemas.

Por otro lado, el artículo 24 de la Ley autonómica 1/2012 establece que las empresas y entes públicos del artículo 1.d) de la Ley de Presupuestos de la CA, así como las fundaciones pertenecientes al Sector público regional debían someter a autorización los gastos a realizar

cuando superasen los 60 miles de euros, habiendo remitido dichas autorizaciones exclusivamente la Empresa Pública de Gestión Ambiental de CLM (GEACAM) y el Ente Público Infraestructuras del Agua, en el caso de los gastos superiores a 60 miles de euros e inferiores a 120 miles de euros).

Finalmente, cabe destacar que el Instituto para la Promoción Exterior no ha acreditado contar con manuales de procedimientos o instrucciones, debidamente aprobados, para la gestión económico-financiera, vigentes en 2013.

B) PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD E INVENTARIOS³

El artículo 32.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, obliga a inventariar los bienes y derechos que integran el patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación, situación jurídica y el destino o uso de los mismos.

El valor de los activos que componen el inventario de la JCCM a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 1.560.079 miles de euros.

La Ley 6/1985, de 13 de noviembre, del Patrimonio de la CA, prevé en su artículo 9 que el inventario general de bienes y derechos comprende todos aquellos de dominio público y privado a los que se refieren los artículos 3 y 4 de esta Ley, excepto aquellos bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 600 euros. Se encuentra, por tanto, tácitamente derogada la redacción del artículo 10 del Decreto 104/1986, de 23 de septiembre, de aprobación del Reglamento para la aplicación de la Ley anterior, donde se establece la excepción para aquellos “bienes y derechos cuyo valor unitario sea inferior a 25.000 pesetas”.

Así mismo, esta Ley establece que la contabilidad patrimonial será la que permita seguir, en todo momento, la gestión de los bienes y derechos que integran el inventario y la obligación de actualizarlo anualmente.

Del análisis de los datos que recoge el inventario general de CLM a 31 de diciembre de 2013, formado para su inclusión en los Presupuestos Generales de CLM de 2014, se deduce que⁴:

- Existen diferencias entre los saldos registrados en las correspondientes rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Además se encuentran registrados elementos del inmovilizado sin valoración sin que aparezcan otros que sí están contabilizados.
- Respecto de aquellos bienes en cesión o adscripción, no siempre se mantiene en inventario toda la información sobre dicho bien, ya que se observan casos en los que el activo ha sido eliminado del inventario, mientras que en otros se mantiene con indicación de la situación jurídica en la que se encuentra.
- Los bienes muebles, con carácter general, no llevan asociado un número de activo individualizado (a diferencia de otros bienes), lo que puede dificultar su identificación y control.

C) PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO

El artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, prevé que la Junta de Comunidades debe constituir su respectivo patrimonio público de suelo, debiendo consignar en los presupuestos anuales una cantidad equivalente, como mínimo, al cinco por cien del presupuesto de

³ Subepígrafe modificado como consecuencia de las alegaciones.

⁴ Las cuestiones que se recogen en este párrafo se refieren estrictamente a la información que aparece en el inventario general formado a la fecha señalada, sin que la crítica se extienda al contenido del módulo de inventario del sistema TAREA (u otros subsistemas) al que se hace referencia en las alegaciones.

inversiones, para las actuaciones relativas al mismo, sin que se haya acreditado este extremo para el ejercicio fiscalizado.

La gestión anual de su explotación debe acompañarse a la liquidación de las cuentas correspondiente a la ejecución de los presupuestos anuales, sin que se haya apreciado la inclusión de esta información en la Cuenta General.

D) SUBVENCIONES

En el epígrafe II.9.6 de este Informe se realiza un análisis de los instrumentos para la planificación y gestión de las subvenciones de los que dispone la CA. En particular, se analizan las debilidades detectadas en los planes estratégicos de subvenciones y en el contenido de la información recogida en la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Además, cabe señalar que el título tercero del TRLH, dedicado a las subvenciones, no contiene ningún precepto similar al previsto para la Administración estatal por la DA primera de la Ley General de Subvenciones, en la cual se establece que la Intervención General de la Administración del Estado remitirá al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

E) CONVENIOS

La DA Tercera del TRLH señala que el Gobierno regional, trimestralmente, debe remitir a la Comisión de Presupuestos de las Cortes regionales, a través del Presidente de la misma, relación individualizada de los convenios que suscriba el Ejecutivo castellano-manchego con corporaciones, entidades, organizaciones no gubernamentales y particulares y las subvenciones y ayudas que conceda a las mismas, sin que se haya acreditado haber dado cumplimiento a este precepto.

F) REGISTRO DE FACTURAS Y ACREEDORES

La Administración General de la Junta, en 2011, comenzó a contabilizar los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En el ejercicio 2012 se produjo un cambio de criterio para el registro de dichos acreedores, en tanto que se sustituyó la fecha determinante para la inclusión de las correspondientes facturas, pasando esta a ser la de entrada en el registro.

La Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la IGCA, estableció la obligatoriedad de la facturación electrónica en contratos con la Administración de la JCCM. No obstante, dado que la Junta es también destinataria de un importante número de facturas en formato distinto al electrónico, la Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, vino a desarrollar un mecanismo de control de la facturación no electrónica tendente a garantizar su incorporación inmediata al sistema de información económica-financiera y así disponer de información sobre las facturas recibidas pendientes de pago.

En 2013 tuvieron entrada 371.733 facturas en papel en el Registro Único de la CA, por importe de 1.478.809 miles de euros.

La CA, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2014, ha declarado su adhesión al Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe). Posteriormente, la Orden de 4 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda, ha declarado al Servicio de Facturación Electrónica de CLM, punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la JCCM.

II.4. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En el siguiente cuadro se presenta la evolución de los gastos no financieros (obligaciones reconocidas netas) en el periodo 2011-2013 para la Administración General de la Junta de Comunidades de CLM:

CUADRO 4. ADMINISTRACIÓN GENERAL CLM. EVOLUCIÓN GASTO NO FINANCIERO **2011-2013**

(millones de euros)

Año	2011	2012	2013
Gasto no financiero (millones de euros)	9.476	6.926	6.213
Variación respecto del ejercicio anterior (%)	15	(27)	(10)

Como se aprecia en el cuadro anterior, el gasto no financiero del ejercicio 2013 pasó a reducirse en un 10% respecto del año anterior.

II.4.1. Contabilidad presupuestaria

Los créditos iniciales incluidos en la Ley de Presupuestos de la CA ascendieron a 7.353.132 miles de euros (anexos II.1.3 y II.1.4), a financiar con los derechos económicos a liquidar (6.505.125 miles de euros). El importe de las operaciones de endeudamiento aprobadas fue de 848.007 miles de euros (anexo II.1.5). Los créditos iniciales aprobados resultaron inferiores en un 9,18% respecto a los del ejercicio inmediatamente anterior.

En el ejercicio, los créditos definitivos se elevaron a 7.700.254 miles de euros, con un incremento respecto de los iniciales de 347.122 miles de euros (4,72%). En este ejercicio, los créditos definitivos disminuyeron un 25% en relación con los del ejercicio 2012, debido a la importancia que en este último año tuvieron las modificaciones del presupuesto inicial (26,5% del mismo). Dado que no todas las modificaciones presupuestarias han contado con financiación específica, las modificaciones de las previsiones de ingresos ascendieron a tan solo 162.922 miles de euros (un 2,1% sobre las iniciales), determinando un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos por importe de 184.200 miles de euros, como se detalla con posterioridad.

A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Los anexos II.1-1 y II.1-2 resumen, atendiendo a su clasificación económica y orgánica, respectivamente, las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio 2013.

En el ejercicio 2013, las modificaciones de créditos supusieron un incremento de los créditos iniciales de 347.122 miles de euros (el 4,72%, frente al aumento del 26,5% que se produjo en el ejercicio 2012). El resumen de las modificaciones realizadas se recoge a continuación:

CUADRO 5. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

(miles de euros)

Tipo	2013	
	Número	Importe
Ampliaciones de crédito	6	192.386
Incorporaciones de remanentes de crédito	80	130.264
Créditos generados por ingresos	50	24.472
Transferencias de crédito	263	+415.433
Total	399	347.122

En el ejercicio 2013 no hubo créditos extraordinarios ni suplementos de créditos. En 2012, los primeros ascendieron a 650 miles de euros.

En la regulación de los créditos ampliables que realiza el TRLH, no se incluye una disposición similar a la contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria, donde se prevé que las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto del Estado se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia o con baja en otros créditos del presupuesto no financiero. El artículo 52 del TRLH no prevé la necesidad de que estas modificaciones presupuestarias cuenten con financiación.

No obstante, la LP para 2013, en su artículo 9.4 prohíbe las modificaciones de crédito que supongan aumento en las necesidades totales de financiación, salvo las que, con cargo al Fondo de Contingencia, autorice el Consejo de Gobierno.

B) FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

El siguiente estado resume las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito realizadas:

CUADRO 6. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

(miles de euros)

	Créditos extraordinarios	Ampliaciones crédito	Incorporaciones de remanentes de crédito	Generaciones de crédito	Total
Remanente de tesorería			130.264	10.939	141.203
Por recursos:					
- Aportaciones públicas				13.518	13.518
- Aportaciones privadas				15	15
Sin financiación específica		192.386			192.386
Total	0	192.386	130.264	24.472	347.122

Del importe total de las modificaciones netas, el 55% se correspondía con ampliaciones de crédito sin financiación.

El estado del remanente de tesorería al cierre de 2012 muestra que el remanente afectado ascendía a 151.633 miles de euros, por lo que se financiaron 141.203 miles de euros con este recurso. Por su parte, el remanente de tesorería no afectado de 2012 fue negativo en 1.690.192 miles de euros, por lo que no pudo financiar ninguna modificación.

Mientras que el total de las modificaciones del presupuesto de gastos ascienden a 347.122 miles de euros, en el presupuesto de ingresos las modificaciones han sido de 162.922 miles de euros, produciéndose un desequilibrio de 184.200 miles de euros entre los créditos finales del presupuesto de gastos y las previsiones finales del presupuesto de ingresos.

No obstante, la normativa autonómica no impone la obligación de contar con recursos financieros para la financiación de los incrementos de crédito vía determinadas modificaciones, al contrario que la normativa estatal. Desde un punto de vista financiero, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación, puede derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos.

C) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación del presupuesto de gastos se presentó a nivel de artículo de la clasificación económica, según dispone la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dicha desagregación es inferior a la del presupuesto aprobado (a nivel de subconcepto), prevista en el PGCP, por lo que no se aprecia el cumplimiento de la vinculación de los créditos.

Los anexos II.1-3 y II.1-4 reflejan la liquidación del presupuesto de gastos atendiendo a su clasificación económica y orgánica, por capítulos y secciones, respectivamente.

La ejecución por capítulos ha sido la siguiente:

CUADRO 7. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos finales (A)	Obligaciones reconocidas (B)	Incremento obligaciones ejercicio anterior (%)	Desviación (A – B)	Ejecución (%)	Pagos	Grado de cumplimiento (%)
1. Gastos de personal	1.494.141	1.488.046	(3)	6.095	100	1.487.796	100
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	401.090	357.871	(9)	43.219	89	279.420	78
3. Gastos financieros	438.324	424.075	22	14.249	97	423.804	100
4. Transferencias corrientes	4.106.401	3.900.372	(2)	206.029	95	3.314.960	85
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	4.308	-	-	4.308	-	-	-
6. Inversiones reales	104.868	78.261	(21)	26.607	75	49.982	64
7. Transferencias de capital	498.159	388.917	(58)	109.242	78	331.320	85
8. Activos financieros	1.693	1.609	14	84	95	1.608	100
9. Pasivos financieros	651.270	313.399	(84)	337.871	48	313.399	100
Total	7.700.254	6.952.550	(25)	747.704	90	6.202.289	89

Las obligaciones reconocidas en 2013 supusieron una disminución del 25% (2.344.263 miles de euros) respecto del ejercicio anterior. Se produce con carácter general una disminución del importe de las obligaciones reconocidas en todos los capítulos, a excepción de los gastos financieros y activos financieros, que sufren un incremento del 22% y el 14%, respectivamente.

El capítulo con el descenso más acusado, un 84%, fue el noveno, no obstante el capítulo cuarto, que representa un 56% del total de las obligaciones reconocidas en 2013, apenas registró una disminución del 2% respecto a 2012, concretamente las ayudas a empresas privadas aumentaron un 5,75% y las destinadas a familias e instituciones sin ánimo de lucro descendieron en un 7,77%. Por bloques, las operaciones corrientes se reducen un 1% (86.497 miles de euros) en 2013, las operaciones de capital disminuyen un 54% (550.870 miles de euros) y las operaciones financieras también decrecen un 84% (1.706.896 miles de euros).

Los capítulos 4, Transferencias Corrientes (3.900.372 miles de euros) y 1, Gastos de Personal (1.488.046 miles de euros) han supuesto el 77,5% de las obligaciones reconocidas en 2013.

Las secciones que experimentan una mayor reducción de las obligaciones reconocidas, son la 15, Hacienda, con un 92% (501.577 miles de euros) y la 06, Deuda Pública, con un 69% (1.636.920 miles euros). Por el contrario, las secciones 27, Sanidad y Asuntos Sociales (3.015.515 miles de euros), 18, Educación, Cultura y Deportes (1.462.858 miles de euros) y 21, Agricultura (1.192.994 miles de euros), presentan los mayores importes de obligaciones reconocidas con escasa variación respecto del ejercicio anterior.

El grado de ejecución del presupuesto ha sido del 90%. Presenta un menor grado de ejecución el capítulo de Pasivos Financieros (48%) y, atendiendo a las secciones, la 19, Empleo y Economía (51%) y la 06, Deuda Pública (68%). En el extremo contrario, la sección 27, Sanidad y Asuntos Sociales, presenta un grado de ejecución del 99% y la sección 18, Educación, Cultura y Deportes, un 98%.

El porcentaje de obligaciones reconocidas que han dado lugar a pagos en 2013 se sitúa en el 89%, siendo los capítulos 2 (gastos corrientes en bienes y servicios) y el 6 (inversiones reales) los que alcanzan un menor grado de cumplimiento con un 78% y un 64%, respectivamente. La sección que presenta un menor grado de cumplimiento (67%) es la 17, Fomento.

D) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Análisis global

El anexo II.1-5 recoge la liquidación del presupuesto de ingresos según su clasificación económica por capítulos. La ejecución por capítulos ha sido la siguiente:

CUADRO 8. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones finales (A)	Derechos reconocidos (B)	Incremento derechos ejercicio anterior (%)	Desviación (B) – (A)	Ejecución (%)	Cobros	Grado de cumplimiento (%)
1. Impuestos directos	1.248.706	1.205.863	(26)	(42.843)	97	1.152.534	96
2. Impuestos indirectos	2.349.885	2.046.694	(25)	(303.191)	87	2.014.196	98
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	185.324	199.293	18	13.969	108	169.067	85
4. Transferencias corrientes	2.200.449	2.016.776	83	(183.673)	92	1.992.863	99
5. Ingresos patrimoniales	7.556	8.273	(6)	717	109	5.612	68
6. Enajenación de inversiones reales	88.149	11.910	(40)	(76.239)	14	8.435	71
7. Transferencias de capital	443.894	307.643	(29)	(136.251)	69	306.663	100
8. Activos financieros	144.084	3.518	(66)	(140.566)	2	3.000	85
9. Pasivos financieros	848.007	1.657.952	(67)	809.945	196	1.574.608	95
Total	7.516.054	7.457.922	(33)	(58.132)	99	7.226.978	97

Los derechos reconocidos netos se elevaron a 7.457.922 miles de euros, por tanto son inferiores a las previsiones finales en 58.232 miles de euros. La mayor participación en los derechos reconocidos del ejercicio correspondió a los capítulos 2 “Impuestos indirectos” y 4 “Transferencias corrientes”, cada uno con el 27% del total.

En el análisis de los derechos reconocidos destaca lo siguiente:

- Los derechos reconocidos totales del ejercicio descienden el 33% respecto del ejercicio anterior, lo que supone un decremento de 3.631.283 miles de euros.
- Siguiendo la comparativa con el ejercicio 2012, por capítulos, el descenso mayor en términos absolutos se observa en los pasivos financieros (3.352.963 miles de euros menos), seguido de los impuestos indirectos (671.223 miles de euros) y de los impuestos directos (420.319 miles de euros). El principal incremento de los ingresos se produce en el capítulo de transferencias corrientes (917.043 miles de euros).
- En relación con los diferentes capítulos del ejercicio 2013, destaca el capítulo 9 (pasivos financieros), con una desviación positiva entre las previsiones finales y los derechos reconocidos

de 809.945 miles de euros (96%). Por el contrario, el capítulo 2 (impuestos indirectos), sufre una desviación negativa de 303.191 miles de euros (13%).

– El grado de ejecución en 2013 fue de un 99%. La recaudación neta ha descendido en 3.703.756 miles de euros, un 34%, siendo el grado de cumplimiento de un 97% (un 2% por debajo de 2012).

2. Estructura de financiación

El marco legal que fija las líneas generales del sistema de financiación autonómica y sus principios rectores se encuentra en los artículos 156 a 158 de la Constitución española y en su desarrollo mediante la LO 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las CCAA, completado con la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El alcance y condiciones de la cesión de tributos del Estado a la CA de CLM queda fijado en la Ley 25/2010, de 16 de julio. Dentro de las competencias normativas de la CA en esta materia, se promulgó la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos.

El sistema de financiación, que toma como año base el 2007, se basa fundamentalmente en los tributos cedidos, total o parcialmente, por el Estado (que constituyen la denominada “capacidad tributaria”), el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global, que actúa como mecanismo de cierre, cubriendo la diferencia entre las necesidades globales de financiación de cada Comunidad y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia del Fondo de Garantía.

Por otra parte, para aproximar a las CCAA en términos de financiación por habitante y de favorecer la igualdad y equilibrio económico territorial, la Ley 22/2009 creó los fondos de convergencia autonómicos, dotados con recursos adicionales del Estado (Fondo de Competitividad y Fondo de Cooperación).

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración estatal a las Administraciones autonómicas, el sistema se basa en la instrumentación de entregas a cuenta para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas, según los datos disponibles en el momento de elaborar los PGE, estableciendo que, para cada ejercicio económico, se formalizará una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

Los derechos reconocidos por cada uno de los recursos del sistema se agrupan en el siguiente estado:

CUADRO 9. CUADRO DE FINANCIACIÓN 2013

(miles de euros)

Tipos de Recursos	Importe
A. Recursos del Sistema Ley 22/2009, ejercicio 2012	4.544.854
1. Tarifa autonómica IRPF	1.077.332
2. Impuesto Valor Añadido	1.219.332
3. Impuestos Especiales	717.270
4. Tributos cedidos (Juego. Transm. Patrimon. v Suces. v Donaciones)	452.504
5. Fondo de Suficiencia Global	1.078.416
B. Otros recursos recibidos de la AGE	207.832
6. Fondos de Compensación Interterritorial	40.528
7. Subvenciones v convenios	164.897
8. Otros recursos	2.407
C. Unión Europea	1.038.171
9. FEDER	87.833
10. FSE	19.419
11. Fondo de Cohesión	3.645
12. Fondos agrarios v desarrollo rural	926.897
13. Otros	377
D. Recursos propios	9.110
14. Tributos propios	(153.091)
15. Prestación de servicios	68.222
16. Patrimoniales	16.567
17. Otros	77.412
E. Endeudamiento	1.657.955
Total	7.457.922

En el ejercicio 2013 se reducen un 33% los recursos obtenidos por CLM, a pesar del aumento en un 613% del Fondo de Suficiencia Global.

Destacan determinadas partidas que descienden considerablemente en relación con el ejercicio anterior:

- Dentro de los derechos reconocidos procedentes de la Unión Europea, los recursos del FEDER descienden un 45%.
- El importe de las operaciones de endeudamiento desciende un 67%, a pesar de continuar adherida la CA a los mecanismos de financiación de proveedores y de liquidez.
- Los tributos propios han pasado a ser negativos en 153.091 miles de euros como consecuencia de que por Sentencias del Tribunal Constitucional 196/2012, de 12 de octubre y 60/2013, de 13 de marzo, se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de las Leyes 11/2000, de 26 de diciembre y 16/2005, de 29 de diciembre, que regulaban el Impuesto

sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente (IDAIMA), lo que ha obligado a la devolución de gran parte de las cuotas ingresadas en ejercicios anteriores, mermando la capacidad recaudatoria de la CA y originándose una deuda pendiente por devolución de lo ya recaudado anteriormente, de 212.344 miles de euros.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización referido al ejercicio 2012, las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (efectuadas en los ejercicios 2010 y 2011), ambas negativas para la CA, por importes de 265.153 miles de euros y 1.033.695 miles de euros respectivamente, no se registraron en contabilidad financiera, pese a constituir un pasivo exigible que iría cancelándose mediante el procedimiento previsto por la DA cuarta de la Ley 22/2009, sin que en 2013 se corrigiera la situación. Esta Disposición preveía la práctica por parte de las CA de las devoluciones resultantes de las liquidaciones negativas de ambos ejercicios (2008 y 2009) mediante retenciones practicadas por el Estado sobre las entregas a cuenta o liquidaciones, por un importe tal que permita cancelar la deuda en un máximo de 60 (o 120 mensualidades), a partir del 1 de enero de 2011 y de 2012, respectivamente.

La liquidación definitiva de los recursos del sistema del ejercicio 2013, fue efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) en 2015, con un resultado positivo de 49.176 miles de euros para la CA, con el siguiente detalle:

CUADRO 10. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA RECURSOS AÑO 2013

(miles de euros)

1. Rendimiento definitivo tarifa autonómica IRPF	(45.095)
2. Impuesto sobre el Valor Añadido	19.009
3. Impuestos Especiales	(32.815)
4. Fondo de Garantía	(53.296)
5. Fondo de Suficiencia Global	(45.991)
6. Liquidación de recursos del sistema de financiación 2012 (1+2+3+4+5)	(158.189)
7. Fondos de Convergencia Autonómica	207.366
8. Liquidación de recursos del sistema de financiación y Fondos de Convergencia Autonómica	49.176

E) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

El resultado presupuestario (capítulos 1 a 8) reflejó un saldo negativo de 839.181 miles de euros, tal como se recoge en el anexo II.1-6. Este déficit, al igual que en el ejercicio anterior, tiene su origen en el resultado negativo de las operaciones no financieras (841.090 miles de euros), mientras que las operaciones con activos financieros arrojan un superávit de 1.909 miles de euros. La variación neta de pasivos financieros fue de 1.344.553 miles de euros, de lo que resultó un saldo presupuestario positivo de 505.372 miles de euros. Con los ajustes por créditos financiados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación positivas se obtiene un superávit de financiación del ejercicio de 509.836 miles de euros.

En el subepígrafe II.4.2.E se indica el efecto que hubiera tenido en esta magnitud una correcta imputación temporal de las obligaciones recogidas en la cuenta 409.

II.4.2. Situación patrimonial. Balance

En los anexos II.2-0.1 se reflejan las magnitudes del balance, de acuerdo con los datos de la Cuenta General.

El activo ascendía a 2.414.187 miles de euros, los fondos propios eran negativos por 10.623.204 miles de euros y el pasivo exigible totalizaba 13.037.050 miles de euros, con una división de deudas a largo y a corto plazo de 9.693.458 miles de euros y 3.343.592 miles de euros, respectivamente. En el pasivo del balance figura como apartado B) la rúbrica “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (341 miles de euros), no contemplada en el PGCP.

Como resultado de las rectificaciones realizadas para corregir errores en la contabilización del inmovilizado, las cifras correspondientes al ejercicio 2012 que se incluyen en la Cuenta General de 2013 difieren de las que figuraban en la Cuenta General de 2012 en 299 miles de euros.

El ratio de garantía (activo/deudas) ofrece un valor de 0,18, lo que pone de manifiesto la complejidad para atender las deudas con los bienes y derechos actualmente disponibles.

El ratio activo circulante/pasivo circulante, que informa sobre la solvencia a corto plazo, ofrecía un valor de 0,23, lo que pone de manifiesto una difícil situación para hacer frente a los pagos corrientes. No obstante, este ratio, aunque no ha variado en relación con el ejercicio 2012, sí que ha mejorado con respecto al deducido de las cuentas de 2011 (0,05), a lo que han contribuido significativamente los mecanismos de liquidez instrumentados por el Estado, objeto de análisis en el epígrafe II.9.4 del presente Informe.

A) INMOVILIZADO

Del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deducen las siguientes observaciones:

- Como se señaló en el apartado de control interno, numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario. Esta desconexión entre los sistemas se centra en todos aquellos bienes que no son inmuebles de carácter administrativo o vehículos.
- Se registra como adición sobre el inmovilizado material, la adquisición de bienes imputada en los correspondientes subconceptos del presupuesto de gastos, con independencia del valor unitario de los elementos, cuando en coherencia con el procedimiento establecido en el inventario, las adquisiciones de elementos cuyo valor unitario sea inferior a 600 euros, deberían registrarse como gasto.
- Al no registrarse la amortización individualizadamente por elemento (en la mayoría de rúbricas de inventario), se realizan estimaciones que suponen incurrir en el riesgo de continuar amortizando elementos completamente amortizados.
- En cuanto a las “Inversiones gestionadas para otros entes”, no existe dentro del sistema de información TAREA⁵, un subsistema de seguimiento. En su lugar, la IGCA solicita de las Consejerías la cumplimentación de anexos informativos sobre las inversiones que estaban en ejecución, se han ejecutado y se han entregado. En las Consejerías tampoco existen sistemas de seguimiento, por lo que cumplimentan los anexos tras el estudio de información sobre las partidas presupuestarias vinculadas, lo que deriva en riesgo de que el informe no contenga todas las inversiones correspondientes.
- En el inmovilizado financiero no se registra ninguna variación con respecto a las inversiones financieras en capital mantenidas al cierre del ejercicio anterior, salvo la aplicación de la provisión dotada a fin del ejercicio 2012 sobre las participaciones en Sociedad para el Desarrollo Industrial de CLM, S.A. (SODICAMAN) e Instituto de Finanzas de CLM, S.A. (ambas sociedades obtienen

⁵ La aplicación del PGCP en el ámbito de la CA se soporta en el Sistema de Información Económico-Financiero TAREA (Tratamiento Automatizado de Recursos Económicos y Administrativos), que tiene por objeto registrar todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en su ámbito; reflejar los resultados del ejercicio de la actividad y facilitar la información tanto agregada como de detalle, que se precise para la toma de decisiones.

resultados positivos en ejercicio 2013); también se reduce en 2013 la provisión sobre la participación en Toletum Visigodo S.L., sociedad que en 2013 pasa a obtener resultados positivos.

– Por otra parte, en el ejercicio fiscalizado la JCCM continúa sin registrar como inversiones financieras la participación en algunas fundaciones y consorcios cuando consta que de la extinción de los mismos se han derivado derechos sobre su patrimonio para la Comunidad (epígrafes II.6.2 y II.7 de este informe).

– Detectado un error, al haberse contabilizado en cuentas de inmovilizado gastos duplicados por importe de 299 miles de euros en 2012, se realizaron las correspondientes correcciones, por lo que el inmovilizado del Balance de 2012 de la Cuenta General de 2013 ha quedado disminuido en el mencionado importe.

B) DEUDORES

En el anexo II.2-1 se refleja la evolución de los deudores presupuestarios de 2013, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

Los deudores presupuestarios totalizaban, a 31 de diciembre de 2013, 371.714 miles de euros, de los que 140.770 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. Los del ejercicio corriente (230.944 miles de euros) representaban el 3,09% del total de derechos reconocidos en dicho año.

Las disminuciones en el saldo inicial de los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 y anteriores ascendieron a 41.854 miles de euros, destacando las siguientes:

– Anulaciones de liquidaciones por 14.109 miles de euros, de los que 12.921 miles de euros corresponden a los capítulos 1 y 2, concentrándose el 54% en el capítulo 1 (anulaciones derivadas del Impuesto de Sucesiones, de las que 5.709 miles de euros procedían del ejercicio 2009).

– Rectificaciones por importe de 11.905 miles de euros, de los que 11.241 miles de euros son de los capítulos 1 y 2, concentrándose el 74% en el capítulo 2 (rectificaciones derivadas del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales procedentes del ejercicio 2005).

– Bajas por insolvencias y otras causas que suponen un importe de 15.840 miles de euros, de las cuales corresponden a insolvencias 12.154 miles de euros, a aplazamientos y fraccionamientos 2.738 miles de euros, a prescripciones 497 miles de euros y a otras causas 451 miles de euros. Respecto a las prescripciones, durante el ejercicio 2013 se tramitaron 159 expedientes de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas, un 42% de los cuales corresponden a multas y sanciones y un 34% al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Al inicio del ejercicio existían saldos deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores con antigüedad superior a cuatro ejercicios (plazo de prescripción al que se remite el artículo 29 del TRLH) por importe de 42.987 miles de euros. Al cierre del ejercicio 2013, el importe total de los deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores susceptibles de haber prescrito ascendía a 50.503 miles de euros (31.405 miles de euros de capítulos 1, 2 y 3).

– Anulaciones de derechos de ejercicio corriente por 613.995 miles de euros, de las que el 35% provienen de la declaración de inconstitucionalidad del IDAIMA (surgiendo la obligación para la Administración de devolver las cuotas anteriormente ingresadas) y el 33% (200.336 miles de euros) proceden del Fondo de suficiencia global (ambos aspectos son detallados en los apartados II.4.1.D y II.8.2 de este Informe).

La Junta no utiliza las cuentas previstas por el PGCP para registrar en balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento, lo que incide sobre el total de deudores reflejados en balance. Tampoco se separaba contablemente los saldos deudores de

presupuestos cerrados, quedando las operaciones sobre estos registradas en la cuenta destinada a deudores de presupuesto corriente.

Por su parte, la recaudación de derechos de ejercicios cerrados ascendió a 119.986 miles de euros, es decir, un 46% del saldo inicial una vez modificado. El 92% de los derechos pendientes de cobro corresponde a los cinco últimos años. No obstante, se observa también la existencia de derechos pendientes, con antigüedad superior a diez años por importe de 6.936 miles de euros (2% del total).

C) TESORERÍA

El saldo contable del epígrafe “Tesorería” que figura en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2013 está formado por las siguientes cuentas:

CUADRO 11. CUENTAS DE TESORERÍA (SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013)

Nº Cuenta	Denominación	Saldo (miles de euros)
571	Bancos. Cuentas operativas	249.326
573	Bancos. Cuentas restringidas de recaudación	21.168
575	Bancos. Cuentas restringidas de pagos	1.648
Total		272.142

La tesorería ha sufrido un descenso de un 25% desde el ejercicio anterior, debido a que el saldo de las cuentas operativas ha disminuido en un 26%. No obstante, en 2013 se han incrementado el saldo de las cuentas para la realización de pagos a justificar y anticipos de caja fija un 232%.

En 2013, la tesorería representa un 35% del activo a corto plazo, mientras que en 2012 era del 49%. A pesar de ello, el capital circulante es negativo y se eleva en el ejercicio fiscalizado a 2.568.918 miles de euros (en 2012 fue también negativo, por 2.418.158 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión temporal. El capital circulante negativo representa un desequilibrio financiero que muestra el riesgo de atender los pagos a corto plazo de la CA.

El anexo II.2.3 refleja el desarrollo de la tesorería de la CA derivado de la Cuenta rendida para el ejercicio 2013.

De las comprobaciones realizadas se deduce que, durante el ejercicio fiscalizado:

- En 17 cuentas bancarias la disposición de fondos podía realizarse por cualquiera de los titulares y en otros 12 casos solo aparecía una firma autorizada, incumplándose lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLH, donde se exige al menos dos firmas conjuntas.
- Cuatro personas que habían cesado antes del 31 de diciembre de 2013 (en dos casos en el primer trimestre del 2012) seguían apareciendo como firmas autorizadas en las cuentas, según los certificados bancarios.
- El Estado de Situación Financiera y Arqueo de la JCCM, documento en el que aparecen relacionadas todas las cuentas que la Comunidad tiene abiertas con entidades bancarias, presenta, a 31 de diciembre de 2013, una diferencia con el saldo de tesorería, siendo este último inferior en 162 miles de euros, debido a que en la relación no se incluyen ni los saldos de determinadas

cuentas transitorias por importe negativo de 213.862 miles de euros, ni un saldo en efectivo de 51 miles de euros.

– En el Estado de Situación Financiera, los certificados bancarios presentan una diferencia con los importes que figuran en las relaciones bancarias, siendo el importe total de los certificados mayor en 30,7 miles de euros, debido, según informa la JCCM, a una cuenta abierta erróneamente a su nombre en la que figura un saldo de 25.242 euros y dos cuentas con saldos de 778 euros y 4.688 euros que en diciembre de 2013 estaban en proceso de cancelación.

– Otra cuenta bancaria figuraba abierta indebidamente a nombre de la JCCM. Con fecha 21 de abril de 2015 se ha subsanado dicha incidencia, identificándose correctamente al titular de la cuenta y eliminando cualquier vinculación con la Comunidad.

D) FONDOS PROPIOS

Los fondos propios presentaban, a 31 de diciembre de 2013, un saldo deudor de 10.623.204 miles de euros, frente a los 8.598.930 miles de euros del año 2012 y los 7.076.273 miles de euros del año 2011. Los resultados negativos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 sumaban 6.913.660 miles de euros, lo que representa el 65% del mencionado saldo deudor. Su detalle se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 12. FONDOS PROPIOS (VARIACIÓN 2011-2013)

(miles de euros)

Partidas de balance	2011	2012	2013	Variación 10/12 (%)	Variación 12/13 (%)
FONDOS PROPIOS	(7.076.273)	(8.598.631)	(10.623.203)	22	24
I. Patrimonio	(3.660.888)	(7.075.490)	(8.648.069)	93	22
Patrimonio	(1.686.130)	(5.083.921)	(6.607.360)	202	30
Patrimonio recibido en cesión	141.896	144.041	123.239	2	(14)
Patrimonio entregado en adscripción	(18.354)	(14.618)	(14.808)	(20)	1
Patrimonio entregado en cesión	(24.320)	(24.409)	(24.396)	0	0
Patrimonio entregado al uso general	(2.073.980)	(2.096.583)	(2.124.744)	1	1
IV. Resultados del ejercicio	(3.415.385)	(1.523.141)	(1.975.134)	(55)	30

Excluido del cálculo el importe del patrimonio entregado al uso general, dado su volumen y el importante impacto sobre los fondos propios que genera su propia mecánica de contabilización, estos seguirían siendo negativos por importe de 8.498.459 miles de euros.

Estas cifras son consecuencia del alto nivel de endeudamiento de la Junta en relación con el valor contabilizado de sus bienes y derechos patrimoniales, si bien la representatividad de la cifra de fondos propios como magnitud obtenida por diferencia entre el activo y el pasivo exigible, se encuentra afectada, fundamentalmente, por las incidencias en el registro del inmovilizado que han sido expuestas en el apartado correspondiente de este Informe.

E) ACREEDORES

En el anexo II.2-4 se refleja la evolución durante el ejercicio fiscalizado de los acreedores no financieros del presupuesto de gastos, cuyo saldo al cierre del mismo ascendía a 1.175.666 miles de euros, de los que 750.261 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente y el resto de ejercicios cerrados. El grado de cumplimiento ascendió al 74%, concentrándose

principalmente el importe pendiente de pago en los capítulos 4 y 7 (transferencias corrientes y de capital) del presupuesto.

En el siguiente estado se refleja la evolución en 2013 de los acreedores presupuestarios incluyendo, además, los reflejados en la cuenta 409:

CUADRO 13. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS NO FINANCIEROS

(miles de euros)

Acreedores no financieros presupuesto de gasto		Saldo a 31/12/2012	Saldo a 31/12/2013	Variación absoluta	Variación (%)
400	AOR Ejercicio corriente	1.669.692	1.175.666	(494.026)	(30)
	- De presupuesto corriente	1.065.787	750.261	(315.526)	(30)
	- De presupuestos cerrados	603.905	425.405	(178.500)	(30)
408	Acreedores por devolución de ingresos*	4.060	214.223	(210.163)	5.176
409	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos	9.782	7.210	(2.572)	(26)
Total		1.683.564	1.397.099	(286.435)	(17)

* La deuda pendiente por devolución de ingresos a 31 de diciembre de 2013 como consecuencia de las sentencias de inconstitucionalidad del IDAIMA, era de 212.344 miles de euros.

Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabilizaba de forma independiente, los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto por el PGCP (401), los cuales se registraban indistintamente, de forma indebida, con los del ejercicio corriente en la cuenta 400.

En 2012 se constató una significativa reducción de los acreedores no financieros, motivada en gran parte por la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación que han supuesto en gran medida la transformación de la deuda con proveedores en deuda financiera.

La estimación de la evolución del gasto desplazado pendiente de aplicación presupuestaria (para el conjunto de entes integrantes del Sector público, es decir, no solo para la Administración General de la Junta) presentada por la propia CA, formando parte del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2014-2015 responde al siguiente desglose:

CUADRO 14. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

(miles de euros)

	Saldo 2011	Saldo 2012	Saldo 2013
Gasto desplazado (que figuraba o debió figurar en la cuenta 409)	63.673	54.786	63.374

La Administración General de la Junta comenzó a contabilizar los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409) en el ejercicio 2011, mediante la aplicación de un procedimiento basado en la descarga a fin de ejercicio del subsistema "Registro de facturas".

Por otra parte, como ya se ha indicado, la memoria de la Cuenta General, elaborada conforme a la Orden que aprueba el PGCP, no ofrece información de detalle de esta cuenta.

El artículo 49 del TRLH establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En este sentido, a 31 de diciembre de 2013, el saldo de la cuenta 409 para la Administración General de la Junta ascendió a 7.210 miles de euros, de los que 4.784 miles de euros correspondían al capítulo 2, 2.418 miles de euros al capítulo 6 y el resto al capítulo 3. Por su parte, atendiendo al año del origen de las obligaciones vencidas, 5.533 miles de euros (76,74% del total del saldo recogido en la cuenta a diciembre de 2013) correspondían a gastos realizados por bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2013, mientras que el resto procedían de ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, el artículo 49 mencionado permite la imputación al ejercicio de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridas en ejercicios anteriores, siendo el importe aplicado al presupuesto de gastos de 2013 de 9.782 miles de euros, es decir, el 0,13% del crédito inicial del presupuesto de gastos para dicho ejercicio. El 82% procedían de obligaciones contraídas en 2012.

De todo ello se deduce que el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, de haberse producido una imputación temporal de los gastos al ejercicio en que se realizaron, habrían aumentado en 4.249 miles de euros.

II.4.3. Resultado económico-patrimonial

La Administración General de la Junta de CLM presenta un desahorro para 2013 de 1.975.134 miles de euros. En 2012, el desahorro ascendió hasta los 1.523.439 miles de euros⁶. Dentro de los gastos destaca el importe de las transferencias y subvenciones (5.340.022 miles de euros), que supone el 68% del total. De este último importe, el 20% corresponde a la asunción de deudas del sector público empresarial de la Comunidad por parte de la Junta. En los ingresos, los de gestión ordinaria representan el 43% del total.

II.4.4. Memoria

A) ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, la memoria debe contener un estado operativo, donde se muestre la comparación entre los gastos e ingresos presupuestarios, entendidos estos como obligaciones y derechos reconocidos durante el ejercicio, tomados ambos por sus importes netos. En este apartado se incluyen exclusivamente dos tablas, una en la que se reflejan las obligaciones reconocidas (gastos) a nivel de grupo de función, y otra en la que se muestran los derechos reconocidos (ingresos) a nivel de capítulo (según clasificación económica), sin realizarse ningún análisis comparativo adicional, pese a que lo que se pretende con la memoria es ampliar la información ya incluida en los otros estados financieros.

⁶ La diferencia en 299 miles de euros con el desahorro que figuraba en la Cuenta General de 2012 se explica en el apartado II.4.2 de este Informe.

B) CUENTAS CONSOLIDADAS DEL SECTOR ADMINISTRATIVO

La memoria de la Cuenta de la Junta ofrece información sobre las cifras agregadas parcialmente consolidadas⁷ de las entidades que formulan sus cuentas conforme al PGCP:

CUADRO 15. MAGNITUDES CONSOLIDADAS SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(miles de euros)

Magnitudes sector público administrativo (parcialmente consolidado)	Importe ejercicio 2013
Créditos/previsiones iniciales	7.440.624
Modificaciones presupuestarias	377.632
Créditos definitivos (*)	7.818.259
Obligaciones Reconocidas Netas (ORN)	7.050.357
Derechos Reconocidos Netos (DRN)	7.563.936
Resultado presupuestario	(830.974)
Saldo presupuestario	513.579
Remanente de tesorería	(1.446.841)

(*) Las provisiones definitivas de ingresos ascienden a 7.617.873 miles de euros, en tanto que el resto de modificaciones presupuestarias se han tramitado sin asignar la correspondiente financiación.

C) ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El anexo II.2-8 recoge el estado del remanente de tesorería según figura en la memoria rendida del ejercicio fiscalizado. El remanente, al cierre del ejercicio 2013, presentaba signo negativo, por importe de 1.100.037 miles de euros, frente a los 1.538.559 miles de euros, también negativos, de 2012. El remanente de tesorería afectado ascendió a 136.528 miles de euros.

El signo del remanente de tesorería no afectado implica que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo.

En el subepígrafe II.4.2.E se indica el efecto que hubiera tenido en esta magnitud una correcta imputación temporal de las obligaciones recogidas en la cuenta 409, que, no obstante, no presenta especial relevancia dado el saldo de dicho remanente.

II.5. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Se analizan en este subapartado las cuentas de los organismos y entes no integrados, a efectos presupuestarios, en la Administración General de la Junta. Unos y otros, conforme a lo dispuesto por el TRLH, incluyen sus cuentas en la Cuenta General.

Los OOAA se rigen por lo dispuesto en sus respectivas leyes de creación y, en el ámbito económico-financiero, se encuentran sometidos al régimen de contabilidad pública y a lo dispuesto en el TRLH, según el cual el control interno le corresponde a la IGCA.

⁷ Para la elaboración de los distintos estados consolidados parcialmente, se han llevado a cabo las siguientes operaciones de eliminación: créditos y débitos recíprocos, bienes entregados y recibidos en adscripción, gastos e ingresos por operaciones internas, gastos presupuestarios e ingresos presupuestarios recíprocos y, finalmente, cobros y pagos recíprocos.

La LP para 2013 establece que los OOAA y entidades que integran el Sector público regional, quedando sometidas al régimen de contabilidad pública, son los siguientes:

- OOAA:
 - Instituto de la Vid y el Vino (IVICAM)
 - Servicio de Salud (SESCAM)
 - Instituto de la Mujer (IMUJ)
 - Agencia del Agua
- Ente Público:
 - Instituto de Promoción Exterior (IPEX)

Según la memoria presentada en la cuenta de liquidación, durante el ejercicio económico de 2013 siguieron efectuándose asientos y operaciones contables del OA extinguido Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM), tendentes a la determinación del patrimonio neto y a la liquidación de derechos y obligaciones pendientes en el ejercicio anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 131/2011, de 29 de diciembre, por el que se extingue el citado Organismo. A 31 de diciembre de 2013, su balance todavía recogía saldos (pendientes de liquidar) en determinadas rúbricas, entre los que destacan los deudores por 22.547 miles de euros y los acreedores por 37.564 miles de euros. Además durante el ejercicio se han producido beneficios y pérdidas extraordinarios derivadas de los saldos de derechos (pérdida de 3.177 miles de euros) y obligaciones (beneficio de 6.498 miles de euros) de presupuestos cerrados.

II.5.1. Organismos

En el anexo A.1 se recoge el objeto de los OOAA de la CA, así como la información existente sobre su creación y Consejería de adscripción. La información sobre el extinguido SEPECAM figura en el anexo A.2.

En base a las cuentas rendidas por estos entes en el ejercicio 2013, los anexos I.1-1, I.1-2 y I.1-3 recogen los datos relativos a la contabilidad presupuestaria y los anexos I.1-4 y I.1-5 presentan el resumen de sus balances y cuentas de resultado económico-patrimonial. En este sentido, las liquidaciones de los presupuestos del IVICAM, SESCAM, IMUJ y la Agencia del Agua se rindieron de forma independiente junto con la cuenta de la Administración General.

La situación económica y financiero-patrimonial de los OOAA de la CA presentaba, al cierre del ejercicio 2013, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 16. MAGNITUDES AGREGADAS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2013
BALANCE	
- Activo total	1.275.306
. Inmovilizado	699.494
. Circulante	575.812
- Fondos propios	350.018
- Pasivo exigible (a corto plazo)	925.288
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	
- Resultados ordinarios	(31.624)
- Resultados extraordinarios	10.881
- Resultado total (Desahorro)	(20.743)

El 98% de la totalidad de los presupuestos de los OAAA corresponde al SESCAM, tanto en lo referente a previsiones como en créditos iniciales y finales, estando próximo al 99% en lo que se refiere a los derechos y las obligaciones reconocidas.

Por otro lado, el conjunto de los organismos ejecutan sus presupuestos de ingresos próximos al 100% y los de gastos al 99%. En cuanto a los cobros y pagos procedentes del presupuesto corriente, se ha alcanzado un grado de cumplimiento conjunto del 81% en cuanto a recaudación y del 88% en cuanto a pagos.

En términos de derechos reconocidos, casi el 99% de los ingresos de los OAAA en el ejercicio 2013 proceden de transferencias y subvenciones recibidas y, de estas, el 97% (2.389.123 miles de euros), son concedidas por la JCCM, suponiendo de esta manera la principal fuente de financiación de los mismos. El 99% de este importe lo recibió el SESCAM.

Se han apreciado diferencias entre los derechos reconocidos por el SESCAM y las obligaciones reconocidas en la Junta derivadas de las transferencias realizadas por la segunda al primero y que se deben a derechos imputados por el Organismo en el ejercicio, al haberse producido su cobro, mientras la Junta los reconoció como obligaciones en los ejercicios 2011 y 2012.

En los balances de los OAAA, al igual que en el de la propia Junta, tanto en deudores como en acreedores presupuestarios, no se hace distinción entre los procedentes del propio ejercicio y los de ejercicios cerrados, contabilizándose indistintamente en las cuentas de ejercicio corriente. Tampoco aparece en los balances la cuenta de “Resultados del ejercicio anterior”, ya que estos se van incorporando a la cifra de “Patrimonio”, que sufre la continua variación todos los ejercicios.

Los presupuestos definitivos de la Agencia del Agua y del SESCAM no están equilibrados debido a las modificaciones presupuestarias. En el primero se produce un aumento en el capítulo 7 de ingresos sin aumento equivalente en el presupuesto de gastos, mediante una “modificación técnica” de 961 miles de euros, existiendo un exceso de financiación por este importe. En el SESCAM se produce un aumento en el presupuesto de gastos de 9.146 miles de euros que no dispone de financiación.

A diferencia del ejercicio anterior, el resultado y saldo presupuestario acumulado que presentan los OAAA es positivo, por importe de 7.983 miles de euros. El SESCAM muestra un resultado negativo

de 11.151 miles de euros, la Agencia del Agua de 4.051 miles de euros y el IMUJ de 431 miles de euros.

En cuanto a las cuentas de resultado económico-patrimonial (anexo I.1-5) puede observarse que el único organismo que presenta ahorro es el IVICAM, por 835 miles de euros. El desahorro del SESCAM asciende a 22.298 miles de euros. El resultado acumulado es una pérdida de 20.743 miles de euros en la que se incluyen los resultados positivos de 3.321 miles de euros originados como consecuencia de las operaciones de liquidación realizadas en el SEPECAM.

El IMUJ y el SESCAM presentan remanentes de tesorería negativos, siendo destacable el del segundo con un importe de 351.746 miles de euros.

Atendiendo a la composición del balance de situación de los OOAA (anexo I.1-4) y relacionando el activo circulante con el pasivo circulante, se observa que en el IMUJ y en el SESCAM el segundo sobrepasa al primero (en un 58%, en el caso del SESCAM), lo que implica que las deudas a corto plazo superan a la tesorería y otros activos a corto plazo para hacer frente a las mismas.

Así mismo, comparando los fondos propios con el pasivo exigible de cada organismo se obtiene una autonomía financiera cercana al cero en el IMUJ y en la Agencia del Agua, del 0,40 en el SESCAM y del 64,69 en el IVICAM.

Por lo que se refiere a la tesorería de los OOAA, cabe destacar:

- En el SESCAM, se observa una diferencia de 618 miles de euros entre los saldos contables de tesorería y los arqueos a 31 de diciembre de 2013, parte de la cual es debida a tres cuentas bancarias no incluidas en contabilidad, con un saldo acumulado de 623 miles de euros.
- El SEPECAM, extinguido el 2 de enero 2012, mantenía un saldo de 18.072 miles de euros en cuentas operativas a su nombre.

En relación con el inmovilizado, el inventario no recoge la totalidad de los inmovilizados adquiridos y pudiera contener elementos que debieran ser dados de baja. Por otra parte, múltiples rúbricas de inventario no reflejan los valores contables. Todo ello pone en duda que el inventario de los OOAA sea soporte adecuado de la contabilidad y que la contabilidad ofrezca la imagen fiel de la realidad patrimonial.

La evolución de la cifra de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409) registrada en la contabilidad de estas entidades, se expone a continuación:

CUADRO 17. ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (VARIACIÓN 2012-2013)

(miles de euros)

Entidades	31-12-2012	31-12-2013	Variación 12-13
IVICAM	0	11	11
SESCAM	44.937	56.128	11.191
IMUJ	26	21	(5)
Agencia del Agua	32	1	(31)
Total	44.995	56.161	11.166

En el caso del SESCAM, del saldo final de la cuenta 409 en 2013, correspondían al capítulo 4 38.127 miles de euros y 13.348 miles de euros al capítulo 2. Atendiendo al año del origen de las obligaciones vencidas, el 92,7% del total del saldo correspondían a gastos realizados por bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2013.

El artículo 49 del TRLH establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 56.128 miles de euros, de los cuales 4.090 miles de euros correspondían a gastos de ejercicios anteriores al fiscalizado, siendo el resto (52.038 miles de euros) relativos a gastos generados en el propio ejercicio 2013, por lo que ni unos ni otros se han imputado al ejercicio presupuestario en el que temporalmente se realizaron. Además, entre las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (recogidas en dicha cuenta) por gastos realizados con anterioridad a 2013, un importe de 1.147 miles de euros no fueron contabilizadas hasta dicho año.

No obstante lo anterior, el citado artículo 49 permite la imputación al ejercicio corriente de los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En este sentido, en el SESCAM, el importe de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores aplicadas al presupuesto de gastos del ejercicio 2013 ascendió a 39.538 miles de euros, es decir, el 1,65% del crédito inicial del presupuesto de gastos para dicho ejercicio.

De las cifras anteriores se deduce que el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería, de haberse producido una correcta imputación temporal de las obligaciones, habrían disminuido en 12.500 miles de euros.

En 2014, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, por un importe de 27.477 miles de euros, fue autorizado por el Consejo de Gobierno para su imputación presupuestaria, mientras que 3.012 miles de euros fueron también autorizados por el Director Gerente del SESCAM.

Finalmente, señalar que el análisis de los OOAA, y en especial el del SESCAM, se completa en los epígrafes II.9.2, II.9.4 y II.9.7.

II.5.2. Ente público Instituto de Promoción Exterior

El IPEX forma parte del sector público administrativo de la CA. En el anexo B se recoge su normativa reguladora y objeto o finalidad.

En los anexos I.1-1, I.1-2, I.1-3, I.1-4 y I.1-5 se recoge el resumen de la ejecución presupuestaria y de los balances y cuentas del resultado económico-patrimonial.

El presupuesto del IPEX asciende a 3.370 miles de euros, siendo el grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 71% y un 77% el de ingresos. En cuanto a cobros y pagos del ejercicio, los derechos han alcanzado un grado de cumplimiento del 71%, frente al 82% de las obligaciones.

El 99% de los derechos reconocidos por el IPEX, en 2013, corresponde a transferencias corrientes de la Junta, por un total de 2.572 miles de euros.

La situación económica y financiero-patrimonial del IPEX presentaba, al cierre del ejercicio 2013, las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 18. MAGNITUDES AGREGADAS IPEX

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2013
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	1.298
. Inmovilizado	446
. Circulante	852
- Fondos propios	674
- Pasivo exigible (a corto plazo)	624
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados ordinarios	(76)
- Resultados extraordinarios	7
- Resultado total (Desahorro)	(69)

El resultado presupuestario ha pasado de ser negativo por 13 miles de euros (en 2012) a ser positivo en 225 miles de euros, debido al ligero aumento de sus derechos reconocidos en capítulo 4 y la disminución de los gastos de los capítulos 1, 2 y 7.

Durante el ejercicio no han existido créditos financiados con remanente de tesorería ni desviaciones positivas de financiación, por lo que el superávit de financiación del ejercicio es igual al resultado presupuestario.

Su resultado económico-patrimonial sigue siendo negativo en 2013 pero ha mejorado con respecto al ejercicio anterior, pasando de 156 miles de euros a 69 miles de euros. Por su parte, el remanente de tesorería que presenta el IPEX es positivo (228 miles de euros).

Por lo que se refiere al inmovilizado, el inventario no recoge inmovilizados adquiridos y pudiera contener elementos que debieran ser dados de baja. Por otra parte múltiples rúbricas de inventario no reflejan los valores contables. Todo ello hace que no sea soporte adecuado de la contabilidad y que la contabilidad no pueda mostrar la adecuada imagen fiel de la realidad patrimonial.

Siguiendo la pauta de los OOAA y de la propia Junta, se van descontando sucesivamente los resultados negativos del ejercicio anterior de la cifra de Patrimonio, por lo que en el balance este último es cada vez menor y aquellos no quedan reflejados en el apartado previsto al efecto, III "Resultados de ejercicios anteriores".

También en el IPEX se incluye dentro del saldo de la cuenta "400 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", 145 miles de euros que corresponden a ejercicios cerrados, según consta en la correspondiente liquidación presupuestaria, cuando debiera lucir en la cuenta "401 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos cerrados".

II.6. CUENTAS DE LAS EMPRESAS, ENTES SUJETOS A CONTABILIDAD PRIVADA Y FUNDACIONES PÚBLICAS

II.6.1. Sector público empresarial de la Comunidad Autónoma

Según el artículo 4 del TRLH, se consideran empresas públicas regionales las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Junta de Comunidades de CLM tenga una participación directa o indirecta superior al cincuenta por ciento. Para la determinación de este porcentaje se tendrán en

cuenta las participaciones de todas las entidades integrantes del sector público regional a las que se refiere este artículo.

Adicionalmente, la CA participa en otras sociedades públicas en las que, sin cumplir el requisito previsto en el artículo anterior, dispone de un porcentaje superior en el capital al del resto de Administraciones.

Por otro lado, el TRLH establece que los entes de derecho público (excluidos OOAA) con actividad principal consistente en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado, cuando al menos el 50% de sus ingresos proceda de estas ventas, llevarán sus cuentas conforme al PGC. En este sentido, tanto el Ente público Infraestructuras del Agua de CLM como el Ente Público Radio-Televisión CLM, debieron formular sus cuentas según el PGCP, como se indicó en el epígrafe II.2.2.

Por tanto, al final del ejercicio 2013, las entidades que rinden conforme a PGC, atendiendo a su naturaleza, son las siguientes:

- Cinco empresas públicas (creadas por Ley): Instituto de Finanzas Castilla-La Mancha, S.A.; Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (GICAMAN); Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.; Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de Castilla-La Mancha, S.A., en liquidación e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de CLM, S.A., en liquidación. Las leyes de creación de las dos empresas en liquidación fueron derogadas por la LP de 2012.
- Diez sociedades mercantiles.
- Dos entidades de derecho público: Infraestructuras del Agua y Ente Público Radio-Televisión CLM (RTVCM), si bien con las observaciones señaladas en el apartado II.2.2 de este informe.

En el anexo C se resume la finalidad de las sociedades mercantiles y entidades mencionadas, así como la información existente sobre su constitución.

En el sector empresarial no se ha producido ninguna reestructuración durante el ejercicio 2013.

A diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, el TRLH no contaba con un precepto que obligara a las empresas públicas autonómicas a la elaboración de un informe, a presentar junto con las cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, en el cual se ofreciera información detallada, entre otros extremos, de subvenciones, personal o contratación.

A) CIFRAS AGREGADAS

Los datos agregados de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013 se recogen, respectivamente, en los anexos I.2-1 y I.2-2 (confeccionados con datos agregados, no consolidados).

Han formulado y rendido cuentas anuales consolidadas de 2013 los grupos Ente Público Radio-Televisión CLM e Instituto de Finanzas de CLM.

La situación económica y financiera del sector empresarial de CLM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas para 2013:

CUADRO 19. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2013
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	1.828.376
. No corriente	1.079.429
. Corriente	748.947
- Patrimonio neto	653.989
- Pasivo no corriente	770.259
- Pasivo corriente	404.128
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados de explotación	1.373
- Resultados financieros	(23.971)
- Resultados antes de Impuestos	(22.598)
- Impuestos sobre beneficios	3.466
- Resultado del ejercicio	(26.064)

La cifra agregada de los activos totales ascendía a 1.828.376 miles de euros a fin del ejercicio 2013, lo que supone una disminución del 32% con respecto a la registrada el ejercicio precedente, debida principalmente a la compensación de saldos acreedores y deudores de GICAMAN con la JCCM con efectos a fin del ejercicio, acordado en convenio de 27 de septiembre de 2013 (y su anexo), por el que esta última compensaba un compromiso de pago por importe de 847.723 miles de euros y asumía la deuda financiera de la sociedad por importe de 579.939 miles de euros.

El patrimonio neto global a fin de 2013 se ha reducido como consecuencia de las pérdidas obtenidas por GEACAM, GICAMAN, Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración, S.A., FUHNPAIIN Empleo, S.L. y a Socialmancha, S.L.

Excepto GICAMAN, todas las sociedades con patrimonio neto negativo a fin de ejercicio fiscalizado presentaban a dicha fecha, junto con las dos sociedades del Ente Público RTVCLM, un fondo de maniobra negativo.

Los resultados agregados negativos en el ejercicio 2013 han ascendido a 26.064 miles de euros, aun recibiendo las entidades unas subvenciones de 127.607 miles de euros, debidos fundamentalmente (98%) a las pérdidas obtenidas por GICAMAN cuyos gastos financieros por deudas con terceros ascienden en 2013 a 30.407 miles de euros, de los que 1.104 miles de euros son intereses de mora. Las pérdidas se ven disminuidas por la incorporación al activo de 14.712 miles de euros de rendimiento financiero repercutido a la JCCM por aplazamiento en la liquidación de derechos de cobro frente a la misma.

B) SOCIEDADES INCURSAS EN CAUSA DE DISOLUCIÓN

En GECAMAN, a pesar de haberse reducido el gasto de personal en un importe de 12.699 miles de euros, tras hacerse firme en 2014 la sentencia del Tribunal Supremo declarando válido el expediente de regulación de empleo sobre 2.022 trabajadores, las pérdidas de la sociedad a fin de 2013 redujeron el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad de su capital social, lo que obligaba a la disolución de la sociedad, a no ser que el capital se aumente o se reduzca en la

medida suficiente, según estipula el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital.

Otras empresas incursas en causa de disolución a fin de 2013 son FUHNPAIIN Empleo S.L. y FUHNPAIIN Viajes, S.L. La primera entró en procedimiento concursal en 2014 y la segunda se liquidó el 9 de diciembre de 2014.

C) ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el Sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 363.830 miles de euros. En el estado siguiente se exponen las principales empresas endeudadas:

CUADRO 20. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2013			Endeudamiento con entidades de crédito a 31-12-2012		
	L/P	C/P	TOTAL	L/P	C/P	TOTAL
FUHNPAIIN Empleo, S.L.	147	40	187	343	24	367
GEACAM	3.781	26.370	30.151	52.934	17.241	70.175
GICAMAN	221.788	106.775	328.563	822.081	210.184	1.032.265
Infraestructuras del Agua	3.520	491	4.011	282.655	9.779	292.434
Instituto de Finanzas de CLM, S.A.	-	-	-	157.537	28.917	186.454
Socialmancha, S.L, en liquidación	-	121	121	-	465	465
SODICAMAN	797	-	797	797	8	805
Total	230.033	133.797	363.830	1.316.347	266.618	1.582.965

A nivel agregado las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 77% que, no obstante, se ven afectadas por las siguientes operaciones de asunción de deuda financiera por parte de la JCCM:

- 22.833 miles de euros de GEACAM, por convenio de 30 de diciembre de 2013.
- 579.939 miles de euros de GICAMAN, cantidad cuantificada en documento de 27 de marzo de 2014, adicional al convenio de 27 de septiembre de 2013.
- 284.560 miles de euros de Infraestructuras del Agua, por convenio de 27 de septiembre de 2013.
- 158.103 miles de euros del Instituto de Finanzas de CLM, S.A., en virtud del contrato de 19 diciembre de 2013, por el que la JCCM asume la posición de prestataria en los contratos de financiación en los que el Instituto tenía esta posición frente al Banco Europeo de Inversiones, pasando el Instituto a ser prestatario de la Junta.

Por lo tanto, sin tener en cuenta el efecto del trasvase del endeudamiento financiero de las empresas públicas a la JCCM, la reducción de la deuda empresarial alcanza solo el 14%.

Durante 2013, solo el Ente Infraestructuras del Agua ha concertado una operación de endeudamiento, por importe de 4.000 miles de euros, tras contar con el informe preceptivo y vinculante de la dirección general competente en materia de política financiera estipulado en el artículo 47 de la LP.

Así mismo, Infraestructuras del Agua contabiliza en 2013, por importe de 2.229 miles de euros, intereses por deudas asumidas por la JCCM en convenio de 27 de septiembre de 2013, devengados desde la firma del convenio hasta fin de ejercicio. El informe de auditoría realizado sobre las cuentas de la entidad incluye como salvedad dicho reconocimiento, estando los gastos financieros sobrevalorados en ese importe.

D) FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JUNTA Y SUS OOAA

Con cargo al presupuesto de 2013 de la Junta y sus OOAA se han reconocido obligaciones con destino en el Sector público empresarial por un total de 188.065 miles de euros, según el siguiente desglose por capítulos presupuestarios:

CUADRO 21. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Capítulos				Total
	2	4	6	7	
Infraestructuras del Agua		10.680		4.545	15.225
RTVCLM		38.354		400	38.754
GEACAM		3.926	51	70.353	74.330
GICAMAN	4.197	414	3.140	51.878	59.629
Instituto de Finanzas de CLM	86				86
Socialmancha, S.L, en liquidación	35				35
FUHNPAIIN Empleo, S.L.	2	4			6
Total	4.320	53.378	3.191	127.176	188.065

El 40% y el 32% del total de las aportaciones a este subsector se concentran, respectivamente, en GEACAM y GICAMAN, finalizando ambas el ejercicio con resultado negativo. Especialmente relevante es la aportación de 337.040 miles de euros (un 50% del total) a GICAMAN, pese a lo cual, esta empresa finaliza el ejercicio 2012 con unos resultados negativos de 91.182 miles de euros.

El Ente de derecho público Infraestructuras del Agua de CLM, aun recibiendo 15.225 miles de euros de transferencias de la Agencia del Agua de CLM, también registra pérdidas en 2013.

RTVCLM concentra, en 2013, el 21% de las aportaciones recibidas por el sector empresarial público y si bien registra a fin de ejercicio un resultado nulo, este no expresa los resultados de sus operaciones por ajustar las transferencias recibidas hasta la obtención de dicho resultado.

Con respecto a 2012, en el ejercicio fiscalizado se reducen en un 75% las aportaciones de la JCCM a este sector, concentrándose la reducción principalmente en las percibidas por GICAMAN e Infraestructuras del Agua de CLM vía capítulo 7, transferencias de capital, a pesar de que sigue siendo el capítulo con cargo al que se reconocen el importe más elevado de obligaciones con

destino en el sector público empresarial (68% del total).

El volumen y naturaleza de las aportaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado se encuentra condicionado por la adhesión al mecanismo extraordinario de financiación de pago a proveedores, de ahí el elevado peso relativo de las transferencias de capital (68% del total). El total asumido por la Junta de la parte correspondiente a la deuda con proveedores de las empresas públicas, ascendió a 69.115 miles de euros en 2013.

E) PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

Grupo Socialmancha

En 2012 se dictó un auto de declaración voluntaria de concurso de acreedores de Socialmancha, S.L, finalizando el procedimiento concursal el 15 de abril de 2013, con la apertura de la fase de liquidación.

La Administración Concursal de la sociedad elabora informes trimestrales del estado de las operaciones de liquidación conforme a lo establecido en artículo 152.1 de la Ley Concursal, siendo el último remitido al Tribunal de fecha de 7 de abril de 2015, en el que consta que está pendiente de liquidar un único activo de la misma.

Por su parte, la escritura de liquidación de Almansa Social, S.L. (otra de las empresas del grupo), de 25 de septiembre de 2013, se inscribe en Registro Mercantil el 25 de abril de 2014. La cuota resultante de la liquidación satisfecha a Socialmancha, S.L. como socio que representa el 60% de su capital, es de 579 euros.

También el 25 de septiembre de 2013 se escritura la liquidación de Jardinería Socialmancha, S.L. (participada en un 60% por Socialmancha, S.L.) de la que consta su inscripción en el Registro Mercantil en diciembre de 2014 y en la que se expone que la cuota de liquidación tiene valor cero.

Sociedad de Infraestructuras Aeroportuarias de CLM, S.A.

La escritura de liquidación de 27 de diciembre de 2013 inscrita en el Registro Mercantil el 27 de marzo de 2014, dispone que el activo repartible al socio único (JCCM), tras la liquidación, es de 355 miles de euros (de los que se detrae 50 miles de euros afectos a resultado de una demanda).

Instituto D. Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de C-LM, S.A.

La extinción de la sociedad se publica en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha de 28 de enero de 2015, siendo la escritura que eleva a público el acuerdo de liquidación de 22 de diciembre de 2014, con un haber a repartir al socio único que asciende a 679 miles de euros.

FUHNPAIIN Empleo S.L. y FUHNPAIIN Viajes, S.L.

La Comisión Ejecutiva del Patronato de la Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (FUHNPAIIN), socio único de ambas sociedades acuerda en enero de 2013 proceder a su liquidación.

El 9 de diciembre de 2014 se escritura la disolución y liquidación de FUHNPAIIN Viajes, S.L. con un resultado de liquidación de cero euros, tras el desarrollo de un procedimiento concursal.

II.6.2. Fundaciones autonómicas

El TRLH define las fundaciones públicas regionales en términos similares a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de fundaciones, para el caso estatal, es decir, como aquellas en las que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de Junta de Comunidades de CLM, sus OOAA o demás entidades integrantes del Sector público regional.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración de Junta de Comunidades de CLM, sus OOAA o demás entidades integrantes del Sector público regional.

En consecuencia, las fundaciones que han pertenecido al Sector público regional de CLM a lo largo de 2013 (ya sea en todo o parte del ejercicio) han sido las siguientes:

- Fundación CLM Tierra de Viñedos
- Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM
- Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración
- Fundación para la Promoción de CLM
- Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de CLM
- Fundación Socio-Sanitaria de CLM
- Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM
- Fundación Cultura y Deporte de CLM
- Fundación General de Medioambiente de CLM
- Fundación Ínsula Barataria, en liquidación

Además, la CA participa en fundaciones cuya dotación es mayoritariamente pública, si bien ninguna Administración aportó más del 50% de la misma, siendo la participación de la CA mayor o igual a la del resto, o bien cuyo patronato está mayoritariamente nombrado por Administraciones públicas, disponiendo la CA de un número mayor o igual al del resto de Administraciones individualmente consideradas.

Las citadas fundaciones son las siguientes:

- Fundación El Greco 2014
- Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca
- Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete
- Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara
- Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes

A diferencia de lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el TRLH no contaba con un precepto que obligara a la elaboración de un informe, a presentar junto con las cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, en el cual se ofreciera información detallada, entre otros extremos, de subvenciones, personal o contratación.

Procede indicar que la LP de 2013, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 35.3 del

TRLH, debería incluir los presupuestos de explotación y capital de la totalidad de las fundaciones consideradas dentro del sector público regional, sin que figuren las siguientes (sin considerar las que se encuentran en situación de liquidación):

- Fundación CLM Tierra de Viñedos
- Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM
- Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración
- Fundación para la Promoción de CLM
- Fundación Centro Tecnológico del Asfalto de CLM
- Fundación General de Medioambiente de CLM

En el anexo D se resume la finalidad u objeto de las fundaciones públicas analizadas, así como la información existente sobre su constitución.

Según el régimen contable al que hayan adaptado sus cuentas, los anexos I.2-1 y I.2-2 o 1.3-1 y 1.3-2 recogen la situación económico-financiera y sus resultados.

La situación económica y financiera de las fundaciones mencionadas, al cierre del ejercicio fiscalizado, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

CUADRO 22. MAGNITUDES AGREGADAS SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2013
<u>BALANCE</u>	
- Activo total	110.385
. No corriente	68.700
. Corriente	41.685
- Patrimonio neto	54.002
- Pasivo no corriente	15.249
- Pasivo corriente	41.134
<u>CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL</u>	
- Resultados de explotación	(104)
- Resultados financieros	(759)
- Resultados/Excedente antes de impuestos	(863)
- Impuestos sobre beneficios	-
- Resultado/Excedente del ejercicio	(863)

A) FINANCIACIÓN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA Y SUS OOA

A continuación se presenta el desglose de las aportaciones realizadas por la Junta y sus OOA a las fundaciones públicas autonómicas:

CUADRO 23. APORTACIONES DE LA JUNTA Y SUS OO.AA AL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros)

Fundaciones	Obligaciones reconocidas netas				
	1	2	4	7	Total
Fundación CLM Tierra de Viñedos	-	-	702	-	702
Fundación Cultura y Deporte	-	-	1.164	-	1.164
Fundación El Greco 2014	-	-	302	-	302
Fundación para el Fomento de la Innovación y el Diseño de la Cultura Emprendedora de CLM, en liquidación	-	-	10	-	10
Fundación General de Medio Ambiente de CLM-Centro de Investigación sobre el Fuego	-	-	3	-	3
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración	32	110	324	-	466
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	-	-	450	-	450
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete	-	-	1.637	661	2.298
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara	-	-	289	-	289
Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca	-	3	100	-	103
Fundación para la Promoción de CLM	-	-	8.520	-	8.520
Fundación Sociosanitaria de CLM	5	20	15.463	-	15.513
Total	37	133	28.964	661	29.795

En el ejercicio fiscalizado, las fundaciones Sociosanitaria de CLM y para la Promoción de CLM concentran el 80% de las aportaciones a este subsector. La primera ha recibido aportaciones del SESCO y de la JCCM, a pesar de las cuales ha presentado pérdidas al cierre del ejercicio. El resto de fundaciones que reciben aportaciones de la Comunidad también obtienen resultados negativos en el ejercicio salvo la Fundación Cultura y Deporte de CLM, las Fundaciones Parque Científico y Tecnológico de Albacete y de Guadalajara (esta última con resultado nulo en 2013).

Al cierre del ejercicio fiscalizado, la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca, la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración y la Fundación General de Medio Ambiente de CLM- Centro de Investigación sobre el Fuego, debido a los resultados negativos obtenidos en 2013 y los acumulados de ejercicios anteriores, presentan patrimonios netos negativos por importes de 1.291 miles de euros, 4.576 miles de euros y 1.756 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete presenta a fin de 2013 fondo de maniobra y fondos propios negativos aunque su patrimonio neto es positivo por las subvenciones recibidas.

Con respecto a 2012, las aportaciones recibidas por las fundaciones de la JCCM por la vía de los capítulos 4 y 7 han disminuido un 38%, debido a que, en 2013, la adhesión al mecanismo de pago a proveedores de estas entidades se ha realizado por compensación de saldos (tal y como se

expone en el epígrafe II.9.4 de este informe), por lo que no ha supuesto el reconocimiento de transferencias por parte de la Junta.

B) ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

El saldo vivo del endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las fundaciones públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 4.204 miles de euros, con el siguiente desglose para las tres principales entidades:

CUADRO 24. ENDEUDAMIENTO CON ENTIDADES DE CRÉDITO

(miles de euros)

Endeudamiento con entidades de crédito			
Denominación	A 31 de diciembre 2013		
	Largo plazo	Corto plazo	Total
Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración	222	615	837
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete	1.593	850	2.443
Fundación Sociosanitaria de CLM	844	80	924
Total	2.659	1.545	4.204

El endeudamiento financiero en 2013 se ha reducido un 46% con respecto al de 2012.

Por otro lado, se ha acreditado la elaboración del informe preceptivo previo y de carácter vinculante de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda, según lo preceptuado en el artículo 47 de la LP de 2013, en relación con una operación de endeudamiento por importe de 350 miles de euros concertada en el ejercicio fiscalizado por la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración. Por el contrario según informa la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, la operación de 60 miles de euros concertada por la Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM no fue autorizada.

C) LIQUIDACIÓN DE FUNDACIONES

La información que consta sobre los procesos de liquidación de las fundaciones es la siguiente:

– Fundación Ínsula Barataria: el 24 de abril de 2012 se elevó a escritura pública el acuerdo de su Patronato relativo a la extinción de la Fundación, ratificado por Resolución del Protectorado. Se ha remitido el balance inicial de liquidación a fecha del acuerdo del Patronato sobre la extinción (22 de marzo de 2012).

– Fundación Castellano-Manchega de Cooperación: el 29 de febrero de 2012 se acuerda la extinción de la Fundación por parte de su Patronato, siendo ratificada mediante Resolución del Protectorado de 20 de junio. Por Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se ordena la inscripción en el Registro de Fundaciones de la extinción y cancelación de la hoja registral de la citada fundación. Como resultado del proceso de liquidación, en 2013 la JCCM recibe 360 miles de euros y el depósito de diversos bienes de la fundación.

– Fundación General de Medio Ambiente de CLM: en 2012 se inició el proceso de extinción de la fundación por el Patronato, el cual no fue aceptado por el Protectorado de Fundaciones de CLM. No obstante, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, se ha conocido que el 17 de junio de 2015 se escritura la elevación a público de los acuerdos del Patronato de extinción y liquidación por imposibilidad de realizar su fin fundacional. En base a los acuerdos tomados, el apoderado-liquidador ha procedido a liquidar el activo y pasivo de la fundación, habiendo resultado un patrimonio neto de 342 miles de euros (de los que 119 miles de euros son derechos de cobro ante la Junta). Por modificación estatutaria de 21 de agosto de 2014, los bienes y derechos resultantes de la liquidación son destinados a la Administración de la JCCM. La disolución y cancelación de la fundación en el Registro de Fundaciones de CLM se inscribe el 24 de junio de 2015.

– Fundación para el Fomento de la Innovación, el Diseño y la Cultura Emprendedora, en liquidación: el 17 de noviembre de 2011 se elevó a escritura pública el acuerdo de su Patronato relativo a la liquidación de la fundación, ratificándose la extinción mediante Resolución del Protectorado de 12 de enero de 2012. El 25 de octubre de 2013 se escritura la elevación a público del acuerdo del Patronato de aprobación de las operaciones de liquidación y la transferencia a la Tesorería General de la JCCM del saldo de liquidación (6 miles de euros), resultante de las cuentas cerradas en septiembre de 2013. Por Resolución de 4 de noviembre de 2013, de la Viceconsejería de Presidencia y Administraciones Públicas, se ordena la inscripción en el Registro de Fundaciones de CLM de la cancelación de la hoja registral de la fundación.

– Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto en CLM: por escritura de 17 de abril de 2015 se eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación (nombramiento de cargos del Patronato, acuerdo de extinción y designación de liquidadores). El Protectorado informa de que para la resolución del acuerdo de extinción y liquidación, es necesario que el Patronato acuerde la aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 a 2014, la aprobación del balance de la Entidad a la fecha en que se adoptó el acuerdo de extinción y la aprobación de distribución de los bienes y derechos resultantes de la liquidación.

Por otra parte, desde el 1 de mayo de 2011, la Fundación Cultura y Deporte de CLM se encarga de la gestión de los parques arqueológicos de Recópolis y Segóbriga, habiéndose subrogado en los derechos y obligaciones derivados de la liquidación de los dos Consorcios preexistentes. En el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2013 de esta Fundación se reitera la ausencia de disposición de las cuentas definitivas de los citados Consorcios en la fecha de liquidación.

II.6.3. Deficiencias contables de empresas y fundaciones

De las cuentas analizadas de las entidades y fundaciones, se desprenden las siguientes deficiencias contables:

– El Ente Público Infraestructuras del Agua de CLM registra en las cuentas de 2013 la cancelación de la deuda con sus acreedores por 65.135 miles de euros, asumida por la Junta de Comunidades al amparo del convenio de 27 de septiembre de 2013 (al que se hace referencia en el epígrafe II.9.4 de este Informe), como una subvención de capital. De acuerdo con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, las aportaciones recibidas de la Administración concedente actuando en su condición de socio, es decir, aquellas que no financian la realización de una actividad concreta y en consecuencia no se concederían de la misma forma a una empresa privada, se contabilizarán directamente en los fondos propios de la empresa pública, sin que el Ente haya seguido lo dispuesto en dicha Orden.

– GEACAM S.A. recoge incorrectamente como deuda la asunción de 4.130 miles de euros por parte de la Administración de la Junta de CLM, con motivo de la adhesión de la CA al mecanismo de pago a proveedores y al fondo de liquidez autonómica, dado que, de acuerdo con lo señalado anteriormente, este importe debió contabilizarse en sus fondos propios. En el mismo caso se

encuentra el Instituto de Finanzas de CLM, por 37.761 miles de euros y GICAMAN que compensa con la Junta los saldos acreedores y deudores.

- Al igual que en el ejercicio anterior, las tres entidades del Grupo Ente Público RTVCLM imputan subvenciones a resultados de forma que estos sean cero, sin que se explique el criterio soporte de esta actuación y su acomodo a la norma de registro y valoración 18ª del PGC.
- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por sentencia nº1306/2014, de 20 noviembre, condenó al Ente Público RTVCLM, al declarar el derecho de los trabajadores incluidos en el ámbito del conflicto colectivo a percibir el salario base incrementado para el año 2009 en los términos reconocidos judicialmente, de manera consolidada e incorporada al vínculo contractual, en los años 2010 a 2014, no habiendo procedido el Ente a dotar la correspondiente provisión para responsabilidades ni a reconocer la deuda durante 2013 (o ejercicios previos).
- En GICAMAN, las inversiones inmobiliarias y pérdidas de 2013 están sobre e infra valoradas, respectivamente, en 14.417 miles de euros, atendiendo al valor de tasación de determinadas infraestructuras.
- La Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración no presenta en la memoria de las cuentas anuales la información exigida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/2010, de 5 de julio, ni sobre los pagos realizados en el ejercicio ni sobre el importe del saldo pendiente de pago a proveedores que al cierre del ejercicio acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

II.7. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS

Hasta el 1 de enero de 2013, el TRLH no incluía expresamente a los consorcios como entidades pertenecientes al sector público regional. No obstante, el artículo 6 de la citada norma preveía la posibilidad de la Junta de CLM de participar en consorcios con otras Administraciones públicas y con entidades privadas para fines de interés público o utilidad social, debiendo regularse el régimen económico de aplicación en las bases de su constitución, en todo caso acordes con el citado TRLH cuando la participación de la Administración regional en su financiación fuese superior al 50% o cuando, sin serlo, fuese mayoritaria.

Los dos consorcios para los que se apreciaron las circunstancias descritas en el artículo 6 del TRLH (Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico de Alarcos), remitieron sus cuentas fuera de plazo en el transcurso de la fiscalización. En ambos casos las cuentas constan del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, están firmadas por el Director General de Cultura (competente para ejecutar los actos necesarios para la extinción de los mismos) y se rinden conforme al PGC y no conforme a PGCP, como estipulan los estatutos de los consorcios (se relacionan en los anexos I.2-1 y I.2.2). La información sobre su creación y finalidad principal se recoge en el anexo E.

Los Consejos de Administración de los consorcios han aprobado el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015 la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la JCCM al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos consorcios. El patrimonio neto del Parque de Carranque era negativo por 420 miles de euros.

II.8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.8.1. Marco normativo

En coherencia con el artículo 135 de la Constitución y garantizando el cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, se aprueba en aplicación del artículo 10, apartado 1 de la LO 2/2012, de

27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley de CLM 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades, con entrada en vigor el 1 de enero de 2013. La norma establece en su artículo 3 que los principios rectores de la política presupuestaria del Sector público de la CA son la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera, la plurianualidad, la transparencia, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, la responsabilidad y la lealtad institucional.

Este nuevo conjunto normativo conlleva la confección de un marco presupuestario a medio plazo en que se encuadran anualmente los Presupuestos Generales de la CA, así como el establecimiento de mecanismos de control que garantizan el seguimiento y control de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad. Así, se crea el Fondo de Contingencia como mecanismo de refuerzo de la disciplina presupuestaria, para financiar determinadas modificaciones presupuestarias. En 2013, se financiaron transferencias de crédito por 1.273 miles de euros con cargo a dicho Fondo. Por su parte, el Fondo de Reserva para Deuda pretende disminuir el endeudamiento neto de la CA, aunque no fue dotado en el ejercicio fiscalizado.

II.8.2. Cumplimiento de los objetivos⁸

En el ejercicio fiscalizado, los objetivos de estabilidad y de deuda individuales del ejercicio 2013, fueron fijados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de agosto de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Para CLM el objetivo de estabilidad se fija en el 1,3% del PIB regional y el objetivo de deuda en el 29,8% de dicha magnitud.

En el Informe del MINHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2013, fechado el 24 de octubre de 2014, se cifra el déficit alcanzado por la CA en un 2,09%, lo que supone el incumplimiento del objetivo. Así mismo, se incumplió el objetivo de deuda por un exceso de endeudamiento del 0,1% del PIB regional. Respecto a la regla de gasto, la CA cumplió al registrarse una reducción del gasto computable del ejercicio 2013 del 3,1% en relación al año anterior.

La evolución del déficit de la CA en los últimos años ha sido la siguiente:

CUADRO 25. EVOLUCIÓN DEL DÉFICIT 2011-2013

Año	Objetivo (% del PIB)	Déficit alcanzado (% del PIB)
2011	0,75	7,87
2012	1,50	1,57
2013	1,30	2,09

Por lo que se refiere a la situación previa al ejercicio fiscalizado, en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio (PEFR) 2012-2014 se recogían medidas para llegar a alcanzar en 2012 un déficit de 568 millones de euros, lo que suponía el 1,5% del PIB regional. El déficit finalmente alcanzado por CLM se situó en 557 millones de euros, inferior al previsto en el citado PEFR pero, en relación con la citada macromagnitud, se situó en el 1,57% debido a la revisión a la baja de esta. Por lo tanto, si bien como consecuencia de la aplicación de las medidas previstas se redujo el déficit en

⁸ En el Informe de fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las CCAA y Ciudades Autónomas en relación con los planes económicos financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con la gestión del plan de pago a proveedores, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de julio de 2015, se incluye un análisis más extenso y detallado del grado de cumplimiento de los correspondientes objetivos, previstos por la mencionada Ley en relación con los sucesivos planes adoptados por las diferentes Comunidades y Ciudades Autónomas para la consecución de los mismos, permitiendo un análisis transversal y comparativo de su evolución en cada una de ellas.

2012 a prácticamente una quinta parte del alcanzado el año anterior, al disminuir el PIB en mayor medida de la estimada, la CA superó el objetivo fijado del 1,5%.

Ante la necesidad de financiación superior al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2012, la CA debió elaborar de forma inmediata el Plan Económico-Financiero (PEF) 2013. Sin embargo la tramitación de este se produjo con demora, pues el Plan es de fecha 18 de diciembre, a pesar de que el incumplimiento del objetivo ya se había puesto de manifiesto tras el informe del MINHAP de 15 de abril de 2013, por lo que no se respetaron los plazos previstos en el artículo 23.1 de la LOEPSF.

El Acuerdo 11/2013, de 18 de diciembre, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) consideró idóneas las medidas incluidas en el PEF 2013 presentado por CLM y adecuadas sus previsiones a los objetivos fijados.

EL PEF 2013 se elabora con una previsión de incumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio del 1,65%⁹ del PIB regional, y ello debido a la declaración de inconstitucionalidad del IDAIMA, cuestión de naturaleza excepcional (no estructural). Este impuesto fue creado por la Ley 11/2000, de 26 de Diciembre, con entrada en vigor el día 1 de enero de 2001, y su devolución a los sujetos pasivos (centrales nucleares y principales empresas eléctricas) se valoró en dicho Plan en 126 millones de euros. Al cierre de 2013, las obligaciones pendientes de pago del IDAIMA ascendían a 212 millones de euros.

Finalmente, el incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2013 fue debido a dos hechos puntuales: la devolución de los ingresos liquidados en concepto del citado impuesto (212 millones de euros) y la regularización derivada del IVA devengado en las obras ejecutadas por la Sociedad de Carreteras de CLM (absorbida por la empresa pública GICAMAN), por importe de 81 millones de euros (no recogido en el PEF 2013, pero sí en el PEF 2014-2015). Debido a estas circunstancias, el déficit ascendió al 2,09% del PIB regional. Descontados sus efectos, la cifra del déficit alcanzaría el 1,29% del PIB regional.

En el citado PEF 2013 se indicaba, asimismo, la aplicación del endeudamiento neto según el Protocolo de Déficit Excesivo (PDE):

CUADRO 26. APLICACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO PDE

(miles de euros)

Total deuda a 31/12/2012	10.190.470,25*
Aplicación del endeudamiento neto en el ejercicio 2013	959.553,07
Financiación del déficit ejercicio 2013	452.271,24
Aplazamiento de liquidaciones negativas 2008-2009	124.581,83
Mecanismos adicionales de liquidez	382.700
Total deuda a 31/12/2013	11.150.023,32

* El saldo total incluía 41.935,06 miles de euros de operaciones de factoring a 31 de diciembre de 2012.

Según datos del Informe del MINHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2013, fechado el 24 de octubre de 2014, la CA incumplió el objetivo de deuda por un exceso de endeudamiento del 0,1% del PIB regional.

⁹ El porcentaje sobre el PIB regional sin el efecto de la medida excepcional era de un 1,30.

CUADRO 27. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA CLM EN 2013

(millones de euros)

Objetivo de deuda 2013 (% PIB regional)		29,8
Deuda a 31/12/2012 s/ Banco España Base 2010		10.190
Deuda formalizada que no computa para verificar cumplimiento de objetivos	Mecanismos adicionales de financiación	499
	Liquidaciones 2008-2009	125
Incremento de deuda incluido en los objetivos	Objetivo en millones de euros	480
Deuda 2013 con las excepciones		11.294
% PIB regional		30,6
Deuda a 31/12/2013 s/Bco. España (SEC 2010)		11.343
% PIB regional		30,7
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE DEUDA 2013 (%)		(0,1)

El resto de entes integrados en el sector Administraciones públicas a efectos del SEC95 presentaba un endeudamiento a 31 de diciembre de 2013 de 367.867 miles de euros, lo que supone una disminución de 1.212.841 miles de euros respecto al ejercicio anterior.

II.8.3. Ejecución del PEF 2013

En relación con las cifras previstas de ahorro de gastos y de incremento de ingresos, el informe de seguimiento de los PEF 2013 correspondiente al cuarto trimestre, elaborado por el MINHAP, señala que:

- EL PEF 2013 incorporó medidas correctoras por importe de 383,1 millones de euros (considerando el efecto negativo de la paga extraordinaria de 2012).
- El importe de las medidas de ingresos previstas en el PEF para el 2013 ascendía a 99,05 millones de euros, de los cuales 39,82 millones de euros derivan de medidas adoptadas en el ejercicio 2012, pero con efecto desplazado a 2013. Por su parte, el importe de las medidas de ingresos finalmente ejecutadas en 2013 asciende a 79,71 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución del 80,47% respecto a la previsión realizada.
- El importe de las medidas de gastos previstas en el PEF para 2013, sin incluir el efecto negativo de la medida de supresión de la paga extra de 2012, ascendía a un total de 402,05 millones de euros, de los cuales 262,27 millones de euros derivan de medidas adoptadas en el ejercicio 2012, pero con efecto desplazado a 2013. El importe de las medidas ejecutadas de gastos, según la información aportada por la Comunidad, sin incluir el efecto negativo de la supresión de la paga extra de 2012, asciende a un total de 401,63 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución cercano al 100% respecto a la previsión realizada por la Comunidad en el PEF.
- Con carácter agregado, las medidas al cierre del ejercicio se han ejecutado en un 96,06% sobre las previsiones contenidas en el PEF.

CUADRO 28. RESUMEN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PEF 2013 DE CLM, AJUSTADAS AL OBJETIVO DE DÉFICIT DEL 1,65 %

(millones de euros)

Ingresos /Gastos	PEF aprobado	Seguimiento PEF	
	18-12-2013	IV trimestre	
	Previsión a 31/12/2013 (1)	Ejecución a 31/12/2013 (2)	(2)/(1) (%)
Total Ingresos	99,1	79,7	80
Total Gastos (sin efecto paga extra)	402,1	401,6	100
Total Medidas (sin efecto paga extra)	501,1	481,3	96

El incumpliendo del objetivo de déficit de la CA para 2013 supuso la presentación del PEF 2014-2015. Este Plan preveía que al cierre del ejercicio 2014 el déficit alcanzase el 1% del PIB. Según el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, hecho público por el MINHAP el 24 de abril de 2015 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LOEPSF, CLM alcanzó en el ejercicio 2014 un déficit del 1,76% del PIB, superior al objetivo del 1% establecido. Cumplió, por el contrario, la regla de gasto con una tasa de variación negativa del 1,7%, y el objetivo de deuda, que alcanzó a 31 de diciembre de 2014, un saldo de 12.858 millones de euros, lo que representa el 34% del PIB regional, inferior al 34,1% del PIB establecido como objetivo (incluyendo las excepciones permitidas por acuerdos del Consejo de Ministros).

Finalmente, debe mencionarse que la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de liquidez y por tanto el acceso a medidas adicionales de financiación, supuso la adopción, de manera coordinada con los PEF, de los correspondientes planes de ajuste con la enumeración y cuantificación de las distintas medidas adoptadas o previstas con efecto en el ejercicio 2013. Dicha información se analiza en el epígrafe II.9.4 y con mayor detalle en el Informe de fiscalización de las actuaciones desarrolladas por las CCAA y Ciudades Autónomas en relación con los planes económicos financieros, planes de reequilibrio y planes de ajuste previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con la gestión del plan de pago a proveedores, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 27 de julio de 2015.

II.9. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de la actividad económico-financiera, tanto de la Administración General como de los demás entes de la Comunidad.

II.9.1. Operaciones de crédito y avales**A) OPERACIONES DE CRÉDITO Y ENDEUDAMIENTO**

Las operaciones de crédito (concertaciones o disposiciones) efectuadas por la CA deben adecuarse al marco normativo del TRLH y las correspondientes LP, así como a la LOFCA y a la legislación vigente en materia de estabilidad presupuestaria. Además, hay que considerar los Acuerdos del CPFF que, durante el periodo fiscalizado, pudieran afectar al endeudamiento de la Comunidad, junto con los preceptivos programas anuales de endeudamiento (PAE) acordados entre la CA y el MINHAP.

Autorización de las operaciones de crédito

La Ley de Presupuestos de CLM para el año 2013, en su artículo 45.1, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de Deuda Pública y la concertación de operaciones de crédito,

tanto interior como exterior, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2013 no superase en más de 386.381 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2012. El mismo artículo establecía la revisión automática del límite en determinados casos: variación neta de activos financieros en el ejercicio, disminución del saldo neto de deuda viva de otras entidades clasificadas en el sector público a efectos de endeudamiento o por los importes fijados en el PAE.

El apartado 3 del artículo 14 de la LOFCA indica que las operaciones de crédito precisarán autorización del Estado cuando, de la información suministrada por las CCAA, se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, el artículo 20 de la LO 2/2012 señala que si la CA hubiera presentado un PEF y sus medidas declaradas idóneas (como es el caso de CLM), no precisarán de autorización las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior.

La Ley Orgánica 2/2012, regula la fijación de unos objetivos de deuda tanto para el conjunto de las Administraciones públicas como para cada una de sus subsectores. Hasta este ejercicio, los límites de endeudamiento de las CCAA se establecían en los PAE, resultado de la aplicación directa de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las CCAA y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán en las CCAA en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas.

Las autorizaciones concedidas durante 2013 por el Estado a la CA se detallan a continuación:

CUADRO 29. AUTORIZACIONES ENDEUDAMIENTO 2013

(millones de euros)

Finalidad	Acuerdo Consejo de Ministros	Importe
Importe máximo para formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública	08/02/2013	754,55
Operaciones de endeudamiento autorizadas por Acuerdos del Consejo de Ministros de 20 de abril y 5 de octubre de 2012	08/02/2013	341,68
Primer tramo, 0,35% del PIB regional	26/04/2013	132,64
Financiación de los Pagos a los Proveedores	15/11/2015	347,78
Ampliaciones FLA	20/12/2013	210,72
Total		1.787,37

Finalmente, fruto de la adhesión de CLM al mecanismo de apoyo a la liquidez de las CCAA, regulado por el RD-L 21/2012, se le concede un préstamo por un importe de 859,99 millones de euros, de los cuales un primer tramo, de hasta 409,86 millones de euros se destinarían a la financiación de vencimientos de deuda, y un segundo tramo, de hasta 450,13 millones de euros a la financiación de déficit público.

Al amparo de estos preceptos y autorizaciones, la Comunidad formalizó, en el citado ejercicio, préstamos a largo plazo por importe de 2.616.506 miles de euros (detallados en el anexo II.2-7). En 2013 no se realizaron emisiones de deuda pública (anexo II.2-6). Las amortizaciones de los

préstamos a largo plazo ascendieron a 171.061 miles de euros y a 120.000 miles de euros las de la deuda pública.

El importe del endeudamiento total a largo plazo, al cierre del ejercicio 2013, asciende a 10.609.539 miles de euros, lo que supone un aumento respecto a la situación existente a 31 de diciembre de 2012 de 2.325.446 miles de euros, inferior al importe de las autorizaciones concedidas para el ejercicio. Este aumento supone un 28% respecto al endeudamiento existente en el ejercicio anterior.

Por otra parte, el artículo 46 de la LP de CLM para el año 2013 facultaba al titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito por plazo igual o inferior a un año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería. Durante el ejercicio se ha dispuesto crédito a corto plazo por importe de 270.757 miles de euros y se han realizado amortizaciones por importe de 287.282 miles de euros (incluyendo en ambos casos operaciones también concertadas en el ejercicio anterior). La deuda por operaciones de crédito a corto plazo pendiente a 31 de diciembre asciende a 287.800 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,43% respecto a la existente a principios del ejercicio.

El porcentaje que el importe total de las anualidades de amortización (por capital e intereses) representa sobre los ingresos corrientes del ejercicio fue del 13,15% en 2013, inferior al límite del 25% establecido en los artículos 14.2.b) de la LOFCA y 87.1.b) del TRLH.

Finalmente, señalar que la LP no establecía límites para el endeudamiento de los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el Sector público. No obstante, todos los entes que forman parte del sector Administraciones públicas están sujetos en esta materia, a las limitaciones que establece la LOEPSF.

Por último, hay que señalar que la CA mantiene 10.244 miles de euros de deuda comercial financiada a través de operaciones de confirming y deudas con los Ministerios de Industria, Educación y Ciencia e Innovación por importe de 51.121 miles de euros.

B) AVALES

La prestación de avales por parte de la CA se regula, con carácter general, en el artículo 90 del TRLH. Por su parte, el artículo 48 de la LP para el año 2013 estableció que el Consejo de Gobierno podría autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas que forman parte del Sector público regional hasta un importe máximo (referido al principal de las operaciones) de 300.000 miles de euros.

Partiendo de la información recogida en la Cuenta General, se elabora el anexo I.4, que recoge la evolución en el ejercicio 2013 de los avales otorgados por la Administración General de la Junta de Comunidades.

El saldo a 1 de enero de 2013 que figura en la Cuenta General de dicho año ascendía a 2.113.847 miles de euros. Durante el ejercicio 2013 no se han concedido nuevos avales.

En la información sobre los avales que aparece en la citada Cuenta no figura el importe en vigor a 1 de enero, como establece la Orden de 15 de diciembre de 1997 (por la que se aprueba el PGCP y se determina la estructura y el contenido de la Cuenta General), sino el importe total concedido. Tampoco se indica cuáles de los avales cancelados derivaron en responsabilidad, como dispone la misma Orden.

Se han cancelado dos avales concedidos a ESINSA por importe de 50.000 miles de euros, seis avales concedidos a ERES por importe de 66.225 miles de euros, dos avales concedidos a GEACAM por importe de 46.900 miles de euros, nueve avales concedidos a GICAMAN por importe de 647.382 miles de euros, once avales concedidos a Infraestructuras del Agua de CLM por importe de 297.000 miles de euros, once avales concedidos a Instituto de Finanzas de CLM por

importe de 387.021 miles de euros y nueve avales concedidos a Sociedad de Carreteras de CLM, S.A. por importe de 298.000 miles de euros.

Del total de las cancelaciones anteriores, 1.661.781 miles de euros se deben a la subrogación de la JCCM en la posición de deudor principal en contratos celebrados anteriormente entre diversas entidades del sector público de la CA y entidades de crédito. No obstante lo anterior, en la Cuenta General no figuran como subrogados dos contratos (FI26043 y FI20455), cuyos nominales ascendían a 35.000 miles de euros y 11.500 miles de euros, respectivamente.

Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 321.319 miles de euros, habiendo disminuido en 1.792.528 miles de euros respecto del saldo a 31 de diciembre del año anterior.

El riesgo vivo a fin del ejercicio 2013 ascendía a 270.016 miles de euros, según se refleja en el estado siguiente:

CUADRO 30. SITUACIÓN AVALES A 31 DE DICIEMBRE 2013

(miles de euros)

Avalados	Saldo final	Riesgo vivo	Situación
			Plazos no vencidos
Empresa Regional del Suelo y Vivienda, S.A.	5.000	5.000	5.000
Gestión Ambiental de CLM, S.A.	50.819	25.713	25.713
Infraestructuras del Agua de CLM	4.000	4.000	4.000
Radio Televisión de CLM	2.500	1.021	1.021
Servicios Hospitalarios Generales	200.000	197.917	197.917
Sociedad de Carreteras de CLM	49.000	35.568	35.568
Sociedad Desarrollo Industrial de CLM, S.A.	10.000	797	797
Total	321.319	270.016	270.016

Según información facilitada por la CA, a 31 de diciembre no se había registrado ninguna ejecución de los avales otorgados por la Junta y, por tanto, no hay registrado coste alguno ni en 2013 ni en ejercicios anteriores.

II.9.2. Personal**A) EVOLUCIÓN GENERAL**

En los siguientes cuadros se ofrece la evolución de los gastos de personal recogidos en las cuentas de resultados de la Administración General de la Junta, los organismos públicos, las empresas, las fundaciones y la Universidad (a los que se hace referencia en el subapartado II.1), así como del número de efectivos:

CUADRO 31. GASTOS DE PERSONAL SECTOR PÚBLICO CLM (EVOLUCIÓN 2012-2013)

(miles de euros)

Entidad	2012	2013
Junta	1.541.141	1.488.046
Organismos con contabilidad pública	1.292.119	1.262.870
Empresas y Entes con contabilidad privada	85.920	62.852
Fundaciones	13.986	11.019
Universidad	126.861	129.580
Total	3.060.027	2.954.367

CUADRO 32. EFECTIVOS SECTOR PÚBLICO CLM (EVOLUCIÓN 2012-2014)

(número de efectivos)

Entidad	2012	2013
Junta	42.710	41.609
Organismos con contabilidad pública	28.016	28.024
Empresas y entes con contabilidad privada	2.855	1.324
Fundaciones	420	334
Universidad	3.799	3.522
Total	77.800	74.813

Nota: Los datos proceden de la nómina centralizada de la JCCM, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el caso de docentes, del SESCOAM respecto al personal estatutario y de los propios organismos en los casos de fundaciones, empresas y entes con contabilidad privada.

La reducción global interanual de los gastos de personal producida en 2013 fue de 3,4%. En el caso de la Junta de Comunidades, la disminución ascendió al 3,45%, llegando al 2,27% en los organismos que rindieron sus cuentas según el PGCP. En el caso de las empresas y entes sujetos a contabilidad privada, la caída alcanzó el 26, 8%.

La LP de CLM para 2013 tiene como objetivo general la optimización del gasto de personal a través de un adecuado dimensionamiento del mismo. Las principales modificaciones que introduce en materia de personal corresponden a la aplicación a los distintos empleados públicos de la Ley 1/2012 de 21 de febrero de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de Servicios Sociales al ejercicio 2013, de este modo:

– Se determina las variaciones que experimentan las retribuciones íntegras del personal al servicio de la CA, distinguiendo entre personal funcionario, eventual, laboral y estatutario, siendo el criterio general el que aquellas no podrán experimentar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2012.

- Se aborda la regulación de determinados aspectos tendentes a controlar los costes económicos de la plantilla presupuestaria de la JCCM, de manera que dichos costes, con sus modificaciones, no excedan del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el capítulo I del presupuesto de cada Consejería u organismo autónomo.
- Se establece, con carácter general durante el ejercicio, que las modificaciones que se lleven a cabo en las relaciones de puestos de trabajo no podrán suponer incrementos en el gasto público.
- Se establecen expresamente limitaciones al aumento de gastos de personal, se prohíbe la percepción de ingresos atípicos por el personal al servicio de la JCCM y sus altos cargos y se recoge la posible exigencia de responsabilidades en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para la formalización de los contratos de personal laboral temporal, así como en caso de asignación al personal contratado de funciones distintas a las que se determinen en los contratos, de las que pudieran derivarse derechos de adquisición de la condición de indefinido.

En lo referente a las gratificaciones extraordinarias que pudieran abonarse, la Orden de la Consejería de Hacienda, de 25 de enero de 2013, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de CLM para 2013, establece que a dicho concepto no se asignará cantidad alguna durante ese ejercicio, salvo en los supuestos en los que exista regulación específica al respecto. Durante 2013 se reconocieron obligaciones por gratificaciones por 4.478 miles de euros (un 25% menos que en 2012), de las cuales un 52% se concentraron en la Consejería de Agricultura y un 27% en la de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de esta última, el crédito inicial se vio incrementado en un 74%.

Acciones particulares de control de los gastos de personal

Entre las acciones particulares de control tomadas por la CA sobre las medidas de reducción de retribuciones, cabe destacar:

- La IGCA, dentro de las actividades de control financiero permanente, aprobó la realización del Plan de Control Financiero del área de gastos de personal, para el ejercicio 2013, cuya primera parte estaba dedicada al control financiero permanente de la nómina que gestiona la Dirección General de Función Pública y Justicia de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, mientras la segunda, recoge el control financiero posterior de la nómina que gestiona la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. En uno de los informes de esta última, aparecía un reintegro identificado en el informe de 2011, aún no exigido, por importe de 8.237 miles de euros. Además, se pone de manifiesto que, con carácter general, en las altas de interinos en nómina en el Servicio periférico de Guadalajara no queda acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 25 de enero de 2013 antes citada, en relación con el artículo 35 de la LP de CLM para 2013, en cuanto al preceptivo informe previo de la Dirección General de Presupuestos.
- Los informes ejecutados dentro del Plan de control financiero y auditorías de la IGCA para 2014, relativo a empresas y entes públicos, establecen dentro de los objetivos de control el verificar que en 2013 no se contrató nuevo personal conforme a la DA décima de la LP de CLM para 2013.
- El Plan de control financiero del SESCAM para el ejercicio 2013 se extiende, entre otras, al área de personal de todos los centros de gasto sometidos a control financiero permanente.

B) ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS

Por lo que se refiere a los efectivos de la Administración General de la CA y de los organismos administrativos, su número ha evolucionado de la forma expuesta en el cuadro siguiente, de donde se deduce que su caída se situó en el 1,5% respecto del año anterior:

CUADRO 33. EFECTIVOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CA Y OAAA (EVOLUCIÓN 2012-2014)

(número de efectivos)

Entidad	2012	2013
1. Personal docente no universitario de la Junta	26.235	25.646
2. Resto personal Junta y organismos	17.100	16.433
3. SESCAM*	27.391	27.554
Total	70.726	69.633

* Solo incluye personal estatutario

La reducción de efectivos ha sido menos acusada que en ejercicios anteriores (un 12,5% en 2012 respecto del año anterior). No obstante, el artículo 34 de la LP de CLM para 2013, en relación con la oferta pública de empleo, estableció que a lo largo del ejercicio 2013 no se procedería a la incorporación de nuevo personal. La CA ha comunicado que durante el ejercicio 2013 no se ha incorporado personal de nuevo ingreso procedente de ofertas de empleo público.

Las plazas de la relación de puestos de trabajo del SEPECAM (extinguido por Decreto 313/2011) ocupadas por funcionarios interinos se suprimen el 1 de enero de 2013, pero en ejecución de Sentencia de 27 de enero de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha, se reactivan en dicho organismo los puestos ocupados de las personas que se indican en la misma.

Por Decreto 162/2012, de 27 de diciembre de 2012, se transfirieron a la Administración de la JCCM 19 personas procedentes del Hospital Provincial Nuestra Señora de la Misericordia y de la Unidad de Conductas Adictivas dependientes de la Diputación Provincial de Toledo, con efectos del 1 de octubre de 2013.

El detalle de los gastos de personal de los organismos se recoge en el siguiente cuadro:

CUADRO 34. GASTOS DE PERSONAL (OAAA E IPEX)

(miles de euros)

Denominación	IVICAM	SESCAM	IMUJ	A. AGUA	IPEX
Sueldos y salarios	801	1.011.850	1.982	1.168	508
Cotizaciones Sociales empleador	242	242.866	480	266	145
Total	1.043	1.254.716	2.462	1.434	653

El IMUJ ha incrementado en 250 miles de euros sus gastos de personal con respecto al ejercicio anterior debido un concurso general de méritos 1/2013 (CGM F1/2013) por el que se incorporó nuevo personal funcionario en plazas que estaban vacantes.

El SESCAM es objeto de análisis detallado en el epígrafe II.9.7 del presente Informe.

C) EMPRESAS Y FUNDACIONES

Empresas

Los gastos de personal y número de efectivos de las empresas y entes empresariales, según el ámbito señalado en el epígrafe II.6.1 anterior, presentan la siguiente evolución durante los ejercicios 2012 y 2013:

CUADRO 35. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros y número de efectivos)

Denominación	Gastos personal		Nº de empleados	
	2012	2013	2012	2013
Ente Público RTVCLM	4.801	4.730	102	105
Televisión Autónoma de CLM, S.A	13.164	12.451	299	291
Radio autónoma de CLM, S.A	2.003	1.941	45	48
FUHNPAIIN Empleo, S.L*	269	166	13	5,49
FUHNPAIIN Viajes, S.L	s/d	0	s/d	0
GEACAM	56.421	39.798	2.228	787
GICAMAN	3.741	1.430	41	39
Infraestructuras del Agua de CLM	666	670	17	18
Instituto de Finanzas de CLM, S:A	593	519	11	11
Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de concentración, S.A	993	609	18	16
Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanal de CLM, en liquidación	1.613	0	0	0
Socialmancha, S.L, en liquidación	1.308	299	77.67	0
SODICAMAN	169	239	3	3,5
Toletum Visigodo, S.L	179	0	0	0
Total	85.920	62.852	2.855	1.324

(*) Las cifras de número de empleados hacen referencia a la media de efectivos.

En relación con el número de efectivos, cabe destacar que la LP de CLM para 2013 estableció en su DA décima que durante todo el año 2013 no se procedería a la contratación de nuevo personal en el ámbito de las entidades y empresas públicas pertenecientes al sector público regional, salvo las contrataciones que correspondieran a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resultaran obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estuvieran en ejecución y que solo en casos excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se podría llevar a cabo contrataciones temporales, siendo en cualquier modalidad necesario el informe previo de la consejería competente en materia de presupuestos.

De las comprobaciones realizadas se deduce que:

– Las entidades reducen en 2013, con respecto al ejercicio precedente, sus costes de personal con la excepción de SODICAMAN que explica este incremento por la contratación de un nuevo directivo en 2013 (24 miles de euros) y por el pago de salarios de tramitación y Seguridad Social (38 miles de euros) de tres trabajadores despedidos en 2012 que se contabiliza en 2013, momento en que la sentencia se hace firme.

– La reducción de 12.699 miles de euros en 2013 de los gastos de personal de GEACAM viene motivada por la aplicación en dicho ejercicio de la sentencia firme del Tribunal Supremo (notificada en mayo de 2014 pero aplicado a cuentas de 2013) que estima el recurso interpuesto por GEACAM reflejando que no procede la nulidad del acuerdo del expediente de regulación de empleo de 2012 que afectaba a 2.022 trabajadores.

– SODICAMAN también incrementa su número de efectivos en 2013, al igual que el Ente Público RTVCLAM y Radio Autónoma de CLM, S.A. Las entidades del grupo RTVCLM incumplen lo preceptuado por la Disposición adicional décima de la LP, que requiere el informe previo de la dirección general competente en materia de presupuestos para las entidades y empresas públicas del Sector público regional que lleven a cabo contrataciones de nuevo personal durante el ejercicio 2013.

Las indemnizaciones de personal del ejercicio 2013 registradas de forma individualizada en las cuentas anuales del sector público analizado en este apartado son las siguientes:

CUADRO 36. INDEMNIZACIONES DE PERSONAL. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	2013
- FUHNPAIIN Empleo, S.L.	49
- Instituto de Finanzas de CLM, S.A.	8
- GEACAM	3.372
- GICAMAN	23
Total	3.452

Fundaciones

Los gastos de personal y número de efectivos de las fundaciones a las que se hace referencia en el epígrafe II.6.2 presentan la siguiente evolución durante los ejercicios 2012 y 2013:

CUADRO 37. GASTOS DE PERSONAL Y EFECTIVOS. SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

(miles de euros y número de efectivos)

Denominación	Gastos personal		Efectivos	
	2012	2013	2012	2013
Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes (*)	167	462	3	8
Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM	49	91	3	6
Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación CLM Tierra de Viñedos	90	90	2	2
Fundación Cultura y Deporte CLM	2.018	715	77	12
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración (*)	856	889	40	38
Fundación El Greco 2014	221	258	6	6
Fundación General de Medio Ambiente de CLM	890	0	0	0
Fundación Ínsula Barataria, en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	319	357	9	9
Fundación para la Promoción de CLM	175	230	4	5
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete (*)	1.618	1.302	40	30
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara (*)	191	133	s/d	s/d
Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca	0	0	0	0
Fundación Sociosanitaria de CLM	7.392	6.492	236	218
Total	13.986	11.019	420	334

(*) Las cifras de número de empleados hacen referencia a la media de efectivos.

Todas las fundaciones reducen en 2013, con respecto al ejercicio precedente, su número de efectivos y gastos de personal con la excepción de la Fundación Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes, la Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM, la Fundación para la Promoción de CLM y la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, que incumplen con lo preceptuado por la DA undécima de la LP, que requiere el informe previo de la dirección general competente en materia de presupuestos para las contrataciones de nuevo personal durante el ejercicio 2013. Adicionalmente, el incremento de los costes de personal de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración incluye una indemnización de 36 miles de euros.

En 2013 incrementan los costes de personal, sin que ello suponga un aumento de efectivos, la Fundación El Greco 2014 y la Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM.

En el Informe definitivo de control financiero de la Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, no habiendo recibido alegaciones por parte de la entidad, se han constatado conceptos en las nóminas que no están suficientemente justificados, por lo que se declara el deber de reintegro de los trabajadores a la Fundación por importe de 2.983 euros. La fundación no cuenta con manuales internos de selección y contratación de personal, y los

procedimientos vigentes en el ejercicio fiscalizado no incluían las restricciones establecidas en la materia por las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad.

II.9.3. Proceso de reordenación del sector público

El proceso de reordenación del Sector público autonómico tiene como punto de partida el Acuerdo 1/2010, de 22 de Marzo, del CPFF, por el que se aprueba el Acuerdo marco con las CCAA y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013. Con fecha 9 de diciembre de 2010, se procedió al dictado de la Ley de CLM 13/2010, de Reordenación del Sector Público de la Junta de Comunidades, la cual contenía medidas en el sentido del Acuerdo del CPFF.

Por Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, se adoptaron compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público.

Por su parte, la adhesión de la CA a los mecanismos extraordinarios de financiación exigía la presentación de un plan de ajuste, único y dinámico, el cual debía de recoger el calendario de aplicación del plan de reestructuración del sector público de la Comunidad. El plan presentado contiene el compromiso de CLM en la aplicación del mismo y se declara expresamente que la reducción en el número de entes será la prevista en los planes de reordenación y otras medidas adicionales adoptadas por las CCAA en el marco del Acuerdo de 17 de enero de 2012 del CPFF y que los entes computados a efectos de determinar la situación inicial y las sucesivas reducciones son los definidos en los Acuerdos del CPFF de 10 de abril de 2003, que regulan el contenido del inventario de entes integrantes de las CCAA.

La evolución del número de entes incluida en el plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos de apoyo a la liquidez (elaborado por la propia CA), ha sido la siguiente:

CUADRO 38. ANÁLISIS EVOLUCIÓN DEL INVENTARIO DE ENTES DE CLM

(número de entes)

	OOAA y otros entes públicos	Consorcios	Fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro	Sociedades Mercantiles	Total Entes
01.07.2010	16	15	26	24	81
01.01.2013	10	7	19	14	50
01.10.2013	10	6	18	14	48
01.01.2014	9	6	17	14	46

Según el Informe del MINHAP sobre los procesos de reordenación relativo a la situación vigente a 1 de enero de 2014 la reducción neta efectiva (incluidos los procesos en curso) a dicha fecha, ascendía a un total de 42 entes¹⁰, habiendo un total de dos bajas netas pendientes, por lo que el porcentaje ejecutado sobre el compromiso inicial (incluidos procesos previos a la extinción¹¹) alcanzaba el 95% (manejando la cifra de 44 entes como objetivo). El propio Ministerio destaca

¹⁰ Esta cifra, como se puede apreciar, difiere de la incluida en el plan de ajuste para evaluar la condicionalidad fiscal de los mecanismos de apoyo a la liquidez elaborado por la propia CA.

¹¹ Según el informe del MINHAP, se tiene en cuenta en la valoración los procesos en curso, esto es, en fases muy próximas a la extinción definitiva por encontrarse en alguna de las tres siguientes situaciones: cese de actividad, disolución/liquidación o supresión en fecha posterior a la de referencia.

como la CA habría asumido unos ambiciosos compromisos iniciales que implicaban una reducción de su Sector público del 53,7%.

El efecto del proceso de reordenación ejecutado a 1 de enero de 2014, según los datos del informe del MINHAP, se reproduce en el cuadro siguiente*:

CUADRO 39. EFECTOS REALIZADOS POR LAS BAJAS NETAS EFECTIVAS (INCLUIDOS PROCESOS EN CURSO) A 1 DE ENERO DE 2014

(miles de euros)

Coste reordenación	2.277
Ingresos de la reordenación	690
Reducción neta de personal (nº)	220 efectivos
Coste anual personal suprimido	6.035
Ahorro en 2012 respecto de 2011 (datos reales)	25.943
Ahorro en 2013 respecto de 2012 (datos reales)	6.123

* No se incluyen las cifras de los procesos en curso a dicha fecha.

Además de lo anterior, cabe destacar que en la CA había 23 entes afectados por las medidas de reestructuración adoptadas, los cuales, formaban parte del Sector público instrumental al inicio de los procesos de reordenación, estando previsto que continúen en él una vez que estos se hayan culminado. Respecto a tales entes se han estimado ahorros en el período 2011-2015 por 1.423.649 miles de euros, de los cuales 450.668 miles de euros son derivados de las medias en materia de personal.

Finalmente, destacar que en dos informes de control financiero del ejercicio 2013, se plantea la utilidad coste-beneficio que reporta a la CA la existencia de determinadas entidades. Así, el Ente Infraestructuras del Agua y el OA Agencia del Agua tienen en común la función de ejecución y gestión de infraestructuras hidráulicas y la función de financiación de tales infraestructuras, inicialmente encomendada al Ente, pero que perdió su eficacia en virtud del convenio entre la Consejería de Hacienda y la Agencia citada, de fecha 27 de septiembre de 2013. Por otro lado, FUHNPAIIN y la Fundación Sociosanitaria de CLM se dedican a actividades de investigación, por lo que la integración de una dentro de la otra reduciría costes generales.

II.9.4. Medidas contra la morosidad en el sector público

La reducción de la morosidad constituye un elemento fundamental a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas. La entrada en vigor de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector público, modifica la LOEPSF ampliando el concepto de sostenibilidad financiera para incorporar el control de la deuda comercial, creando la doble obligación para las Administraciones de hacer público su período medio de pago a proveedores e internamente, incluirlo en sus planes de tesorería.

A) APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN LA LEY 15/2010

En 2013, el período medio de pago acumulado del ejercicio se sitúa en 126,95 días, sobrepasándose en todos los ámbitos (al igual que en el ejercicio anterior) el plazo máximo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, que era de 30 días, como muestra en el cuadro siguiente. No obstante, la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las

Administraciones Públicas previsto en la LOEPSF no se ha normalizado hasta el dictado del RD 635/2014, de 25 de julio.

CUADRO 40. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO

(DESGLOSADO POR ÁMBITOS)

(en días)

Ámbito	Período medio de pago acumulado
Sanidad	106,66
Educación	177,88
Servicios Sociales	134,52
Resto	189,56
Total	126,95

En 2013, la Administración General no realizó ningún abono como consecuencia de reclamaciones de acreedores comerciales por incumplimiento de los plazos previstos en la normativa de morosidad. El principal reclamado desde 2012 ascendía a 9.587 miles de euros y los intereses de demora a 2.718 miles de euros. En el SESCAM constan reclamaciones judiciales en materia de morosidad por un principal de 466.094 miles de euros e intereses de demora por 30.279 miles de euros. En 2013, se abonaron 5.061 miles de euros por intereses de demora y 2.386 euros en concepto de indemnizaciones.

Sociedades mercantiles

Todas las entidades que han rendido las cuentas de 2013 incluyen la información correspondiente respecto a su periodo medio de pago a proveedores, a excepción de las sociedades FUHNPAIIN Empleo, S.L. y Toletum Visigodo, S.L. Destacan, tanto por el importe como por el porcentaje de pagos realizados con mora, GEACAM e Infraestructuras del Agua de CLM, como puede contemplarse en el siguiente estado:

CUADRO 41. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO.**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

(en días)

Denominación	PMP* (días)	Pagos fuera de plazo	
		Importe (miles €)	Pagos del ejercicio fuera del plazo legal (%)
Ente Público RTVCLM	93,71	2.586	66,32
Televisión Autónoma de CLM, S.A	99,93	5.033	73,51
Radio Autónoma de CLM, S.A	71,91	170	64,59
GEACAM	257,5	5.284	129,46
GICAMAN	136	45.673	58
Infraestructuras del Agua de CLM	301	39.667	82,97
SODICAMAN	s/d	0	0
Instituto Don Quijote, el liquidación	0	0	0
Instituto de Finanzas de CLM	8	0	2
Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración	0	0	0
Socialmancha, S.L., en liquidación	63,6	684	1,29

* PMP: Período medio de pago (número de días)

Con excepción de las sociedades del Grupo Instituto de Finanzas de CLM (Instituto de Finanzas de CLM e Instituto de Fotovoltaicos de Concentración) y de Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de CLM, S.A., en liquidación, todas las entidades que hacen mención en sus memorias a la morosidad presentan a fin de ejercicio fiscalizado aplazamiento de pago a proveedores que sobrepasa el plazo máximo legal de la Ley 15/2010, que era de 60 días.

Fundaciones

La Fundación Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración, la Fundación para la Promoción de Castilla-La Mancha, la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara, la Fundación Ínsula Barataria, en liquidación y la Fundación Patronato Semana de Música Religiosa de Cuenca no incluyen información sobre el período medio de pago en sus cuentas anuales. Cabe destacar que la aprobación del plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, no incluye en la memoria un modelo de información a este respecto, si bien puede hacerse extensible el de la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La relativa al resto de fundaciones que han rendido cuentas, se recoge en el cuadro siguiente:

CUADRO 42. PERIODO MEDIO DE PAGO PROVEEDORES DEL EJERCICIO.**SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

(en días)

Denominación	PMP (días)	Pagos fuera de plazo	
		Importe (miles de euros)	Pagos fuera del plazo legal (%)
Fundación CLM Tierra de Viñedos	s/d	0	0
Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM	0	s/d	0
Fundación Cultura y Deporte	81,62	498	35,03
Fundación El Greco 2014	s/m	27	5,55
Fundación Jurado Arbitral Laboral de CLM	954	282	99
Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete	21,5	136	31
Fundación General de Medio Ambiente	490	866	0
Fundación Centro de Innovación de infraestructuras Inteligentes	s/d	214	3,97
Fundación Sociosanitaria de CLM	248,12	3.091	40,5

Con excepción de la Fundación Centro Tecnológico del Metal de CLM y la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Albacete, todas las fundaciones que hacen mención en sus memorias a la morosidad presentan a fin de ejercicio fiscalizado aplazamiento de pago a proveedores superior al plazo máximo legal de la Ley 15/2010, establecido en 60 días.

B) MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ

En el ejercicio 2013 entran en vigor tanto el RD-L 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el que se regula la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores establecido en el Acuerdo 6/2012 del CPFF, como el RD-L 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que aprueba la tercera y última fase del mecanismo. La segunda fase, al igual que la primera, corresponde a gastos anteriores al ejercicio 2012, y ha supuesto para CLM la realización de pagos por importe de 60.794 miles de euros. La tercera fase, instrumentada en dos tramos, corresponde a gastos anteriores a 31 de mayo de 2013 siendo el importe total pagado de 977.406 miles de euros.

La CA se adhirió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2012, que como medida coyuntural y extraordinaria, ha ayudado a reducir la deuda comercial de CLM. El balance de las tres fases de este mecanismo en la CA ha supuesto pagos por un total de 3.957.516 miles de euros.

Mediante Orden de 13 de abril de 2012, de la Consejería de Hacienda, se reguló el procedimiento para la aplicación en la CA del citado mecanismo extraordinario de financiación. Como consecuencia de la puesta en marcha de la segunda fase de este, se aprobó la Orden de 4 de marzo de 2013, por la que se regula el procedimiento para la aplicación en la CA de la ampliación del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores. En esta nueva fase se

permite la atención de deudas líquidas, vencidas y exigibles anteriores al 1 de enero de 2012. Atendiendo al ámbito de aplicación de la Orden, pueden acogerse al procedimiento aquellos que tienen la condición de proveedor con arreglo a la delimitación efectuada en el artículo 2 de la Orden de 13 de abril de 2012, además de aquellos contratistas que tenían tal consideración por haber concertado contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con la Administración regional, considerándose también contratista al cesionario a quien el adjudicatario del contrato le hubiera transmitido su derecho al cobro.

Posteriormente se dictaron sendas Órdenes de la Consejería de Hacienda, de 19 de julio de 2013 y 17 de octubre de 2013, por las que se reguló el procedimiento para la tercera y última fase del mecanismo extraordinario, permitiéndose en esta nueva fase la atención de deudas pendientes anteriores a 31 de mayo de 2013 de todas las formulas contractuales de la primera y segunda fase, más otras adicionales atendiendo a su especial repercusión en determinados sectores considerados prioritarios, como es el caso del denominado tercer sector. En esta tercera fase, el procedimiento se instrumenta en dos tramos: un primer tramo que pone en marcha directamente el RD-L 8/2013 para determinadas figuras contractuales o relaciones jurídicas consideradas prioritarias y un segundo tramo que se iniciaría mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para el resto de casos previstos.

Entre la información a suministrar se encontraba la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo. En este sentido, la Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda, desarrolló un mecanismo de control de la facturación no electrónica tendente a garantizar su incorporación inmediata al sistema de información económica-financiera, de tal forma que se dispusiera de información fiel sobre las facturas pendientes de pago recibidas. En 2013, según datos aportados por la CA tuvieron entrada en el Registro Único 371.733 facturas por valor de 1.478.809 miles de euros, de las cuales 282.501 facturas con un importe total de 1.134.656 miles de euros correspondían al SESCAM.

A 31 de diciembre 2013, según datos de la CA, se llevaron a cabo pagos de deudas en las que el Sector público había incurrido en mora, por un importe de 1.608.453 miles de euros, quedando pendiente un total de 998.514 miles de euros.

Del análisis de la evolución de las cuentas contables que recogen los movimientos de los fondos aportados por el mecanismo se deduce la existencia de errores por pagos duplicados, así como actuaciones pendientes en relación con el seguimiento de la correcta imputación presupuestaria de los mismos. Así, las siguientes cuentas utilizadas para reflejar los movimientos generados por los pagos e ingresos derivados del mecanismo, presentaban saldos al cierre del ejercicio 2013:

– La cuenta deudora “Deudores por pagos duplicados mecanismos pago a proveedores” de la Junta presentaba un saldo de 2.092 miles de euros, frente a los 4.149 miles de euros del cierre anterior. Su saldo refleja el importe de los pagos duplicados realizados a los proveedores pendientes de devolución o regularización al cierre del ejercicio. En el SESCAM, el saldo de la misma cuenta, al cierre del ejercicio fiscalizado era de 1.134 miles de euros.

– La cuenta acreedora “Pagos pendientes de aplicación-ICO Proveedores” mantenía saldos al cierre del ejercicio, en la Junta (1.574 miles de euros) y las entidades SESCAM (864 miles de euros) e IMUJ (16 miles de euros). En consecuencia, por estos importes no había quedado acreditado al cierre de 2013 la imputación presupuestaria de los mismos, si bien del proceso de depuración emprendido se deduce la reducción de dichos saldos en relación con el cierre de 2012, pues en la Junta dicha cantidad ascendía a 1.620 miles de euros, a 4.015 miles de euros en el SESCAM y a 18 miles de euros en el IMUJ.

Por otro lado, el acceso a este mecanismo extraordinario de financiación estaba sujeto a la remisión de un plan de ajuste al MINHAP, único y dinámico en el tiempo, para el cual se obtuvo informe favorable. Del análisis del contenido del mencionado plan para el ejercicio 2013, se deduce que:

- En relación con las medidas que permitiesen garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la reestructuración administrativa, cabe remitirse a lo señalado en el subapartado II.8 y en el epígrafe II.9.3 de este Informe.
- De la parte dedicada a las reformas estructurales relativas al crecimiento económico, la creación de empleo y reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas, se incluyen medidas pero no un calendario de implantación debidamente detallado.
- No se recoge un calendario para la reducción progresiva del periodo medio de pago a los proveedores.

La IGCA envió la información sobre el seguimiento del plan de ajuste, establecida en los artículos 6 del RDL 21/2012 y 10 de la Orden HAP/2105/2012. No obstante lo anterior, no consta que haya sido emitido por dicha Intervención (y remitido al MINHAP como parte integrante de la información mensual sobre el seguimiento de la ejecución y grado de implantación de las medidas del plan de ajuste), el informe al que hace referencia el artículo 10.2 de la Orden HAP/2105/2012, y que debe ser tenido en cuenta por este al elaborar los informes de seguimiento.

En lo que se refiere al fondo de liquidez autonómico (FLA), la CA, tras solicitar el acceso al MINHAP (el cual aceptó dicha solicitud), adoptó con fecha 27 de septiembre de 2012 un Acuerdo de Consejo de Gobierno en el que consta su voluntad de adhesión al mecanismo y su compromiso de cumplir lo dispuesto en el RD-L 21/2012¹², en la LOEPSF, así como lo previsto en cualquier disposición o norma de desarrollo del funcionamiento del fondo de liquidez.

Para el ejercicio 2013, el FLA se instrumentó mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de febrero de 2013, destinándose los fondos a atender vencimientos de deuda y financiación del déficit, incluyendo en este apartado tanto los intereses asociados a los vencimientos de deuda como la cancelación de deudas pendientes de pago a proveedores u otras categorías prioritarias.

El importe finalmente dispuesto por la CA del FLA 2013 fue de 859.903 miles de euros, con el correspondiente endeudamiento, de los cuales 409.774 miles de euros se destinaron al pago de vencimientos, 19.600 miles de euros al pago de intereses y 430.529 miles de euros al pago a proveedores.

La CA no ha comunicado la aprobación de criterios particulares, dentro de los generales de la normativa del FLA, para la selección (y priorización) de los pagos concretos a incluir en este mecanismo.

Finalmente, cabe resaltar que, sumando los distintos mecanismos habilitados para aportar liquidez en relación con el pago a proveedores, CLM ha obtenido recursos en 2013 por un importe total de 1.468.731 miles de euros. Estas medidas supusieron una reducción de los acreedores presupuestarios no financieros pendientes de pago (conforme a la ejecución consolidada) de un 50%, hasta dejar reducido su importe a 594.939 miles de euros. Dichos pagos a proveedores han pasado a incrementar el endeudamiento financiero de la Administración General.

En la memoria de la Cuenta General de 2013, en el apartado de endeudamiento, se registra el importe total de los mecanismos tanto de financiación para pago a proveedores como del FLA correspondientes al ejercicio 2013, con excepción de 79 millones de euros (la parte del FLA no

¹² Norma derogada con efectos a 1 de enero de 2015 por la disposición derogatoria única a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

abonada por el ICO a la Comunidad hasta enero de 2014), sin embargo, dicho importe se incluye como saldo inicial de deuda pendiente a 1 de enero, es decir, como deuda creada en 2013¹³.

Resto de entidades del Sector público

Como consecuencia de la adhesión de la CA a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, la Junta procedió a asumir parte de la deuda financiera (principal e intereses) y de la deuda comercial de diversas entidades del sector público por un importe total de 189.194 miles de euros, quedando registrada como endeudamiento financiero de aquella.

Sociedades mercantiles

Según información facilitada por la JCCM, las entidades del sector público empresarial que se acogen al mecanismo extraordinario de financiación para pago a proveedores y FLA en el ejercicio 2013 son las siguientes:

CUADRO 43. MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ.

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

(miles de euros)

Denominación	Mecanismo extraordinario de financiación para pago a proveedores de CA	FLA
GEACAM	9	4.121
GICAMAN	5.343	74.005
Infraestructuras del Agua de CLM	57.228	10.080
Instituto de Finanzas de CLM, S.A.	6.231	31.530
Televisión Autónoma de CLM, S.A.	304	-
Total	69.115	119.736

En relación a GICAMAN, GEACAM e Infraestructuras del Agua, se han compensado los saldos deudores y acreedores con la Junta, quedando pendiente a fin de ejercicio la totalidad de los importes del resto de entidades y 50.421 miles de euros correspondientes a Infraestructuras del Agua de CLM.

De la información obtenida de la memoria de las cuentas anuales de las entidades acogidas a los mecanismos se observa la disparidad de criterios para registrar estas operaciones. Así, GEACAM y el Instituto de Finanzas de CLM, S.A. mantienen la financiación recibida en su pasivo; GICAMAN compensa saldos acreedores y deudores de la sociedad con la JCCM; Infraestructuras del Agua de CLM contabiliza la financiación recibida para el pago a proveedores y FLA como subvención en patrimonio neto. Por su parte, no consta la contabilización del mecanismo en Televisión Autónoma de CLM, S.A., a pesar de que el jefe de contabilidad de la JCCM certifica que el 1 de agosto de 2013 se han pagado facturas de proveedores de la sociedad por importe de 304 miles de euros.

¹³ En la consideración de las cifras que se indican en cuanto a financiación recibida por la CA con motivo de su adhesión a los mecanismos extraordinarios de liquidez y las que se recogen por los mismos conceptos en la Cuenta General, debe señalarse que en el presente Informe se incluyen dentro de los mecanismos del ejercicio 2013, tanto el segundo tramo de la tercera fase de pago a proveedores como determinadas liquidaciones del FLA de 2013 que fueron abonadas en los primeros meses del ejercicio 2014.

Fundaciones

En el ejercicio 2013, las siguientes fundaciones se acogen al mecanismo extraordinario de financiación para pago a proveedores:

CUADRO 44. MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE LIQUIDEZ.**SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

(miles de euros)

Denominación	Mecanismo extraordinario de financiación para pago a proveedores de CA
Fundación del Hospital Nacional de Paraplégicos para la Investigación y la Integración	10
Fundación Sociosanitaria de CLM	64
Fundación Cultura y Deporte de CLM	269
Total	343

La CA informa que en el ejercicio 2013 ha compensado sus saldos acreedores del presupuesto de gastos (artículo 48, transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro y artículo 22, material, suministros y otros), con los saldos de las fundaciones correspondientes al mecanismo de financiación para pago a proveedores, pese a lo cual las entidades mantienen en su pasivo la deuda correspondiente a la segunda fase del mecanismo. Además, en el pasivo del balance de las cuentas anuales de las fundaciones acogidas al mecanismo, se incluye como “otros pasivos financieros” la deuda de las fundaciones con la JCCM por las facturas abonadas en la primera y segunda fase del mecanismo de financiación, pero no se incluyen las correspondientes a la tercera fase.

La memoria de 2013 de la Fundación General de Medio Ambiente de CLM indica que entre sus acreedores se incluyen 203 miles de euros de deuda asumida por la JCCM por aplicación del mecanismo de financiación para pago a proveedores aprobado en 2013, asunción no registrada por la JCCM.

II.9.5. Igualdad efectiva de mujeres y hombres**A) MARCO GENERAL**

La legislación particular de la CA y los órganos encargados específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad durante el ejercicio fiscalizado, se recogen a continuación:

- Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas de CLM.
- Decreto 38/2002, de 12 de marzo, de las Consejerías de Bienestar Social e Industria y Trabajo, para la aplicación de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas.
- Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del IMUJ de CLM.

- Decreto 252/2003, de 29 de Julio, por el que se establecen la organización y funciones del IMUJ de CLM.
- La LO 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de CLM.
- Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 279/2011, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Presidencia de la Junta de Comunidades de CLM.

El IMUJ de CLM, de acuerdo con la Ley 22/2002, es el órgano encargado específicamente de la aplicación de las políticas de igualdad, sin perjuicio de las actuaciones de carácter transversal que se desarrollan por el resto de departamentos de la Administración regional.

Durante el ejercicio fiscalizado disponía de un presupuesto definitivo de 14.140 miles de euros, del cual derivaron unas obligaciones finalmente reconocidas por importe de 12.861 miles de euros.

B) CIFRAS SOBRE IGUALDAD

Se recoge a continuación la distribución de los efectivos de la CA entre mujeres y hombres, según datos del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 1 de enero de 2014:

CUADRO 45. EFECTIVOS DE CLM. DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES

(en porcentaje)

Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones Sanitarias		Total	
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
48	52	34	66	29	71	35	65

El siguiente estado refleja la distribución por sexo de los altos cargos de la CA, la composición del Parlamento autonómico y de los consejos de administración del IPEX y de las empresas públicas:

CUADRO 46. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, PARLAMENTO AUTONÓMICO Y SOCIEDADES REGIONALES (DISTRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES)

(en porcentaje)

Administración y puesto		Mujeres	Hombres
Administración Autonómica	Consejeras/os	43	57
	Viceconsejerías, Direcciones y Secretarías Generales	38	62
Parlamento Autonómico	Diputadas/os	54	46
	Mesa de la Cámara	60	40
	Secretaría General	0	100
Sociedades regionales	Miembros Consejos Administración*	30	70

* Los datos corresponden a las empresas Grupo Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha (Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha e Instituto de Sistemas Fotovoltaicos de Concentración), SODICAMAN, Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha GEACAM, GICAMAN e IPEX.

C) ACTUACIONES

El artículo 12 de la Ley de CLM 12/2010 establece que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Gobierno, es el instrumento del que se valdrán las Administraciones Públicas para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en esta Ley.

La CA cuenta con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de CLM, con vigencia para el periodo 2011-2016, aprobado en marzo de 2011. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

El seguimiento se realiza anualmente, recogándose una evaluación intermedia que abarcó el periodo de 2011-2013 (realizada en el primer semestre del 2014) y una evaluación final. Tanto para el seguimiento anual como para la evaluación se constituyó una comisión interconsejerías.

II.9.6. Subvenciones

A) ASPECTOS GENERALES

La normativa básica por la que se rigen las ayudas y subvenciones públicas concedidas por CLM es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo ámbito de aplicación subjetivo incluye a todas las Administraciones públicas, constituyendo los preceptos señalados en su disposición final primera legislación básica.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de Subvenciones.
- Ley 9/ 2006, de 21 de diciembre que modifica el TRLH en materia de subvenciones.
- Decreto 21/2008, de 5 de febrero, que aprueba el Reglamento de desarrollo del TRLH en materia de subvenciones.
- Decreto 89/2003, de 27 de mayo, sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas (derogado parcialmente por el Decreto 21/2008).

Como ya se indicó en el apartado II.2.1, el contenido de la Cuenta General presenta omisiones de algunos apartados de la memoria, que deberían contener información considerada de relevancia, como es el caso de la referente a la ejecución de transferencias y subvenciones. Asimismo, tampoco se distingue entre transferencia y subvención por lo que no resulta posible distinguir estas últimas conforme a los diferentes procedimientos de concesión establecidos en el artículo 75 del TRLH y desarrollados en los artículos 34 y siguientes del Decreto 21/2008.

La Administración General de la Junta ha reconocido obligaciones en 2013 por transferencias y subvenciones concedidas, tanto corrientes como de capital, por importe de 4.289.290 miles de euros, un 12% menos respecto del 2012 y un 62% del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos del ejercicio. De dicho importe, 3.900.372 miles de euros corresponden a transferencias y subvenciones corrientes y 388.918 miles de euros son de capital.

La cuenta de resultados de la Junta registra un gasto a 31 de diciembre de 2013 por transferencias y subvenciones de 5.340.022 miles de euros, por lo que se observa una diferencia en 1.050.732 miles de euros con la Cuenta General, debido principalmente a que se han registrado como tales

1.041.894 miles de euros correspondientes a la asunción por la Junta de deudas de empresas y entes que integran el Sector público de CLM.

De acuerdo con los datos procedentes de la liquidación presupuestaria, además del carácter corriente o de capital de las transferencias y subvenciones, solo resulta posible distinguir dentro de las mismas en atención al carácter público o privado del destinatario. Así, dentro de las corrientes 2.629.606 miles de euros (un 67%) tuvieron como beneficiario a otras administraciones o a organismos y entidades públicas de la propia Comunidad Autónoma, y entre las de capital tuvieron destinatario público 181.700 miles de euros (un 47%).

CUADRO 47. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JCCM

(miles de euros)

Transferencias y Subvenciones	Importe
Corrientes	3.900.372
- Destinatario público	2.629.606
- Destinatario privado	1.270.766
De capital	388.918
- Destinatario público	181.700
- Destinatario privado	207.218
Total Transferencias y Subvenciones	4.289.290

Por lo que respecta al importe total de las obligaciones reconocidas de las transferencias y subvenciones corrientes destinadas al sector privado, que ascendió a 1.270.766 miles de euros (el 33% de las corrientes) destacan las siguientes:

- Obligaciones reconocidas por un importe de 664.786 miles de euros (el 52%) que tenían por objeto ayudas directas financiadas al 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
- Obligaciones reconocidas por un importe 86.447 miles de euros (el 7%) se destinaron a medidas agroambientales (medida 214 del Programa de Desarrollo Rural de CLM 2007-2013), cofinanciadas por el FEADER (fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 90 o un 80% según la submedida pagada, fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (6 u 11%) y fondos de la Junta (4 o 9%).

En cuanto al importe total de las obligaciones reconocidas de las transferencias y subvenciones de capital destinadas al sector privado, que ascendió a 207.218 miles de euros (el 53% de las de capital), pueden citarse las siguientes:

- Obligaciones reconocidas por un importe de 62.979 miles de euros (el 30%) correspondieron a ayudas para reestructuración del viñedo financiadas al 100% por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
- Obligaciones reconocidas por un importe de 23.903 miles de euros (un 12%) se destinaron a medidas del eje 4 del programa de desarrollo rural de CLM 2007-2013, cofinanciadas por el FEADER (fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 80%), fondos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (10%) y fondos de la Junta (10%).

Se ha procedido al análisis de las subvenciones para promover la creación, el desarrollo y la competitividad de las empresas de economía social de CLM y para la generación de empleo, reguladas por el Decreto 142/2009, de 29 de septiembre y posteriormente por el Decreto 78/2012, de 26 de abril, que deroga el anterior. Se contemplan subvenciones para la creación de estas empresas y para la creación de empleo (especialmente para mujeres, en cooperativas y

sociedades laborales), subvenciones a la inversión, subvenciones para la mejora de la competitividad y para el fomento de la comercialización e internacionalización.

Estas ayudas, respecto a las que el importe de obligaciones reconocidas en 2013 ha ascendido a 290 miles de euros, se otorgan en régimen de concesión directa al amparo de lo dispuesto en el artículo 75.4 del TRLH, así como el capítulo V del Título I del Reglamento de desarrollo de dicho Texto en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, ya que, como disponen los Decretos, no permiten establecer un plazo cerrado de presentación de solicitudes ni criterios de comparación y prelación, debido a su finalidad.

El artículo 9 del Decreto establece que las entidades beneficiarias de estas subvenciones tendrían la obligación de mantener todas las condiciones de empleo, inversiones, actividad así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante el plazo de cinco años a contar desde el abono de la ayuda, sin embargo, por lo que se refiere al procedimiento establecido para el control de este requisito, cabe destacar que no se hacen comprobaciones físicas cuando las subvenciones concedidas son inferiores a 30 miles de euros.

B) ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El artículo 71 del TRLH establece la necesidad, para los órganos de la Administración regional o cualesquiera entidades que propongan el establecimiento de subvenciones, de contar, con carácter previo, con un plan estratégico de subvenciones, donde se recojan los objetivos y efectos que pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Las memorias de seguimiento aportadas contienen una información insuficiente, el grado de realización de actividades y objetivos no siempre figura y la justificación de la continuidad de las actuaciones es la mayor parte de las veces laxa, sin que se haya apreciado la existencia de un análisis mediante el que se liguen dichos valores y los efectos que se pretendiesen con la aplicación de las líneas de subvención y que, en su caso, justificasen su continuidad.

Por otro lado, de la información que consta en la Base de Datos Regional de Subvenciones se deduce que, a julio de 2015, la Consejería de Empleo tenía registrados 2.559 miles de euros procedentes de expedientes de reintegro iniciados en el ejercicio 2012, en situación de apremio o de aplazamiento solicitado (sin haberse concedido o denegado) y 3.258 miles de euros en el mismo concepto respecto de expedientes de reintegro tramitados durante el ejercicio 2013, sin que en la Base conste la resolución de dichos procedimientos o información más actualizada.

Así mismo, la información que contiene dicha Base no es homogénea para todas las Consejerías, lo cual dificulta su explotación. Se ha constatado que las Fundaciones el Greco 2014, Jurado Arbitral y Tierra de Viñedos no están proporcionando la información a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Cabe señalar que en el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, de 21 de junio de 2013, se indicaba la necesidad de una mejor utilización de las bases de datos de subvenciones de las distintas Administraciones, asegurando la interconexión automática de las diferentes bases autonómicas o locales con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para poder así conocer la totalidad de actuaciones públicas en cada sector, debiendo corregirse la situación de bases de datos autonómicas o locales duplicadas con la base nacional.

Por último, como ya se ha indicado, el título tercero del TRLH, dedicado a las subvenciones, no contiene ningún precepto similar al previsto para la Administración estatal por la DA primera de la Ley General de Subvenciones, en la cual se establece que la Intervención General de la Administración del Estado remitirá al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.

II.9.7. Gasto sanitario

A) EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO EN CLM

1. Aspectos generales

La Ley General de Sanidad, estableció las bases y la coordinación general de la sanidad en España, definiendo un Sistema Nacional de Salud integrado por el conjunto de los Servicios de Salud de la Administración del Estado y de las CCAA.

El Estatuto de Autonomía de CLM, en su artículo 32.3, establece que, en el marco de la legislación básica del Estado es competencia de la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, así como la coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

De acuerdo con ello, la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de CLM creó el SESCAM, como OA adscrito a la Consejería de Sanidad, siendo el Decreto 1/2002, de 8 de enero el que establecería su estructura orgánica y funciones. Desde enero 2002, el SESCAM es la entidad encargada del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la CA.

2. Estructura y organización del SESCAM

Entre las funciones de este OA se encuentran la ejecución y gestión de las prestaciones sanitarias que le sean asignadas; la gestión, conservación y mantenimiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios asignados; la óptima distribución de los medios económicos afectos a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias asistenciales asignados; la mejora continua de la calidad y modernización de los servicios; el estímulo a la formación continuada, la docencia y la investigación científica; la promoción de la formación del personal sanitario y no sanitario; la gestión de las prestaciones farmacéuticas y complementarias que le correspondan; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones.

El presupuesto del SESCAM se integra en la sección presupuestaria de la Consejería competente en materia de sanidad, de una manera diferenciada. Asimismo, en el estado de ingresos deben quedar debidamente reflejados los que procedan de los Presupuestos Generales del Estado asignados a la sanidad.

Este OA está sujeto a la función interventora de acuerdo con lo dispuesto en la Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

En lo que respecta a su organización, el SESCAM se estructura en los órganos centrales (Consejo de Administración, Presidencia del Consejo, Dirección-Gerencia y órganos directivos dependientes de esta) y periféricos (Gerencias de Atención Integrada, de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Ámbito Regional y los Servicios Provinciales de Coordinación e Inspección).

A 31 de diciembre de 2013, los servicios periféricos contaban con 19 hospitales, 12 centros de salud CEDT, 190 centros de salud y 1.120 consultorios locales con un número de tarjetas individuales sanitarias expedidas de 1.972.513. Además, está previsto, en los términos legales y reglamentariamente establecidos, la posibilidad de conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos.

B) EL GASTO SANITARIO DEL SERVICIO DE SALUD

El crédito definitivo aprobado en 2013 para la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales fue de 3.055.835 miles de euros, habiéndose reconocido unas obligaciones por importe de 3.015.515 miles de euros.

La Consejería citada reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones corrientes a OAAA por importe de 2.365.412 miles de euros, siendo su principal destinatario el SESCAM. El 97% de los derechos reconocidos por este Organismo proceden del capítulo 4, transferencias corrientes.

El crédito final en el mismo ejercicio para el SESCAM, como sección presupuestaria independiente, ascendió a 2.469.472 miles de euros y se han reconocido obligaciones por importe de 2.451.659 miles de euros. Además, durante 2013 se generaron obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, que quedaron contabilizadas en la cuenta 409, por un importe de 52.038 miles de euros. La suma de las obligaciones reconocidas y las pendientes de imputar excede a los créditos disponibles del Organismo.

En consecuencia, el análisis del gasto sanitario se centra en este Organismo.

La evolución de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del SESCAM por capítulos es la que se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 48. EVOLUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO SESCAM
(2012-2013)

(miles de euros)

Capítulos	2012	2013
1. Gastos de personal	1.286.503	1.257.264
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	671.501	667.606
3. Gastos financieros		4.416
4. Transferencias corrientes	540.657	502.429
6. Inversiones reales	31.008	16.750
7. Transferencias de capital	1.866	2.673
8. Activos financieros	675	521
9. Pasivos financieros		
Total	2.532.210	2.451.659

En todos los ejercicios, el capítulo con más peso relativo sobre el total de obligaciones reconocidas es el de gastos de personal, pasando de ser de un 50% en 2012 a representar el 51% en 2013. A continuación se encuentran el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, cuyo peso relativo es de un 27% en 2012 y 2013, seguido del capítulo 4, en el que estos porcentajes han sido del 21% en 2012 y del 20% en 2013.

C) GASTOS DE PERSONAL DEL SESCAM

Según datos aportados por el SESCAM, el número de efectivos por categoría al cierre del ejercicio fiscalizado, es el siguiente:

CUADRO 49. NÚMERO DE EFECTIVOS DEL SESCAM POR CATEGORÍA

(número)

Categoría	2013	2014
Personal sanitario facultativo	6.130	6.200
Personal enfermería	7.887	7.927
Otro personal sanitario	5.922	5.931
Personal no sanitario	6.313	6.200
Directivos	115	116
Personal en formación	1.187	1.014
Total	27.554	27.388

Como herramienta de gestión para la ordenación y distribución de recursos de personal, el SESCAM ha establecido las plantillas óptimas horizontes por categoría y gerencia, siendo el objetivo el ajuste continuado y progresivo de la plantilla efectiva a la plantilla horizonte. Esta reordenación de los recursos se realiza tanto en la plantilla orgánica como en nombramientos de personal eventual. De conformidad con lo anterior, la plantilla horizonte que maneja el OA ascendería a un total de 20.037 efectivos, desglosados en las siguientes categorías:

CUADRO 50. NÚMERO DE EFECTIVOS PLANTILLA HORIZONTE SESCAM

(número)

Plantilla horizonte personal sanitario no facultativo especializada	9.686
Plantilla horizonte facultativos especializada	3.212
Personal de gestión y servicio de área	3.276
Atención primaria	3.863
TOTAL PLANTILLA HORIZONTE	20.037

En 2013 se han producido un total de 5.838 altas de personal, de las cuales 4.740 tenían un carácter temporal (eventual, interino y sustitutos) siendo el resto de carácter fijo.

El total de contratos eventuales a 31 de diciembre de 2013 era de 687, constando nombramientos con un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, por lo que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 55/2003, del Estatuto del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en dichos casos es necesario proceder al estudio de las causas que lo motivaron, para valorar si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro.

Como consecuencia de procedimientos judiciales iniciados con anterioridad a 31 de diciembre de 2013 por trabajadores del SESCAM contra este y cuya resolución fue desfavorable, se devengaron costes por importe de 106 miles de euros en el ejercicio fiscalizado.

En relación con la determinación de la cuantía individual del complemento de productividad o concepto equivalente, el artículo 30.6.b) de la LP de CLM para 2013, se remite al artículo 13 de la Ley de CLM 1/2012, por lo que las cuantías a percibir en concepto de productividad variable anual por el personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del SESCAM, quedaban vinculadas en su totalidad al cumplimiento de los objetivos fijados y evaluados por dicho Organismo, determinándose que dichos objetivos de contenido económico, fijados y evaluados, tendrían la consideración de condición necesaria, de modo que su incumplimiento total o parcial impedía la percepción de este concepto retributivo.

Por Resolución del Director Gerente del SESCAM, de 28 de enero de 2013, sobre criterios de evaluación de los contratos de gestión a los efectos de la productividad de los equipos directivos del SESCAM correspondiente al 2013, se dictaron instrucciones, en primer lugar respecto a la productividad mensual a la que tenían derecho aquellos equipos directivos de las gerencias cuyo gasto real ajustado en capítulo 1 no superara en más de un 5% el del año anterior; y en segundo lugar, en relación a la productividad anual, la cual solo podían percibirla los equipos directivos de las gerencias cuyo gasto real en 2013 fuera inferior al asignado en el contrato de gestión. Posteriormente, por Resolución del Director Gerente del SESCAM de 4 de diciembre de 2013, se aprobaron las cuantías globales de productividad variable anual, así como su asignación en función de los porcentajes resultantes de la evaluación de los contratos de gestión y del objetivo financiero. Ambas resoluciones no parecen ajustarse a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley, antes citado.

En 2013 se reconocieron obligaciones en concepto de incentivos al rendimiento por importe de 133.394 miles de euros. Así mismo, en 2013 solo cumplieron con el objetivo financiero del contrato de gestión dos gerencias, asignándoles un importe total en concepto de complemento de productividad variable anual de 12 miles de euros, mientras que el personal directivo del SESCAM recibió, durante 2013, una productividad mensual variable, aprobada por la citada Resolución de 28 de enero, a pesar de que el artículo anterior determina el carácter anual de la misma. En dicha Resolución no se hacía referencia ni a los objetivos que determinaban el cobro de esta retribución ni a su evaluación.

Al igual que en el ejercicio anterior, el artículo 22.4 de la Ley 1/2012 excepciona de autorización de la Consejería de Hacienda a aquellas contrataciones realizadas por el SESCAM para suplir los periodos vacacionales y las de carácter de urgencia. En 2013 los contratos realizados al amparo de dicha excepción, han sido los siguientes:

CUADRO 51. CONTRATOS COBERTURA URGENTE Y SUSTITUCIÓN SESCAM 2013

(número)

Motivación	Total	Contratos personal no dedicado directamente a la atención sanitaria
Cobertura urgente	12.025	760
Sustitución por vacaciones	3.318	547
Sustitución urgente	15.232	1.913
Total	30.575	3.220

Entre los contratos realizados no relacionados directamente con la atención sanitaria (médicos, personal de enfermería u otro similar) destacan, en la categoría de sustituciones urgentes, los 1.608 realizados en el grupo auxiliar de la función administrativa.

Finalmente, cabe señalar que en el Plan de control financiero del SESCAM para el ejercicio 2013, se incluyó el área de personal de todos los centros de gasto sometidos a control financiero permanente.

D) ANÁLISIS DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN SANITARIA

1. Prescripción de medicamentos

En los cuadros siguientes se muestra la evolución, entre 2010 y 2013, de la prescripción de medicamentos por principio activo y genérico.

CUADRO 52. PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS POR PRINCIPIO ACTIVO

(miles de euros y número)

Prescripción por Principio Activo (PA)	2010	2011	2012	2013
Recetas por PA	10.052.179	13.880.717	16.294.297	16.950.110
Importe Recetas por PA	92.267.197	124.350.280	120.706.959	109.164.668
Total Recetas	46.326.246	46.483.960	44.703.822	40.839.776
Total Importe PVP	694.686.317	624.673.213	583.018.721	514.934.018
% Recetas por PA	21,7	29,8	36,4	41,5
% Importe Recetas por PA	13,2	19,9	20,7	21,2

CUADRO 53. PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS

(miles de euros y número)

Medicamentos Genéricos				
	2010	2011	2012	2013
Recetas Envases Genéricos	12.229.194	15.717.389	17.269.769	18.042.452
Importe Recetas Genéricos	79.252.073	95.134.204	102.604.004	103.706.922
Total Recetas	46.326.246	46.483.960	44.703.822	40.839.776
Total Importe	694.686.317	624.673.213	583.018.721	514.934.018
% Envases Genéricos	26,4	33,8	38,6	44,1
% Importe Genéricos	11,4	15,2	17,6	20,1

El incremento tanto del número de envases como del importe anual se debe a las medidas de impulso a la prescripción eficiente, uno de cuyos ejes más importantes ha sido la prescripción por principio activo y genérico, además de los cambios legales de impulso a la prescripción bajo estas dos modalidades. A ello hay que añadir la creciente oferta de principios activos con medicamentos genéricos disponibles.

2. Farmacia hospitalaria

Por lo que se refiere al gasto de farmacia hospitalaria, el siguiente cuadro muestra la evolución del total de compras realizadas por el SESCAM en el periodo 2010 a 2013:

CUADRO 54. COMPRAS HOSPITALARIAS SESCAM 2010-2013

(en miles de euros)

Año	2010	2011	2012	2013
Importe	189.867	187.002	186.393	197.743

En 2011 se produce una ligera disminución del gasto en farmacia hospitalaria, debida a la entrada en vigor del Acuerdo Marco DGEI/003/2010 del SESCAM, que supuso una bajada de costes de los medicamentos con competencia comercial. La línea descendente se mantuvo en 2012 pero en 2013 se produjo un incremento del 6%, debido a que los ahorros obtenidos con la fórmula anterior y con la comercialización de nuevos medicamentos genéricos en el campo de la terapia hospitalaria, no son suficientes para compensar los incrementos derivados de los medicamentos necesarios para atender la incorporación de las nuevas terapias. Así, en 2013, el aumento se explica principalmente por el incremento del consumo de medicamentos utilizados en terapia oncológica y los nuevos tratamientos para la hepatitis crónica.

3. Listas de espera

En el cuadro siguiente se aprecia la evolución de la lista de espera en la CLM:

CUADRO 55. LISTAS DE ESPERA EN EL PERIODO 2010-2013

(número de personas)

LISTA ESPERA QUIRURGICA				
AÑO	2010	2011	2012	2013
TOTAL	18.562	25.873	48.475	42.710
LISTA ESPERA CONSULTAS				
AÑO	2010	2011	2012	2013
TOTAL	65.004	81.307	113.170	91.092
LISTA ESPERA PRUEBAS DIAGNÓSTICAS				
AÑO	2010	2011	2012	2013
TOTAL	7.916	9.865	25.196	17.382

De los datos anteriores se deriva que, tras alcanzarse en 2012 el punto más elevado en todas las áreas de atención (quirúrgica, consulta y pruebas diagnósticas), en 2013 se produjo una disminución media del número de personas en espera del 19%.

4. Procedimientos de compras centralizadas

Para afrontar la sostenibilidad de la calidad del Sistema Nacional de Salud, el Pleno del Consejo Interterritorial, de 18 de marzo de 2010, consideró necesario trabajar con medidas de refuerzo de la calidad, la equidad y la cohesión junto con otras de contención y de ahorro.

Por su parte, el RD-L 8/2010 fijó las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las CCAA se podían sumar.

Posteriormente, el RD-L 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, contempló la previsión de medidas de eficiencia en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, mediante el fomento de actuaciones conjuntas de los servicios de salud en las adquisiciones susceptibles de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

El siguiente cuadro muestra, de acuerdo con la información recibida, los Acuerdos marco para la compra de productos farmacéuticos tramitados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a los que se ha adherido la CA.

CUADRO 56. ACUERDOS MARCO COMPRA PRODUCTOS FARMACEUTICOS CLM

(número de acuerdos)

Tipo de producto	Número Acuerdos adheridos
INMUNOSUPRESORES	6
EPOETINAS	4
FACTOR VIII	4
OTROS MEDICAMENTOS	20
Total productos	34

5. Atención sanitaria con medios ajenos

El artículo 25 del presupuesto de gastos “asistencia sanitaria con medios ajenos” recoge el crédito disponible para los procedimientos de hospitalización, quirúrgicos y diagnósticos, el transporte sanitario y otras prestaciones de asistencia sanitaria.

Durante 2013, en dicho artículo se reconocieron obligaciones por importe de 132.926 miles de euros. Dentro del mismo destaca el servicio concertado de ambulancias, cuyo gasto supone el 46% de la cifra total antes referida.

El artículo 54 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de CLM determina que el sistema sanitario de CLM puede establecer conciertos o convenios singulares de vinculación para la prestación de servicios sanitarios a través de medios ajenos al mismo, teniendo siempre en cuenta el principio de complementariedad, estando la competencia delegada en el SESCAM.

Los procedimientos administrativos a seguir en orden a la contratación, gestión y seguimiento de la prestación de las asistencias sanitarias con medios ajenos se basan, por tanto, en la legislación de contratos del Sector público o bien en la figura denominada convenio singular de vinculación. Esta última figura, excluida del ámbito de aplicación del TRLCSP, presenta un carácter excepcional frente a la concertación, tal como se recoge en la Orden de 22 de junio de 2010, de la Consejería de Salud y Bienestar de CLM.

En este sentido, según indican los artículos 66 y 67 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, los hospitales generales del sector privado que lo soliciten se vincularán al Sistema Nacional de Salud cuando las necesidades asistenciales lo justifiquen. Esta vinculación a la red pública se realizará mediante convenios singulares.

En el informe de control complementario de la fiscalización limitada previa correspondiente a 2014, realizado por la Intervención delegada en el SESCAM, se pone de manifiesto que la utilización de

los convenios singulares de vinculación, previstos para una finalidad diferente de la amparada por los conciertos de asistencia sanitaria, pero empleados para sustituir a estos, no garantiza la aplicación, exigida por la normativa reguladora de la contratación pública, de los principios básicos de promoción de la concurrencia, de publicidad y de libertad de acceso a las licitaciones. Además, se constataron modificaciones en el contenido de alguno de ellos sin la motivación necesaria, así como, en algunos casos, la superación de los precios previstos o el número de actuaciones fijadas inicialmente, incumpléndose las condiciones pactadas contractualmente.

II.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

La gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) se encuentra regulada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que permite destinar los recursos previstos en el artículo 158.2 de la Constitución Española a dos fondos, el Fondo de Compensación Interterritorial (FC) y el Fondo Complementario, con el fin de que este último pueda financiar no solo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a dicha inversión.

II.10.1. Dotaciones de los Fondos

El importe total de las dotaciones del ejercicio 2013 para la CA en concepto de FCI, consignado en la sección 33 de los PGE, fue de 46.202 miles de euros, de los que 34.652 miles de euros correspondían al FC y 11.550 miles de euros al Fondo Complementario (el 33,33% del primero, según establece el artículo 6.1 de la LFCI).

Las dotaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no corresponden a proyectos concretos sino a líneas generales de actuación en diferentes sectores.

No se han producido incorporaciones de remanente de crédito correspondientes al ejercicio 2012 ya que se ejecutaron los proyectos al 100%.

Los anexos IV.1 y IV.3 reflejan la liquidación de las aplicaciones del presupuesto de gastos que registraron las obligaciones reconocidas y pagos por el FC y el Fondo Complementario, respectivamente.

II.10.2. Recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial

Los derechos reconocidos financiadores de los proyectos vinculados al FC ascendieron a 34.652 miles de euros de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 961 miles de euros (anexo IV.2) y los derechos reconocidos para los proyectos vinculados al Fondo Complementario alcanzaron un importe de 11.550 miles de euros de los que estaban pendientes de cobro 1.249 miles de euros (anexo IV.4).

II.10.3. Proyectos de inversión

A) PROYECTOS FINANCIADOS

Parte de la gestión de los proyectos financiados con las dotaciones de crédito de los FCI del ejercicio 2013 se ha encomendado al SESCOAM (12.049 miles de euros del FC y 5.683 miles de euros del Fondo Complementario) y al OA Agencia del Agua de CLM (1.090 miles de euros del FC).

Las dotaciones aprobadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado se distribuyeron en seis grandes proyectos: Infraestructuras en carreteras, Infraestructuras y equipamientos en Centros Educativos, Infraestructuras y equipamiento de carácter social, Infraestructuras y equipamiento

sanitario, Infraestructuras y equipamiento hidráulico e Infraestructuras y equipamiento de carácter local.

Por otra parte, el artículo 7.3 de la LFCI establece la posibilidad de que, cuando por motivos imprevistos, no logre ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados, pueda, a propuesta de la CA, sustituirse por otros. Con base en esta autorización se efectuaron diversas modificaciones, sin conllevar variación en el importe total de las dotaciones, sino una redistribución de las mismas. En el caso del FC se añadieron las líneas de actuación infraestructuras y equipamiento hidráulico (961 miles de euros) e infraestructuras y equipamiento local (8.739 miles de euros).

CUADRO 57. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. ALTERACIÓN DE LOS PROYECTOS VINCULADOS

(miles de euros)

Alteración de los Proyectos vinculados	Ejercicio 2013			
	Fondo de Compensación		Fondo Complementario	
	Nº	Dotación	Nº	Dotación
- Incluidos	2	9.700	-	-
- Modificados	4	-	4	-
• Aumentados	1	1.857	1	2.969
• Disminuidos	3	(11.557)	3	(2.969)
- Suprimidos	-	-	-	-
Total	6	-	4	-

B) GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE LOS PROYECTOS

Cada uno de los proyectos aprobados cuenta con la consideración de líneas de actuación, pero no con una definición detallada de las actuaciones que los componen, por lo que se subdividen en proyectos específicos a los que se asignan aplicaciones presupuestarias para la imputación de gastos.

El grado de ejecución de los proyectos considerado por la CA no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar, sino el que se ha obtenido por la relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos y que, según la información facilitada, asciende al 100%.

II.10.4. Financiación de los Fondos

Globalmente, las solicitudes de fondos por FC y Fondo Complementario realizadas en 2013 supusieron 46.202 miles de euros, cifra coincidente con los derechos reconocidos en el ejercicio.

Los importes solicitados se habían recaudado a 31 de diciembre de 2013, a excepción de 2.210 miles de euros (1.249 miles de euros correspondientes al SESCAM y 961 miles de euros al OA Agencia del Agua).

El resumen de la financiación obtenida por CLM, durante el ejercicio fiscalizado, por recursos de los FCI, se refleja en el estado siguiente, detallando para cada dotación y tipo de fondo los importes solicitados y pendientes de solicitar:

CUADRO 58. FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. FINANCIACIÓN OBTENIDA EN 2013

(miles de euros)

FCI origen	Dotación	Pendiente de solicitar a 01/01/2013	Solicitado	Pendiente de solicitar a 31/2013
2013. Fondo de Compensación	34.652	34.652	34.652	-
2013. Fondo Complementario	11.550	11.550	11.550	-

Por lo que se refiere a los medios financieros de que ha dispuesto la Junta para atender los proyectos de inversión de FCI y del Fondo Complementario en 2013, cabe señalar que la recepción de los fondos del Estado ha sido superior en 3.348 miles de euros a las obligaciones pagadas por la Comunidad en este ejercicio por dichos proyectos.

II.11. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

II.11.1. Consideraciones Generales

A) REGULACIÓN JURÍDICA

La fiscalización de la contratación de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988 y 29 del TRLCSP. Con el fin de integrar debidamente regularizados, aclarados y armonizados tanto la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y las disposiciones en materia de contratación del sector público contenidas en normas con rango de ley, incluidas las relativas a la captación de financiación privada para la ejecución de contratos públicos, se promulgó el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que derogó la anterior normativa entrando en vigor el 16 de diciembre de 2011.

Asimismo resultaron de aplicación como normas reglamentarias:

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.
- En cuanto no se opongan a las mencionadas leyes, resulta de aplicación el RD/1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el RGLCSP, y demás normas de desarrollo reglamentario.

Con fecha 11 de abril de 2009 se publicó la Resolución de 6 de abril de 2009, de la Presidencia del tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2009, que aprueba la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las resoluciones de contratos y convenios celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, que resulta de aplicación a los órganos de contratación de las Comunidades Autónomas que carezcan de órgano de control externo propio (OCEX) y las Ciudades Autónomas.

B) CONTRATOS EXAMINADOS

En relación con el periodo indicado, y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 29 del TRLCSP, se han recibido en el Tribunal de Cuentas 46 expedientes de contratos formalizados en el ejercicio y provenientes de los diversos órganos de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha por un importe total de 298.931.825,49 euros, con el siguiente desglose:

CUADRO 59. EXPEDIENTES DE CONTRATOS RECIBIDOS

(miles de euros)

Año 2013	Importe
Administración General	266.843.442,78
Organismos Autónomos	3.137.505,50
Entes	28.950.877,21
Total remitidos	298.931.825,49

De ellos se ha seleccionado, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu., una muestra de 34 contratos por importe de 288.487 miles de euros para su examen, que aparecen recogidos y desglosados en el Anexo III.1 del Informe. Los contratos seleccionados suponen el 74% de los expedientes comunicados y el 96,5% de su importe.

CUADRO 60. RESUMEN MUESTRA CASTILLA-LA MANCHA

(miles de euros)

CONSEJERÍAS	A1: ABIERTO Un solo criterio		A2: ABIERTO Varios criterios		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		TOTAL	
	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes (precios de adjudicación)	Nº	Importes
Presidencia y Adm. Públicas					1	222	1	222
Fomento	1	598	8	11.380	2	1.114	11	13.092
Sanidad y Asuntos Sociales			4	11.944	3	226.759	7	238.703
Hacienda			1	2.212	1	633	2	2.845
Empleo y Economía			2	1.145			2	1.145
Educación, Cultura y Deporte			1	448	1	2.044	2	2.492
E.P. Gestión Ambiental			1	439	1	114	2	553
Agencia del Agua	1	152	1	3.114			2	3.266
Fundación Sociosanitaria			2	397			2	397
Servicio de Salud			1	1.662			1	1.662
Ente Público Radiotelevisión			2	24.110			2	24.110
Total	2	750	23	56.851	9	230.886	34	288.487

II.11.2 Incidencias comunes a los diversos tipos de contratos

II.11.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La inversión de fondos públicos y el consiguiente gasto que la mayoría de los contratos implica solo puede justificarse por la existencia de una auténtica, efectiva y concreta necesidad de interés público motivadora de la tramitación de cada expediente; consecuentemente con este planteamiento, en los artículos 22 y 109 del TRLCSP y 73.2 del RGLCAP, se otorga una significativa relevancia a este extremo, estableciéndose en los mismos que la constancia de ello se debe de dejar en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su justificación.

La falta de concreción en los expedientes de la necesidad de los contratos supone, además, una vulneración de la prohibición de celebrar contratos innecesarios, establecida con carácter general para todos los entes, organismos y entidades del sector público, sin distinción, en el artículo 22 del TRLCSP.

Al respecto, se han observado las siguientes deficiencias:

En general, no se ha justificado suficientemente la necesidad de celebración de la mayoría de los contratos analizados, en este sentido, los informes sobre la justificación de la necesidad aportados o bien se limitan a mencionar la competencia, describir el objeto del contrato o, son sumamente genéricos, sin concretarse las necesidades supuestamente existentes, en ese preciso momento, que dieron lugar a la tramitación de los respectivos expedientes con los consiguientes gastos.

En el caso de los contratos de obras analizados se ha observado la continua remisión a la existencia de planes previamente aprobados que constituyen el marco de referencia de la planificación estratégica a medio y largo plazo de las políticas en materia de carreteras de la Consejería de Fomento, sin embargo, no se ha remitido documentación relativa a los mismos.

Por lo que se refiere a la justificación de la necesidad pública a satisfacer mediante los contratos de servicios, además de lo ya indicado con carácter general, debieran constar en los expedientes los pertinentes estudios o documentos justificativos de la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales, dado que la D. A. de la Ley 4/2011, de 4 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha dispone que los Servicios Públicos se prestarán, preferentemente, mediante empleados públicos. Tal justificación debía constar ya al inicio del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 del TRLCSP. Sin embargo en la práctica totalidad de los expedientes no se ha dado cumplimiento a esta exigencia.

En algunos de los contratos de servicios consta expresa manifestación de la insuficiencia, la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales, sin acompañar estudios o informes justificativos de tal manifestación ni referencia a su existencia¹⁴ (contratos 18, 19, 20, 26, 27 y 28 de los del Anexo III.1).

El expediente nº 25 para la contratación del “servicio del mantenimiento del sistema de gestión de recursos económicos (GRECO) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”, se justifica únicamente por la necesidad de “seguir abordando las tareas de asistencia que se recogen en el contrato que termina”. Además, se exige que el personal que aporte la empresa para la realización del contrato se debe ajustar a unos requerimientos mínimos en cuanto a experiencia y dedicación, sin que se haya justificado suficientemente la falta de adecuación o la conveniencia de no

¹⁴ En fase de alegaciones, se manifiesta respecto de la Fundación Sociosanitaria de Castilla La Mancha, que la Disposición Adicional de 11ª de la Ley 10/2012, de 20 de diciembre, preveía que las Fundaciones y consorcios “no podrán proceder a contratar nuevo personal” admitiendo que tal referencia no se efectuó en los expedientes. No obstante ello no justifica la deficiencia denunciada en el informe al adolecer el expediente de falta de informes o estudios acreditativos de los hechos que se aducen como fundamentación.

ampliación de los medios personales y materiales de la Administración para cubrir las correspondientes necesidades (artículo 22 del TRLCSP), ya que la contratación de estos servicios se remonta varios años atrás sin que en ese periodo se haya adoptado medida alguna para su satisfacción por la propia Administración¹⁵.

Resulta especialmente relevante esta deficiente justificación de la necesidad en el caso del contrato nº 26, Servicio de Monitorización Integral de las Instalaciones físicas del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la D.G. de Telecomunicaciones y N. T. de la JCCLM. Las necesidades administrativas que van a ser objeto de satisfacción con el contrato, según se desprende del expediente, son las de impedir que algunos accidentes o sucesos imprevistos puedan dejar inoperativos los servicios y elementos que soportan los sistemas informáticos del CPD. Tal y como señala la justificación, y así se tramitó el contrato, el Servicio de monitorización debe prestarse 24 horas al día los 7 días a la semana, pese a que al menos 10 horas al día durante 5 días a la semana el CPD está bajo control de los propios funcionarios que allí prestan los servicios. Además, según se indica en el informe de Justificación de la Necesidad “de nada sirve tener los servicios redundados si hay fallos en el sistema eléctrico, en el de refrigeración, en el sistema contraincendios, etc.”, obviando que el sistema incluye un generador eléctrico, por ejemplo, que permitiría atender los supuestos de caídas del suministro eléctrico; asimismo, cabe señalar que los elementos que son objeto de monitorización son en gran número redundantes, según se indica en el PPT, es de suponer que para evitar la interrupción del servicio, si se produjera fallos en el elemento principal. Así, además de un centro de transformación se cuenta con un Grupo electrógeno; los sistemas de alimentación ininterrumpida de corriente, se encuentran igualmente en paralelo redundante. Las máquinas de aire acondicionado son asimismo redundantes tanto en relación con el CPD como a la Sala de SAI's. Por último, el plazo máximo de resolución para incidencias en el equipo físico se cifra en 18 horas para instalaciones del nivel crítico hasta las 144 horas para las del nivel informativo. En el caso de incidencias que afectan a Software, los plazos máximos de resolución son de 12 horas para las del nivel crítico hasta las 144 horas para las del nivel informativo. En todo caso no se acompaña estudio alguno sobre la eventualidad de la producción de esos procesos ni sobre el coste del control de los mismos que justifique su valoración, máxime teniendo en cuenta el solapamiento de la actividad de control que supone el servicio durante gran parte de la jornada.

La justificación de la necesidad de celebración de los contratos números nº 30 y 31, correspondientes al Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha (RTVCM), para los servicios de “distribución y difusión de las señales de radio y televisión” y del “servicio de vigilancia, protección coordinación y recepcionistas para sus instalaciones en Toledo”, respectivamente, es excesivamente genérica e imprecisa ya que, no se indican las necesidades públicas específicas y concretas existentes en el momento en sus instalaciones, limitándose a recoger el acta del Consejo de Administración que inicia cada uno de los expedientes que “la compra es necesaria para garantizar la prestación de los servicios antes mencionados, inherentes a la propia actividad de RTVCM” y que existen las dotaciones presupuestarias necesarias.

II.11.2.2 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La declaración de urgente tramitación del contrato nº 20, servicio de maquinaria pesada adscrita al plan INFOCAM para la extinción de incendios forestales en la provincia de Ciudad Real, no tiene

¹⁵ Se manifiesta en fase de alegaciones que en la documentación preparatoria del contrato se hizo constar la competencia de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego respecto de la aplicación de los tributos y la Gestión recaudatoria, así como la importancia en estos ámbitos de la funcionalidad GRECO; además de que las necesidades públicas quedaban perfectamente definidas en el pliego de prescripciones del que, asimismo, se desprende que la empresa contratista desarrolla funciones específicas que por su especialidad no son susceptibles de ser prestadas por los empleados públicos de la Administración de la Junta de Castilla La Mancha. No pueden aceptarse las alegaciones por cuanto confunden el objeto del contrato y las prestaciones inherentes al mismo con las necesidades públicas que con él se van a satisfacer; asimismo no cabe presumir la existencia, a priori, de funciones que no pueden ser desarrolladas por empleados públicos, por lo que no se desvirtúa lo expuesto en el informe en relación con los medios disponibles, o su carencia, para satisfacer esas necesidades públicas.

otra justificación que la inminente terminación de otro anterior, lo que evidencia una deficiente planificación y programación de la contratación.

II.11.2.3 PLIEGOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN E INFORMES DE VALORACIÓN

a) En la mayor parte de los contratos analizados, se utilizaron modelos de pliegos de cláusulas particulares de carácter excesivamente genérico.

Estos modelos de pliegos, con el informe del Servicio Jurídico, están redactados atendiendo solo al tipo de contrato y al procedimiento de adjudicación resultando aplicados indistintamente a contratos de naturalezas diversas, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCSP, que prevé la utilización de modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. Estos modelos de pliegos de contratos de naturalezas, objetos y condiciones tan diversos, exigen dejar sin concreción numerosos aspectos sustantivos de los contratos, que a posteriori se concretan respecto de cada contrato con el prolijo y en ocasiones confuso clausurado de los denominados cuadros de datos técnicos- administrativos, lo que impide considerar cumplido el requisito de informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) por el Servicio Jurídico.

b) En el PCAP del contrato de obras de refuerzo de firme de la carretera CM-316, PK, 0,000 al 4,250. Tramo Tarazona de La Mancha (número 2/10 del Anexo III.1) y acondicionamiento de la travesía de Campo de Criptana (número 5/14 del Anexo III.1), no se especificó suficientemente la forma de determinar y/o de valorar las ofertas según los criterios subjetivos ni la forma de asignación de puntos de los correspondientes baremos, lo que no es conforme con los principios de publicidad, objetividad y transparencia rectores de la contratación. Junto a ello, por mor de la cláusula T.4 del citado PCAP, el criterio económico que representaba el 80% del total del contrato ve reducida su relevancia por el hecho de no poder entrar a valorar las ofertas económicas de los licitadores que no hubieran alcanzado un mínimo porcentaje respecto a los criterios que requieren una valoración subjetiva, por la presencia de un umbral mínimo de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor para poder continuar en el proceso de licitación. Estas mismas críticas se repiten respecto de la totalidad de los contratos de obras analizados (3 a 9 del Anexo III.1).

En el caso del contrato nº 26 del Anexo III.1, Servicio de Monitorización Integral de las Instalaciones físicas del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la D.G. de Telecomunicaciones y N. T. de la JCCLM, la exigencia que impone este umbral de valoración se extiende a que en tres de los cuatro criterios sujetos a juicio de valor debe obtenerse una puntuación de, al menos, el 50% de la puntuación máxima atribuida a cada una de ellos, dando lugar a excluir de la licitación a cuatro de las empresas licitadoras.

c) En el contrato nº 18, de los Anexo III.1, Servicio de Gestión de cocinas Residencia para personas con enfermedad mental de Cuenca, se prevé la admisión de mejoras, con ponderación de 5 puntos sobre 100, sin precisar qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, incumpliendo las previsiones contenidas en el artículo 147.2 del TRLCSP.

d) En el contrato nº 19, Concertación de 18 plazas residenciales para personas con enfermedad mental en Albacete, se aprecia cierta confusión en el ejercicio de funciones por los diversos órganos del FSCM. La Resolución de inicio del expediente es suscrita por el Secretario del organismo en base a unos poderes otorgados por el Patronato que no se precisan; sin embargo, el Pliego de Cláusulas designa como órgano de contratación, por delegación del Patronato de la Fundación, a la Dirección General. Por otra parte, el Pliego recoge mejoras que resultan completamente indeterminadas, siendo la única concreción que estén vinculadas con el objeto del contrato y redunden en una mejor consecución de los servicios, incumpliendo las exigencias del artículo 147.2 TRLCSP.

e) En el contrato nº 20, servicio de maquinaria pesada adscrita al plan INFOCAM para la extinción de incendios forestales en la provincia de Ciudad Real, adjudicado a la única empresa

que acudió a la licitación, se presentan distintos plazos de ejecución. El documento de formalización del contrato, suscrito el 24 de junio de 2013, expresamente recoge en su cláusula tercera que “La duración del contrato será de un (1) año, durante 92 días de trabajo, dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, aunque puede ser modificado al alza o a la baja por el área técnica responsable del contrato de GEACAM”. Tal descripción del plazo es contradictoria con el contenido del PCAP y las diversas publicaciones efectuadas de la licitación, en los que se estableció un periodo de un año. También resulta contradictorio con el propio texto del contrato pues, como se indicó, el documento fue formalizado, 24 días después de iniciarse el plazo de ejecución previsto. Por otra parte, la formalización se efectúa sin haber acreditado, en los términos previstos en el PCAP, el abono de los importes de la publicación de la licitación; la suscripción del pertinente seguro de responsabilidad civil y el abono de la prima de la anualidad; y el certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y la S. S.

f) La cláusula 13.3 del PCAP correspondientes al contrato nº 26, Servicio de Monitorización Integral de las Instalaciones físicas del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la D.G. de Telecomunicaciones y N. T. de la JCCLM, impone como obligación esencial, disponer “de un Centro de Operaciones 24x7 con, al menos, dos técnicos de primer nivel y medios técnicos suficientes para poder gestionar remotamente las instalaciones del CPD. Se deberá acreditar que dicho centro haya prestado servicios similares con una duración mínima de dos años dentro de los últimos 5 años.”

Asimismo exige que estos Centros “deberán disponer, al menos, de un Jefe de Proyecto y un Técnico de mantenimiento según se especifica en el PPT, que acrediten haber realizado trabajos similares al objeto del contrato con una duración mínima de 2 años dentro de los últimos 5 años” y que deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el periodo de duración del contrato. Los pliegos, sin embargo no prevén procedimientos de control del cumplimiento de las prestaciones por el adjudicatario, ni siquiera de las obligaciones consideradas esenciales ni se aportan documentos justificativos de que tal cumplimiento se haya producido.

g) El PCAP de los Contratos nº 27 y 28, “Desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento de los Sistemas de Información FOCO” y “Desarrollo de nuevas funcionalidades y mantenimiento de los Sistemas de Información OVI, FORTE y PASA”, imponen como criterio de solvencia técnica la necesidad de acreditar la experiencia técnica del personal ofertado en proyectos de la Administración del área de formación profesional, exigiendo simultáneamente clasificación. Lo restrictivo de la exigencia de solvencia, extendiendo la exigencia de la experiencia al personal ofertado, y sobre todo, la exigencia de que tal experiencia sea en materia de formación profesional para el empleo supone una injustificada restricción a la libertad de acceso a las licitaciones públicas, como se pone de manifiesto en la exclusión de una empresa (contrato nº 27 de los del anexo III.1) por no haber acompañado certificación acreditativa emitida por los contratantes de las actividades desarrolladas por los trabajadores de las empresas contratistas.

h) En relación con el contrato número nº 30, celebrado por el Ente Público Radiotelevisión Castilla-La Mancha (RTVCM), para los servicios de “distribución y difusión de las señales de radio y televisión”, se recoge, en los acuerdos del Consejo de Administración, que debido a las especiales características de los servicios a contratar que pueden requerir la realización de grandes inversiones con amortizaciones a largo plazo, la duración de estos contratos será de siete años con dos prórrogas adicionales de un año cada una, superando notablemente los límites establecidos en el artículo 303 del TRCSP en cuanto a la duración del contrato de servicios lo que dificulta el cumplimiento del artículo 23 TRLCSP según la cual la duración de los contratos deberá ajustarse a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las prestaciones¹⁶.

i) En los contratos 16 y 17 del Anexo, de explotación del sistema de abastecimiento de Río Génave y de Picadas–Almoguera, pese a que el pliego respectivo prevé que la duración del contrato será de 8 meses, 240 días, en ambos casos, excluyendo expresamente las prórrogas,

¹⁶ Párrafo modificado en atención a las alegaciones formuladas.

expresamente impone al contratista la obligación de mantener la prestación en idénticas condiciones a las pactadas hasta que se adjudique un nuevo contrato, lo que de hecho supone una ampliación de la duración del contrato a voluntad de la Agencia contratante. Por ello, la duración final de los contratos se ha extendido durante 4 y 9 meses más de los inicialmente planeados, siendo la causa de tal prolongación, según se indica, que los nuevos contratos no han podido adjudicarse al momento de la finalización de los que se examinan, sin que nada se precise acerca de la deficiente planificación de la gestión contractual realizada.

II.11.2.4 ACTUACIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

1.- En el contrato nº 18, Servicio de Gestión de cocinas de la Residencia para personas con enfermedad mental de Cuenca, el proceso de valoración de los criterios, se realiza incumpliendo el orden de apertura de los sobres de las ofertas, abriéndose primero el de las ofertas económicas y, en segundo lugar el de aquellas que son objeto de juicio de valor, incumpliendo el artículo 150.2 del TRLCSP que exige proceder en primer a la apertura y valoración de las ofertas sujetas a juicio de valor. Por otra parte, el sistema de puntuación empleado resulta confuso y erróneo dándose el caso de que una de las ofertas recibe una puntuación del 120% de los puntos posibles, aunque ello no tuvo directa relevancia en el resultado final de la licitación. No obstante el sistema de puntuación seguido ha permitido que una baja del 5,23% sobre el precio de licitación haya obtenido una puntuación de 100 puntos, superior en un 22,3%, a los obtenidos por una baja del 3,2%, que tan solo recibió 77,86 puntos. En definitiva una diferencia económica de un 2% se traduce en una diferencia de valoración de un 22%. A ello se añade la valoración de las mejoras ofertadas, con una diferencia de 5 puntos a favor de la adjudicataria, cuyo origen se encuentra en la admisión como mejora de la Certificación ISO 9000, pese a que nada tiene que ver con el objeto del contrato.

2.- En el contrato nº 19, Concertación de 18 plazas residenciales para personas con enfermedad mental en Albacete, no se acompaña certificación de los órganos competentes de la Fundación que permita identificar las empresas que hubieran presentado la documentación para participar en la licitación¹⁷.

3.- En el expediente nº 25 para la contratación del “servicio de mantenimiento del edificio sede de los servicios centrales de la Consejería de Sanidad y AASS” en Toledo, no consta en las actas, salvo en la nº 4, invitación a los licitadores interesados a manifestar dudas o solicitar las explicaciones que estimen necesarias según lo dispuesto en el artículo 83, 6 del RGLCAP.

II.11.3 Ejecución de los contratos

II.11.3.1 CONTRATOS DE OBRAS

a) El contrato de obras de corrección de curvas y construcción de un puente sobre el río Bedija en la carretera CM-200, PK 21,200 al 22,500 (Cuenca), (número 1 / 9 del Anexo III.1) se formalizó el 11 de marzo de 2013 por un precio de 598.200 euros y un plazo de ejecución de 5 meses.

El 23 de abril de 2013, superando el plazo de un mes, se levantó ACR positiva por lo que las obras deberían finalizar en septiembre de 2013.

En agosto de 2013 se solicitó por la empresa adjudicataria una ampliación de 2 meses en el plazo de ejecución del contrato motivada en que el inicio de los trabajos se vio retrasado debido a las abundantes lluvias del invierno que imposibilitaron el comienzo de los trabajos de movimiento de

¹⁷ El hecho de que las actas de la mesa de contratación recojan las empresas licitadoras, como se indica en alegaciones, no subsana el defecto observado, pues de esa referencia se desprende las empresas licitadoras conocidas por la Mesa de contratación pero no las personas o entidades que hubieran presentado la documentación para licitar, como se expone en el informe.

tierras así como la existencia de una línea de teléfonos que debía de retranquear la Compañía telefónica.

El 23 de septiembre de 2013 se autorizó la ampliación del plazo fijando como nueva fecha de terminación de las obras el 24 de noviembre de 2013. Finalmente, las obras fueron recepcionadas en febrero de 2014, con retraso de ejecución de más de dos meses.

Los hechos descritos evidencian que el tiempo de ejecución del contrato ha duplicado prácticamente el del plazo inicial previsto, sin que se haya concretado ni la naturaleza, ni la duración, ni la cantidad ni la incidencia en las distintas partes de las obras de las precipitaciones por las que se amplió el plazo de ejecución, ni los motivos que ocasionaron el retraso respecto a la ampliación concedida.

b) El contrato de obras de refuerzo del firme de la carretera CM-3107. Tramo Manzanares-Alcázar de San Juan (número 3/11 del Anexo III.1) se formalizó en septiembre de 2013 por un precio de 2.939.257 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.

El 1 de octubre de 2013 se levantó ACR positiva, por lo que atendiendo a la duración del contrato las obras deberían finalizar en abril de 2014.

En febrero de 2014 se solicitó una ampliación del plazo de 4 meses fundamentada en el retraso en la ejecución de las obras como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas durante los meses de invierno. Finalmente, por resolución de febrero de 2014 se concedió ampliar el plazo hasta el 1 de agosto de 2014 sin que aparezca debidamente justificada la ampliación al no haberse concretado ni la naturaleza, ni la duración, ni la cantidad ni la incidencia en las distintas partes de las obras de las condiciones meteorológicas por las que se amplió el plazo de ejecución, debiendo destacarse que dicha prórroga fue equivalente a dos tercios del plazo inicial.

c) El contrato de obras de refuerzo del firme de la carretera CM-310. Tramo: Villaconejos de Trabaque- Albalate de las Nogueras, PK152, 500 al 157,620 (Cuenca) (número 4/12 del Anexo III.1), se formalizó en septiembre de 2013 por un precio de 669.693 euros y un plazo de ejecución de 4 meses.

En octubre de 2013 se procedió a levantar acta de comprobación del replanteo negativa fundamentada en la imposibilidad de inicio de las obras debido a la falta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud así como de inclemencias del tiempo propias de la estación del año y se procedió a declarar la suspensión de las obras.

En septiembre de 2014 se procedió al levantamiento de la suspensión y extensión del acta de replanteo positiva por haberse solventado las faltas detectadas anteriormente, sin que se acredite por una parte ni la naturaleza, ni la duración, ni la cantidad ni la incidencia en las distintas partes de las obras de las inclemencias del tiempo por las que se suspendió el inicio del plazo de ejecución ni las causas que motivaron la falta de aprobación del Plan de Seguridad, requisito este último cuya redacción ha provocado el levantamiento de la suspensión no quedando justificado el retraso de prácticamente un año en el inicio de las obras.

d) El contrato de obras de acondicionamiento de la Travesía de Campo de Criptana (número 5/14 del Anexo III.1), se formalizó en septiembre de 2013 por un precio de 1.985.573 euros y un plazo de ejecución de 10 meses.

En octubre de 2013 se levantó ACR positiva, por lo que atendiendo a la duración del contrato las obras deberían finalizar en agosto de 2014.

En febrero de 2014 se acordó la suspensión temporal parcial de las obras debido a que una vez iniciadas las obras aparecieron incidencias relacionadas con la construcción de colectores en la travesía, derivados de la aparición de servicios afectados. Así mismo se recibió por el

Ayuntamiento de Campo de Criptana solicitud relacionada a dichos servicios afectados. Todo ello inició la redacción de una propuesta técnica para la redacción de proyecto modificado.

En julio de 2014 se procedió al levantamiento del acta de suspensión temporal de las obras y se concedió una ampliación del plazo del expediente fijándose como nueva fecha de terminación de las obras el 11 de marzo de 2015.

La descripción genérica de las actuaciones anteriormente enumeradas pone de manifiesto que no respondieron a la existencia de nuevas necesidades o causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaboración del correspondiente proyecto primitivo sino a deficiencias del mismo que han motivado un significativo retraso en la ejecución de las obras, sin que se haya procedido a la exigencia de responsabilidades.

e) El contrato de obras Refuerzo de firme de la carretera CM-412, Tramo: Ciudad Real- Picón, PK. 11,800 al 25,050 (Ciudad Real) (número 6/15 del Anexo III.1) se formalizó en septiembre de 2013 por un precio de 1.553.712 euros y un plazo de ejecución de 6 meses.

En octubre de 2013 se levantó ACR positiva, por lo que atendiendo a la duración del contrato las obras deberían finalizar en abril de 2014.

En marzo de 2013 el Ayuntamiento de Ciudad Real, concededor de la licitación del contrato que se examina, interesó la inclusión en el mismo de determinadas obras como la construcción de una rotonda en la intersección de la carretera CM-412 con la futura Ronda de Ciudad Real, prevista en el PGOU, o la pavimentación y reordenación de los aparcamientos situados a ambos márgenes de la travesía, la mejora del drenaje superficial y la renovación del acerado en esa zona para dar cumplimiento a la orden VIV 561/2010, manifestando además su interés en iniciar los trámites para la cesión del tramo afectado, hoy ya urbano según se dice, de la carretera de Porzuna CM-412. El 18 de marzo de 2014, se autorizó la redacción de un proyecto de obras complementario fundamentado en la petición del Ayuntamiento a la que se ha hecho referencia, considerando que de no actuar así en la obra en ejecución se perdería la inversión al inutilizarse lo construido. Finalmente, en abril de 2014 se aprobó el proyecto complementario por un importe líquido de 240.903 euros cuyo plazo de ejecución corría paralelo al del contrato principal y se concedió una ampliación del plazo de ejecución del contrato principal hasta el 30 de septiembre de 2014, sin que se justifiquen los motivos de dicha ampliación de cinco meses por cuanto dicho contrato principal no se había modificado. Tampoco se justifican las necesidades públicas de la Comunidad Autónoma a satisfacer mediante este contrato complementario, del que se desprende (realización de obras de adecuación al PGOU, construcción de imbornales, renovación del acerado, o reordenación de aparcamientos) su íntima vinculación con las competencias municipales y así se deriva de las manifestaciones acerca de la posterior asunción municipal del tramo afectado, ya calificado de urbano.

En septiembre de 2014 se volvió a solicitar una nueva ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2014 motivada en la necesidad del retranqueo de una línea eléctrica propiedad de una Compañía eléctrica, situada en la traza de la rotonda y que estaba paralizado por falta de concesión de los permisos necesarios.

Finalmente, las obras se recepcionaron en noviembre de 2014, lo que implica un plazo final de ejecución de trece meses, más del doble del inicialmente previsto.

f) El contrato de obras de refuerzo de firme de la carretera CM 401, PK 17,500al 27,400. Tramo: Polan –Gálvez (Toledo) (número 8/17 del Anexo III.1) se formalizó en diciembre de 2013 por un precio de 1.521.644 euros y un plazo de ejecución de 4 meses atendiendo a la reducción de plazo ofertada por el adjudicatario.

En enero de 2014 se levantó ACR positiva y la inmediata suspensión temporal total de las obras motivada en la *falta de resolución de los trámites de Seguridad y Salud de la obra*, impidiendo la aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

En febrero de 2014 se aprobó el Plan de Seguridad y Salud y en marzo de 2014 se procedió al levantamiento de la suspensión de las obras.

Los hechos descritos ponen de manifiesto una deficiente actuación administrativa en la fase preparatoria del contrato en tanto no se debería haber procedido al levantamiento del acta, acto que inicia la ejecución del contrato, sin antes haberse procedido a la aprobación del Plan.

g) El contrato de obras de adecuación y construcción de las Torres de Moro de Águila (Almadenejos) y Hontanar (Viso del Marqués) (número 9/40 del Anexo III.1) se formalizó en noviembre de 2013 por un precio de 113.740 euros y un plazo de ejecución de 2 meses.

En fase de alegaciones se aporta el ACR, documento obligatorio y que marca el inicio del cómputo de los plazos de la ejecución de las obras (artículo 229 del TRLCSP). No obstante, habían sido remitidas certificaciones ordinarias de obra del mes de abril y finales de mayo así como el acta de recepción definitiva de junio de 2014, transcurridos siete meses desde la formalización.

En documentación que consta en el expediente se encuentran dos proyectos de obras complementarias para la “construcción de Torre metálica de 20m, para la vigilancia fija contra incendios forestales de Morro del Águila” y para la construcción de Torre metálica de 20m, para la vigilancia fija contra incendios forestales de Hontanar (Viso del Marqués), ambos de fecha 15 de mayo de 2014 por un importe total de 17.033 euros y dado el objeto que se detalla en ellos, parecen obedecer a modificaciones del contrato primitivo motivadas en defectos del proyecto¹⁸. No obstante, no consta en la documentación remitida a este Tribunal documentos en los que se verifique la tramitación del procedimiento, aunque el importe que consta en las actas de recepción definitiva asciende a 129.121 euros.

En conclusión, de conformidad con la documentación obrante en el expediente se puede apreciar un retraso en la ejecución de las obras, de especial trascendencia habida cuenta del carácter de *término esencial del plazo*¹⁹.

II.11.3.2 CONTRATOS DE SERVICIOS

Con carácter general, los órganos administrativos no abonan las facturas dentro de los plazos establecidos en el artículo 200 del TRLCSP.

1.- Pese a lo dispuesto en la Cláusula 1.3.1 del PCAP correspondiente al contrato nº 18, Servicio de Gestión de cocinas de la Residencia para personas con enfermedad mental de Cuenca, ninguna de las facturas aportadas se encuentra conformada ni viene acompañada por el boletín de cotización a la Seguridad Social TC1 y TC2, tal y como exigía el Pliego. Tampoco existe referencia alguna a la realización de las inspecciones a las que se refiere el pliego en orden a verificar el cumplimiento del nivel de calidad previsto en los pliegos, lo que resulta especialmente relevante atendidas las disfunciones personales que sufren los beneficiarios del servicio.

¹⁸ En fase de alegaciones se manifiesta que la modificación se realizó en base a la facultad que tiene reservada el órgano de contratación de GEACAM SA, de modificar los contratos en atención al Apartado XVII del pliego de Cláusulas Administrativas regulador de este expediente y por analogía con lo establecido en el artículo 219 y 234 del TRLCSP, lo que no está documentado ni desvirtúa lo expuesto en el informe.

¹⁹ En fase de alegaciones se manifiesta en justificación de estos retrasos que estuvieron motivados por las bajas temperaturas invernales, que podían afectar a la cimentación, y las dificultades encontradas para obtener la licencia de obra en uno de los Ayuntamientos, al no aportarse por GEACAM SA una serie de aclaraciones técnicas, sin que ni una ni otra esté documentada.

2.- En el contrato nº 19, Concertación de 18 plazas residenciales para personas con enfermedad mental en Albacetelas, se abonan facturas sin la expresa conformidad con la prestación del contrato, ni referencia alguna a la implantación de sistemas y procedimientos para la verificación del grado de calidad asistencial recibido por los usuarios ni a su resultados²⁰.

3.- En la ejecución del contrato nº 20, servicio de maquinaria pesada adscrita al plan INFOCAM para la extinción de incendios forestales en la provincia de Ciudad Real, consta acta de recepción, fechada en 30 de octubre de 2013, de los servicios que se dicen prestados entre el 1 de junio de 2013 y el 30 de septiembre de 2013, con expresa manifestación de conformidad. La facturación efectuada y abonada supone un 102,03 % del precio de adjudicación, pues siendo el importe de adjudicación de 438.588,70€ consta un total facturado y abonado de 447.482,41€, según se desprende de la documentación recibida²¹.

4.- El PCAP correspondiente al contrato nº 26, Servicio de Monitorización Integral de las Instalaciones físicas del Centro de Proceso de Datos (CPD) de la D.G. de Telecomunicaciones y N. T. de la JCCLM prevé que “el órgano de contratación, a la vista de los trabajos realmente efectuados y de los precios contratados redactará las correspondientes valoraciones. El pago de las facturas se realiza previo certificado de conformidad emitido por la D. G. de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías”, sin embargo de la documentación remitida no se desprende la emisión de las citadas valoraciones.

La documentación justificativa de la ejecución está integrada por facturas, manifestación de conformidad con los servicios prestados, y documento de reconocimiento de la obligación “O”, pero no se acompaña valoración alguna de los trabajos desarrollados como exige el PCAP, limitándose a la emisión posterior a la factura de una certificación de la D. G. de Tecnologías donde se indica haberse desarrollado de conformidad las prestaciones indicadas en las facturas²², que, a su vez se limitan a recoger como objeto de la factura el servicio de mantenimiento del CPD durante el periodo correspondiente. La ejecución no está documentada ni, como se indicó, se han establecido sistemas y procedimientos para comprobar el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, careciendo de toda referencia al cumplimiento de las obligaciones esenciales así designadas en los pliegos y a los que se ha hecho referencia. Atendida la actividad puramente preventiva que constituye el objeto principal de la prestación, la realización de actividades de control de la existencia de la capacidad contratada para atender las necesidades públicas supuestamente existentes resultaría sustancial para constar el adecuado cumplimiento de la obligación contratada.

5.- En la ejecución del contrato nº 27, servicios de mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades APLICACIÓN FOCO, no se ha producido la designación del responsable del contrato, al que el pliego atribuye, entre otras funciones, la de conformar las facturas y dirigir y evaluar los trabajos. Asimismo, de la documentación remitida no se desprende haberse comunicado a la entidad contratante la sustitución de ninguno de los miembros del equipo, ni aun por vacaciones, pese a que tal eventualidad estaba expresamente prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas así como la especial vigilancia de la Consejería sobre el cumplimiento de la legislación laboral por los contratistas (Cláusula 10 del PPT). Consta la aportación de las ocho

²⁰ Párrafo modificado en atención a la documentación aportada en fase de alegaciones. En esta fase se acompañan, a efectos justificativos de la existencia de procedimientos y sistemas de control, los Informes de la Dirección del Centro sobre el estado y comportamiento de los pacientes, sin que en los mismos existan referencia ni apartado alguno a la calidad asistencial derivada del contrato por lo que no se desvirtúa el contenido del informe.

²¹ En fase de alegaciones se precisa que el incremento de coste deriva del aumento del número de incendios forestales en 2013 y de la necesidad de ampliar el número de horas de la maquinaria dedicada a su extinción, a la que se refiere el contrato. Acompañan a estas manifestaciones Acta de justificación del aumento del presupuesto, que justifica la necesidad del aumento del coste; asimismo refieren las facultades de modificación que cabe considerar atribuidas al Órgano de contratación de GEACAM SA por razones de interés público. No obstante no se acompaña documento relativo a esa decisión modificadora adoptada por GEACAM que se indica en alegaciones.

²² En la factura correspondiente a diciembre de 2013 se incluye una penalización correspondiente al periodo anterior, por falta que no se precisa y sin que conste documentado cuál fuera esta. La factura correspondiente al periodo en el que se produjo la causa de la penalización fue certificada de conformidad.

facturas presentadas de acuerdo con el pliego y conformadas por el Jefe del Servicio de Formación y recepcionadas por este y el Jefe del Servicio de Informática, así como los documentos contables relativos al reconocimiento de la obligación (O) correspondiente a estas facturas, pero no los relativos al pago de las facturas, por lo que no ha podido verificarse el cumplimiento de los plazos de pago previstos en el artículo 200 del TRLCSP.

Los pliegos prevén expresamente la titularidad pública de cuantos productos hayan sido puestos a disposición de la Entidad y estén protegidos por un derecho de propiedad intelectual así como la entrega en soporte informático de todos los cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. En este sentido debe recordarse que los criterios de selección y valoración de las ofertas expresamente excluían de la valoración las soluciones genéricas para desarrollos de software, e incluían la valoración del desarrollo de nuevas funcionalidades; el mantenimiento adaptativo, evolutivo y perfectivo de los sistemas existentes; así como la integración de FOCO con otros sistemas y utilidades, y tales ofrecimientos se incluyeron en la oferta pues así se desprende de su valoración, en las que la adjudicataria obtuvo la máxima puntuación posible. Sin embargo no queda constancia alguna de que tales productos hubieran sido inscritos en los registros de propiedad intelectual, ni tan siquiera de que todos los cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos hubieran sido entregados en soporte informático, como también se exigía.

II.12. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

El Informe anual de fiscalización de CLM, ejercicio 2012, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de enero de 2015, por lo tanto una vez cumplido el plazo para elaborar y remitir la Cuenta General de CLM relativa al ejercicio 2013. No se han observado, dado el escaso tiempo transcurrido, avances significativos en la implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe anterior. No obstante, de los hechos constatados durante el desarrollo de la presente fiscalización (que, en algunos casos, proceden de ejercicios posteriores al fiscalizado) en aquello en que pudieran afectar a las recomendaciones formuladas, cabe señalar lo siguiente:

– *Tal como señala la Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, reiterada por la Resolución de 8 de abril de 2014, se deberían efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio (o incluso 30 de junio) del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.*

Las modificaciones normativas realizadas han retrasado el plazo de rendición desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre.

– *Debería potenciarse la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable.*

Se han apreciado debilidades en la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable a fin de que el inventario sirva de herramienta para el control físico sobre los activos y se dé el adecuado soporte a las cifras contables del inmovilizado material, persistiendo deficiencias y falta de relación automatizada entre inventario y contabilidad para determinadas categorías de bienes.

– *Debería procederse a la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aplicable en la Comunidad al aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que se ha configurado como el marco contable para todas las administraciones públicas. Ello podría solventar la carencia de información necesaria para conocer la situación financiera de la Administración autonómica apreciada en las memorias integrantes de las cuentas anuales.*

Hasta la fecha de terminación de los trabajos de fiscalización, no se había procedido a la adaptación del PGCP aplicable en la CA al aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

– *Debería modificarse el Texto Refundido de la Ley de Hacienda para incluir, tal como hace la Ley General de Subvenciones para el Estado, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.*

Hasta la fecha de terminación de los trabajos de fiscalización, el TRLH no se había modificado para albergar un precepto de estas características.

– *Conforme al marco contenido en los artículos 62.3 y 83 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, debería elaborarse un plan de disposición de fondos, como instrumento de planificación de las disponibilidades líquidas.*

La CA continúa sin elaborar un plan de disposición de fondos como instrumento de planificación de las disponibilidades líquidas, a pesar de la modificación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la entrada en vigor de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el Sector público, que amplía el concepto de sostenibilidad financiera para incorporar el control de la deuda comercial, creando la obligación para las Administraciones Públicas de hacer público su período medio de pago a proveedores e incluirlo en sus planes de tesorería.

– *Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria.*

Tampoco se han apreciado modificaciones legislativas, en el ejercicio fiscalizado o posteriores, para recoger esta recomendación.

– *En relación con la contratación administrativa, los órganos de contratación deberían observar una mayor precisión y concreción a la hora de justificar la necesidad para el servicio público de los contratos adjudicados, así como en la expedición de los certificados de existencia de crédito presupuestario y en la elaboración de los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.*

De la contratación examinada no se desprende un adecuado cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el anterior Informe de Fiscalización respecto del procedimiento de contratación, salvo en lo que se refiere a la expedición de los certificados de existencia de crédito.

III. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización, expuestos en los apartados anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

III.1. EL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA

1. A 31 de diciembre de 2013 el número de entidades del Sector público de la Comunidad, según el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, más aquellas en las que se participaba en cuantía igual o superior al del resto de Administraciones participantes, ascendió a 38 (la Administración General de la Junta de Comunidades, cuatro organismos y un ente sujetos a contabilidad pública, 14 empresas y entes sujetos a contabilidad privada, 15 fundaciones, la Universidad y dos consorcios).

El gasto agregado parcialmente consolidado del sector administrativo que aparece en la memoria de la Cuenta General de la Junta de Comunidades ascendió a 7.050.357 miles de euros y el agregado (sin eliminar operaciones internas) de empresas, fundaciones, consorcios y la Universidad a 477.364 miles de euros (subapartado II.1).

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. La Cuenta General de Castilla-La Mancha de 2013 (que integra solo las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública) fue rendida al Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014, dentro del plazo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. El citado artículo ha sido modificado por la Ley 9/2013, de 12 diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2014, con efectos desde el 1 de enero de este último año, retrasándose el plazo de rendición desde el 30 de junio hasta el 31 de octubre. Estas modificaciones legislativas van en línea opuesta a las Resoluciones aprobadas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con los diferentes informes anuales de las Comunidades Autónomas.

La Cuenta General y las cuentas individuales se presentan, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, sin perjuicio de las observaciones y salvedades recogidas en el Informe. En particular, las cuentas del Ente Público Radio-Televisión Castilla-La Mancha y de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua debieron formularse de acuerdo con las normas de contabilidad pública, en aplicación del artículo 106.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

La Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Junta de Comunidades y se determina la estructura y contenido de la Cuenta General, omite algunos apartados constitutivos de la memoria prevista en el Plan General de Contabilidad Pública estatal de 1994, pese a ofrecer información considerada de relevancia. Además, no se ha producido la adaptación al Plan estatal aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. Asimismo, la Comunidad no disponía de una norma similar a la contenida en la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación (subepígrafe II.2.1.A y epígrafe II.2.2).

3. No han sido objeto de rendición las cuentas de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto y de la Fundación Ínsula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, en liquidación. Además, las cuentas de Toletum Visigodo, S.L. no fueron rendidas adecuadamente, al igual que las de Socialmancha S.L., en liquidación, debido, en este último caso, según escrito de la administración concursal de esta sociedad tras el requerimiento formulado por el Consejero de Cuentas competente, a la falta de inscripción del nombramiento del Consejo de

Administración en el Registro Mercantil, por lo que no fue posible su debida aprobación (subepígrafe II.2.1.B).

4. Las cuentas de los entes sujetos a contabilidad pública contienen todos los estados previstos en la Orden de 15 de diciembre de 1997. No obstante, no se considera apropiada la mención genérica que se realiza indicando que la no presentación de estados financieros en la memoria de las cuentas es debida a la inexistencia de datos u operaciones, sin detallar cuáles son estos estados (epígrafe II.2.2).

5. Se han rendido fuera del plazo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda las cuentas de las sociedades FUHNPAIIN Empleo, S.L., FUHNPAIIN Viajes, S.L. e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanal de CLM, S.A, en liquidación, las cuentas de las fundaciones Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes, Centro Tecnológico del Metal, Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos, FUHNPAIIN, General del Medio Ambiente, Fundación para la Promoción de CLM y Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y, por último, las cuentas de los dos Consorcios.

Por otro lado, pese a lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2013, no consta la auditoría anual de las cuentas de FUHNPAIIN Empleo y FUHNPAIIN Viajes e Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesanal, S.A, en liquidación y de las fundaciones Ínsula Barataria, en liquidación, Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos y Castellano Manchega de Cooperación.

El sector público fundacional rinde sus cuentas conforme al Real Decreto 1491/2011, con la excepción de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Guadalajara que presenta balance y cuenta de pérdidas y ganancias conforme a Plan General de Contabilidad de 2007, sin incluir además el estado de cambios en el patrimonio neto (epígrafe II.2.3).

III.3. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

6. Durante 2013 no se produjeron reparos planteados por la Intervención General, en el ejercicio de la función interventora, que tuviera que resolver el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades. No obstante, sí se produjeron actos de convalidación por dicho Consejo, conforme al artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, por omisión del trámite de fiscalización previa en ejercicios anteriores a 2013, por importe de 12.432 miles de euros (subepígrafe II.3.1.A).

7. Durante el ejercicio fiscalizado, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda no recogía aún la posibilidad de que la Intervención General formulara informes de actuación derivados del incumplimiento o falta de actuación de los órganos gestores, ante las recomendaciones y propuestas contenidas en los informes de control financiero. Con efectos de 1 de enero de 2014, el artículo 104.3 del citado Texto le otorga esta posibilidad. En relación con las cuentas de 2013, se produjo la emisión de una Propuesta de Actuación en el Informe Definitivo de Control Financiero de la Fundación Castilla-La Mancha Tierra de Viñedos, sobre 1.715 miles euros de derechos pendientes de cobro de esta entidad como consecuencia de contribuciones al fondo de promoción vitivinícola en las campañas 2003/2004 a 2006/2007.

En cumplimiento de la redacción otorgada por la Ley 9/2013 al artículo 104.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, la IGCA ha presentado al Consejo de Gobierno el informe-resumen de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero desarrolladas durante el ejercicio 2014.

En los planes anuales de control aprobados por la Intervención General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 1/2007, se programaron 34 actuaciones referidas principalmente al ejercicio 2013, de las que, a fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, se habían concluido 24.

No se tiene constancia del establecimiento de los mecanismos de control y seguimiento indicados en la Circular 1/2007, para las medidas correctoras propuestas en los informes definitivos de control financiero así como para las actuaciones adoptadas por los órganos gestores, más allá de la inclusión de un apartado de seguimiento de recomendaciones en aquellos informes que se refieren a las entidades que, en su caso, hubiera previamente auditado la Intervención.

Tampoco se ha informado del sistema de gestión implantado, en desarrollo de la Circular, para el seguimiento de los informes de los que se deriven reintegros por parte de los perceptores de subvenciones, el cual ha de integrarse en la Base de Datos Regional de Subvenciones (subepígrafe II.3.1.B).

8. El presupuesto de la Administración General de la Junta de 2013 presenta una variación del 4,72% sobre los créditos inicialmente aprobados. Además, el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda establece escasas restricciones a la realización de transferencias de crédito, lo que debilita el valor del presupuesto inicialmente aprobado como instrumento de planificación de la actividad. Adicionalmente para el ejercicio fiscalizado, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma deja sin efecto la práctica totalidad de las limitaciones contenidas en el citado artículo (subepígrafe II.3.2.A).

9. Durante el ejercicio fiscalizado no consta que se haya elaborado y aprobado un plan de disposición de fondos como instrumento de planificación de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones, cuestión que cobra especial relevancia a la vista de la modificación operada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, en la Ley Orgánica 2/2012, donde se establece que todas las Administraciones públicas deben disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de las deudas financieras (subepígrafe II.3.2.B).

10. No se ha informado de la existencia de procedimientos utilizados por la Comunidad para interrumpir de oficio la prescripción de los derechos. Durante el ejercicio 2013, se tramitaron 159 expedientes de prescripción del derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas, por un importe de 497 miles de euros (epígrafe II.3.3).

11. Con carácter general, no puede entenderse desarrollados los sistemas para la supervisión de las diferentes actuaciones financieras de las unidades de la Junta, tal como prevé el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, si bien determinadas unidades cuentan con algunos procedimientos, en su mayoría de ámbito parcial (subepígrafe II.3.4.A).

12. Del inventario general formado a 31 de diciembre de 2013, para su inclusión en los Presupuestos Generales de 2014, se deduce que existen diferencias entre los saldos registrados en las correspondientes rúbricas de inventario y los saldos contables de las cuentas de inmovilizado. Además se encuentran registrados elementos del inmovilizado sin valoración sin que aparezcan otros que sí están contabilizados. Respecto de aquellos bienes en cesión o adscripción, no siempre se mantiene en el inventario toda la información (subepígrafe II.3.4.B)²³.

13. No se ha acreditado la existencia de la consignación prevista en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, para las actuaciones relativas al patrimonio público del suelo. Tampoco se apreciado la inclusión de información en la Cuenta General sobre la gestión anual de la explotación de dicho patrimonio (subepígrafe II.3.4.C).

14. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda no contiene ningún precepto en la línea señalada para el Estado por la Disposición adicional primera de la Ley General de Subvenciones (remisión al Tribunal de Cuentas de un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero) (subepígrafe II.3.4.D).

²³ Conclusión modificada como consecuencia de las alegaciones.

15. No se ha acreditado haber remitido a las Cortes regionales la relación de determinados convenios suscritos y ayudas concedidas prevista en la Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda (subepígrafe II.3.4.E).

III.4. CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

16. Los gastos no financieros en el periodo 2011-2013 para la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han pasado de 9.476 millones de euros a 6.213 millones de euros, experimentando una reducción en el ejercicio fiscalizado respecto del inmediato anterior del 10% (subapartado II.4).

17. En el ejercicio, los créditos definitivos se elevaron a 7.700.254 miles de euros, con un incremento respecto de los iniciales de 347.122 miles de euros, lo que supone una significativa reducción respecto de 2012. Al no contar todas las modificaciones presupuestarias con financiación específica, se produjo un desequilibrio entre los créditos definitivos del presupuesto de gastos y las previsiones finales de ingresos por importe de 184.200 miles de euros (epígrafe II.4.1).

18. El artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda no prevé la necesidad de que los créditos ampliables cuenten con financiación, separándose de la regulación contenida en el artículo 54 de la Ley General Presupuestaria. Desde un punto de vista financiero, el desequilibrio provocado por los aumentos de créditos sin financiación podría derivar en la generación de déficits presupuestarios, dependiendo del grado de ejecución de los presupuestos de ingresos y gastos (subepígrafes II.4.1.A y B).

19. En 2013, las obligaciones reconocidas supusieron una disminución del 25% (2.344.263 miles de euros) respecto del ejercicio anterior, produciéndose con carácter general una disminución en todos los capítulos, a excepción de los gastos financieros y activos financieros. El descenso más acusado, un 84%, fue en el capítulo 9. El capítulo 4, que representa un 56% del total de las obligaciones reconocidas en 2013, apenas registró una disminución del 2% respecto a 2012 (subepígrafe II.4.1.C).

20. Los derechos reconocidos netos se elevaron a 7.457.922 miles de euros, siendo inferiores a las previsiones finales en 58.232 miles de euros y descienden un 33% respecto del ejercicio anterior, lo que supone un decremento de 3.631.283 de miles de euros. El principal incremento de los ingresos se produce en el capítulo de transferencias corrientes (917.043 miles de euros), siendo el descenso mayor, en términos absolutos, en los pasivos financieros (3.352.963 miles de euros menos que en 2012).

Por Sentencias del Tribunal Constitucional 196/2012, de 12 de octubre y 60/2013, de 13 de marzo, se declararon inconstitucionales y nulos determinados artículos de las Leyes 11/2000, de 26 de diciembre y 16/2005, de 29 de diciembre, que regulaban el Impuesto sobre Determinadas Actividades que Inciden en el Medio Ambiente, lo que ha obligado a la devolución de gran parte de las cuotas ingresadas en ejercicios anteriores, quedando una deuda pendiente por devolución de lo ya recaudado anteriormente de 212.344 miles de euros (subepígrafe II.4.1.D).

21. El resultado presupuestario de 2013 reflejó un déficit de 839.181 miles de euros, mientras que el saldo presupuestario fue positivo por importe de 505.372 miles de euros, alcanzándose un superávit de financiación en el ejercicio de 509.836 miles de euros (subepígrafe II.4.1.E).

22. El activo del balance de la Cuenta de la Administración General de la Junta ascendía a 2.414.187 miles de euros, los fondos propios eran negativos por 10.623.204 miles de euros y el pasivo exigible totalizaba 13.037.050 miles de euros, con una división de deudas a largo y a corto plazo de 9.693.458 miles de euros y 3.343.592 miles de euros, respectivamente. En el pasivo del balance figura la rúbrica "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" (341 miles de euros), no contemplada en el Plan General de Contabilidad Pública aplicable en la Comunidad.

A la vista de las cifras del balance, el ratio de garantía (activo/deudas) ofrece un valor de 0,18, lo que pone de manifiesto la complejidad para atender las deudas con los bienes y derechos actualmente disponibles. A su vez, el ratio de solvencia a corto plazo (activo circulante/pasivo circulante) ofrecía un valor de 0,23, de lo que se deduce una difícil situación para hacer frente a los pagos corrientes por los procedimientos ordinarios (epígrafe II.9 4).

23. Al igual que en ejercicios precedentes, del análisis de los registros contables correspondientes al inmovilizado se deduce que numerosos valores contables no son reflejo de los importes por los que aparecen en el inventario, en especial en los bienes que no son inmuebles de carácter administrativo o vehículos. Asimismo, no existe dentro del sistema de información TAREA, un subsistema de seguimiento de las inversiones gestionadas para otros entes (subepígrafe II.4.2.A).

24. Los deudores presupuestarios totalizaron, a 31 de diciembre de 2013, 371.714 miles de euros, de los que 140.770 miles de euros correspondían a deudores procedentes de ejercicios anteriores. La Junta no utiliza las cuentas previstas por el Plan General de Contabilidad Pública para registrar en balance el importe de las deudas aplazadas y fraccionadas pendientes de vencimiento ni separaba contablemente los saldos deudores de presupuestos cerrados de los de corriente.

Al cierre del ejercicio 2013, el importe total de los deudores presupuestarios pendientes de ejercicios anteriores susceptibles de haber prescrito ascendía a 50.503 miles de euros (31.405 miles de euros de capítulos 1.2 y 3). Se observa la existencia de derechos pendientes de cobro con antigüedad superior a diez años por importe de, al menos, 6.936 miles de euros (subepígrafe II.4.2.B).

25. La tesorería ha sufrido un descenso desde el ejercicio anterior del 25%. En el ejercicio 2013, la tesorería representa un 35% del activo a corto plazo, a pesar de lo cual, el capital circulante es negativo (2.568.918 miles de euros), por lo que la disponibilidad de la tesorería es coyuntural, condicionada al pago de deudas e imposibilitando su inversión.

En 17 cuentas bancarias la disposición de fondos podía realizarse por cualquiera de los titulares y en otros 12 casos solo constaba una firma autorizada, incumpléndose en ambos casos el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda. Además, cuatro personas que ya no ocupaban los puestos que les habilitaban a operar con las cuentas bancarias, seguían figurando como autorizadas en dichas cuentas (subepígrafe II.4.2.C).

26. El saldo de los acreedores no financieros del presupuesto al cierre de 2013 ascendía a 1.175.666 miles de euros, de los que 750.261 miles de euros procedían de la ejecución del presupuesto corriente. Al igual que en ejercicios precedentes, la Junta no contabiliza de forma independiente los acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados en la cuenta habilitada al efecto, los cuales se registraban con los del ejercicio corriente.

Al cierre de 2013, el saldo de la cuenta 409, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ascendió a 7.210 miles de euros. La memoria de la Cuenta General, elaborada conforme al Plan General de Contabilidad Pública para Castilla-La Mancha, no ofrece información de detalle de esta cuenta. De una correcta imputación temporal de las obligaciones al ejercicio en que los gastos se realizaron, el resultado presupuestario del ejercicio y el remanente de tesorería de la Junta habrían aumentado en 4.249 miles de euros (subepígrafe II.4.2.E).

27. La Administración General de la Junta presenta un desahorro en la cuenta del resultado económico-patrimonial para 2013 de 1.975.134 miles de euros, frente a los 1.532.141 miles de euros de 2012. Dentro de los gastos, destaca el importe de las transferencias y subvenciones que supone el 68% del total. El 20% de las transferencias y subvenciones corresponden a la asunción de deudas del Sector público empresarial de la Comunidad por parte de la Junta (epígrafe II.4.3).

28. El remanente de tesorería, al cierre del ejercicio 2013, presenta un importe negativo de 1.100.037 miles de euros, frente a los 1.538.559 miles de euros también negativos de 2012, lo que implica que los recursos líquidos y los derechos de cobro liquidables a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo (subepígrafe II.4.4.C).

III.5. CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

29. A 31 de diciembre de 2013 el balance del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, extinguido por el Decreto 131/2011, de 29 de diciembre, todavía recogía importantes saldos (pendientes de liquidar) en determinadas rúbricas (subapartado II.5).

30. El 98% de la totalidad de los presupuestos de los cuatro organismos autónomos corresponde al Servicio de Salud, tanto en lo referente a previsiones como en créditos iniciales y finales, estando próximo al 99% en lo que se refiere a los derechos y las obligaciones reconocidas. El importe total transferido por la Junta a estos entes fue de 2.389.123 miles de euros en 2013, el 99% del cual se destinó al Servicio de Salud.

Los presupuestos definitivos del Organismo Agencia del Agua y del Servicio de Salud presentan desequilibrios debido a las modificaciones presupuestarias. Así, en el caso del segundo, se produce un aumento en el presupuesto de gastos de 9.146 miles de euros que no dispone de financiación.

A diferencia del ejercicio anterior, el resultado y saldo presupuestario acumulado que presentan los organismos autónomos es positivo, por importe de 7.983 miles de euros. El Servicio de Salud muestra un resultado negativo de 11.151 miles de euros, la Agencia del Agua de 4.051 miles de euros y el Instituto de la Mujer de 431 miles de euros.

En cuanto a las cuentas del resultado económico-patrimonial, el único organismo que presenta ahorro es el Instituto de la vid y el Vino (835 miles de euros). El desahorro del Servicio de Salud asciende a 22.298 miles de euros. El resultado acumulado es una pérdida de 20.743 miles de euros.

En los balances de los organismos, tanto en deudores como en acreedores presupuestarios, no se hace distinción entre los procedentes del propio ejercicio de los de ejercicios cerrados. Tampoco aparece en los balances la cuenta de "Resultados del ejercicio anterior" ya que estos se van incorporando a la cifra de "Patrimonio", que sufre la continua variación todos los ejercicios.

El pasivo circulante del Servicio de Salud sobrepasa considerablemente al activo circulante, siendo el segundo el 0,58 del primero, por lo que los activos a corto plazo no son suficientes para hacer frente a las deudas a corto plazo. El saldo final de la cuenta 409 (acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) en 2013 de este Organismo fue de 56.128 miles de euros. De una correcta imputación temporal de las obligaciones al ejercicio en que los gastos se realizaron, su resultado presupuestario del ejercicio y remanente de tesorería habrían disminuido en 12.500 miles de euros.

En relación con el inmovilizado, el inventario no recoge la totalidad de los adquiridos por los organismos autónomos y pudiera contener elementos que debieran ser dados de baja. Por otra parte, múltiples rúbricas de inventario no reflejan los valores contables, por lo que la contabilidad puede no mostrar la adecuada imagen de la realidad patrimonial. Similar crítica puede realizarse sobre el Ente público Instituto de Promoción Exterior (epígrafes II.5.1 y 2).

III.6. CUENTAS DE LAS EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS

31. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda, a diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, no contaba con un precepto que obligara a la elaboración de un informe relativo al

cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas por las empresas como consecuencia de su pertenencia al Sector público (epígrafe II.6.1).

32. La cifra agregada de los activos totales del sector empresarial ascendía a 1.828.376 miles de euros a fin del ejercicio 2013, lo que supone una disminución del 32% con respecto a la registrada el ejercicio precedente. Los resultados agregados negativos en el ejercicio 2013 han ascendido a 26.064 miles de euros, aun recibéndose unas subvenciones de 127.607 miles de euros, debidos fundamentalmente a las pérdidas de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. (subepígrafe II.6.1.A).

33. A fin de 2013 se encuentran incursas en causa de disolución Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración Empleo, S.L y la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración Viajes, S.L. (subepígrafe II.6.1.B).

34. El saldo vivo del endeudamiento mantenido por el sector público empresarial con entidades de crédito, al cierre del ejercicio fiscalizado, fue de 363.830 miles de euros. A nivel agregado las cifras de endeudamiento han experimentado un decremento del 77% que, no obstante, se reduce al 14% debido al trasvase del endeudamiento financiero de las empresas públicas a la Junta de Comunidades (subepígrafe II.6.1.C).

35. Con cargo al presupuesto de 2013 de la Junta y sus Organismos Autónomos se han reconocido obligaciones con destino al sector público empresarial por 188.065 miles de euros. El 40% de las aportaciones a este subsector se concentra en Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. y el 32 % en Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A. Las transferencias de capital (68% del total) se derivaron, en su mayor parte, de la asunción por parte de la Junta de Comunidades de la deuda con proveedores de las empresas públicas, adheridas al mecanismo extraordinario de financiación (subepígrafe II.6.1.D).

36. A 1 de junio de 2015, los procesos de liquidación de Socialmancha, S.L. y FUHNPAIIN Empleo S.L., acordados en 2013, seguían pendientes de finalización (subepígrafe II.6.1.E).

37. El Texto Refundido de la Ley de Hacienda, a diferencia de lo previsto en la Ley General Presupuestaria, no contaba con un precepto que obligara a las fundaciones autonómicas a la elaboración de un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de la pertenencia al Sector público. Además, la Ley de Presupuestos de 2013 no incluía, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 35.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, los presupuestos de explotación y capital de la totalidad de las fundaciones integrantes del Sector público regional (subepígrafe II.6.2).

38. La Junta de Comunidades y sus Organismos Autónomos reconocieron obligaciones por transferencias realizadas a las fundaciones públicas autonómicas por 29.795 miles de euros. En 2013, el registro de las deudas adheridas al mecanismo de pago a proveedores de las estas entidades se ha realizado por compensación de saldos (a diferencia de 2012), por lo que no ha supuesto el reconocimiento de transferencias por parte de la Junta.

Pese a las aportaciones públicas recibidas, la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración, la Fundación Patronato de la Semana Religiosa de Cuenca y la Fundación General de Medio Ambiente, presentan patrimonios netos negativos (subepígrafe II.6.2.A).

39. El saldo vivo del endeudamiento con entidades de crédito que presentaban las fundaciones públicas autonómicas a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 4.204 miles de euros (subepígrafe II.6.2. B).

40. A 1 de junio de 2015, seguía pendiente de culminación el proceso de liquidación de la Fundación Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de Castilla-La Mancha (subepígrafe II.6.2. C).

41. Infraestructuras del Agua, Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A., el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha y Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.U. no registraron de acuerdo con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, la cancelación de la deuda con sus acreedores, asumida por la Junta de Comunidades tras la adhesión al mecanismo de pago. Además, el Ente Público Radio-Televisión de Castilla-La Mancha no tenía reconocida una provisión para responsabilidades derivada del litigio con los trabajadores, siendo finalmente condenado por Sentencia 1306/2014, de 20 noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (epígrafe II.6.3) ni explicaba adecuadamente en sus cuentas el criterio de contabilización de las subvenciones recibidas de la Junta.

III.7. CUENTAS DE LOS CONSORCIOS PÚBLICOS

42. Los Consejos de Administración de los Consorcios de Parque Arqueológico de Carranque y Parque Arqueológico Alarcos han aprobado el 5 de febrero y el 9 de abril de 2015, respectivamente, la disolución de ambos, con cesión global de activos y pasivos a la Junta al asumir esta la gestión de los parques por Decreto 96/2012 y 95/2012, ambos de 12 de julio, lo que supuso de facto el cese de actividad de ambos (subapartado II.7).

III.8. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

43. La Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades, entró en vigor el 1 de enero de 2013. El Fondo de Reserva para Deuda, cuya finalidad es disminuir el endeudamiento neto de la Comunidad, no fue dotado en dicho ejercicio, mientras que con cargo al Fondo de Contingencia (refuerzo de la disciplina presupuestaria) se financiaron transferencias de crédito por 1.273 miles de euros (epígrafe II.8.1).

44. Los objetivos de estabilidad y de deuda fijados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros para el ejercicio 2013, fueron del 1,3% del PIB regional en lo referente al déficit y del 29,8% de dicha magnitud para la deuda. En el Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2013, de 24 de octubre de 2014, se cifra el déficit alcanzado por la CA en un 2,09%, lo que supone el incumplimiento del objetivo, e, igualmente, un incumplió del objetivo de deuda por un exceso del 0,1% del PIB regional. A diferencia de lo anterior, se produjo una reducción del gasto computable del ejercicio 2013 del 3,1% en relación al año anterior.

El déficit del 2,09% del PIB regional se originó tanto por la declaración de inconstitucionalidad del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente como por la regularización del IVA devengado en las obras ejecutadas por la Sociedad de Carreteras de Castilla-La Mancha. El importe de ambos hechos ascendía a 294 millones de euros (epígrafe II.8.2).

45. En relación con las cifras previstas de ahorro de gastos y de incremento de ingresos y al seguimiento del Plan de Económico Financiero de 2013, según el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cabe señalar que con carácter agregado, las medidas previstas al cierre del ejercicio se han ejecutado en un 96,06%.

El incumpliendo del objetivo de déficit de la Comunidad para 2013 supuso la presentación del Plan de Económico Financiero 2014-2015. Según el primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, hecho público por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 24

de abril de 2015, Castilla-La Mancha alcanzó en el ejercicio 2014 un déficit del 1,76% del PIB, superior al objetivo del 1% establecido (epígrafe II.8.3).

III.9. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN

46. La Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha para el año 2013, en su artículo 45.1, autorizó al Consejo de Gobierno para acordar la emisión de deuda pública y la concertación de operaciones de crédito, con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre de 2013 no superase en más de 386.381 miles de euros el correspondiente a 31 de diciembre de 2012 (con la revisión automática del límite en determinados casos).

Durante 2013, el Estado concedió autorizaciones a Castilla-La Mancha para incrementar el endeudamiento por importe de 1.787 millones de euros. Adicionalmente, fruto de la adhesión de Castilla-La Mancha al mecanismo de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, regulado por el Real Decreto-Ley 21/2012, se le concede un préstamo por un importe de 859,99 millones de euros. El importe del endeudamiento total a largo plazo, al cierre del ejercicio 2013, ascendía a 10.609.539 miles de euros, lo que supone un aumento interanual de 2.325.446 miles de euros, inferior al importe de las autorizaciones concedidas para el ejercicio.

La deuda por operaciones de crédito a corto plazo pendiente a 31 de diciembre de 2013 asciende a 287.800 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,43% respecto a la existente a principios del ejercicio (subepígrafe II.9.1.A).

47. En 2013 se han cancelado avales por importe de 1.792.528 miles de euros (gran parte por subrogación de la Junta en la posición del deudor precedente), sin que se realizaran nuevas concesiones. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el importe de los avales concedidos pendientes de cancelación ascendía a 321.319 miles de euros. Además, la información sobre los avales que aparece en la Cuenta General no se adapta completamente a lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 1997 (subepígrafe II.9.1.B).

48. El gasto de personal recogido en las cuentas de resultados de la Administración de la Junta, los organismos públicos, las empresas, las fundaciones y la Universidad, a los que se hace referencia en el subapartado II.1 de este Informe ascendió a 2.954.367 miles de euros, con una reducción global interanual del mismo del 3,4%.

Las principales modificaciones que introduce en materia de personal la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2013 corresponden a la aplicación a los distintos empleados públicos de la Ley 1/2012 de 21 de febrero de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantía de Servicios Sociales (subepígrafe II.9.2.A).

49. Por lo que se refiere a los efectivos de la Administración General de la Junta y de los organismos administrativos, su número ha evolucionado desde los 70.726 de 2012 a los 69.633 de 2013, con una reducción de efectivos menos acusada (un 1,5%) que en ejercicios anteriores. El artículo 34 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2013, en relación con la oferta pública de empleo, estableció que a lo largo del ejercicio no se procedería a la incorporación de nuevo personal (subepígrafe II.9.2.B).

50. Los efectivos con que contaban las empresas y entes empresariales durante los ejercicios 2012 y 2013 fueron, respectivamente, de 2.855 y 1.324 personas. El gasto de personal en 2013 fue de 62.852 miles de euros. Los efectivos con los que contaban las fundaciones públicas regionales (incluyendo aquellas en las que se disponía de participación minoritaria superior a la del resto de participantes) durante los ejercicios 2012 y 2013 fueron, respectivamente, de 420 y 334. El gasto de personal en 2013 fue de 11.019 miles de euros.

En el Informe definitivo de control financiero de la Fundación del Hospital Nacional de Parapléjicos para la Investigación y la Integración, se han constatado conceptos en las nóminas que no están

suficientemente justificados, por lo que se declara el deber de reintegro de los trabajadores a la Fundación por importe de 2.983 euros. Además, la Fundación no cuenta con manuales internos de selección y contratación de personal.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2013 estableció que durante todo el año 2013 no se procedería a la contratación de nuevo personal en el ámbito de las empresas y fundaciones públicas regionales, salvo las excepcionales y de carácter temporal, siendo en cualquier modalidad necesario el informe previo de la consejería competente en materia de presupuestos, pese a lo cual ni Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A. ha aportado la autorización para las contrataciones del ejercicio, ni tampoco cuatro fundaciones (subepígrafe II.9.2.C).

51. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el proceso de reordenación del Sector público autonómico habría alcanzado el 95% del objetivo inicial de reducción en número de entes actualizado a 1 de enero de 2012 (44 entes), según datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el cual destaca como Castilla-La Mancha habría asumido unos ambiciosos compromisos iniciales que implicaban una reducción de su Sector público del 53,7%.

Además, en la Comunidad había 23 entes afectados por las medidas de reestructuración adoptadas (no tendentes a su extinción). Respecto a tales entes se han estimado ahorros en el período 2011-2015 por 1.423.649 miles de euros, de los cuales 450.668 miles de euros son derivados de las medidas en materia de personal (epígrafe II.9.3).

52. En 2013, el periodo medio de pago a proveedores por parte de la Comunidad Autónoma se sitúa en 126,95 días, sobrepasándose en todos los ámbitos, al igual que en el ejercicio anterior, el plazo máximo permitido en la Ley.

Con excepción de las sociedades del Grupo Instituto de Finanzas (Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha e Instituto de Fotovoltaicos de Concentración), de Instituto Don Quijote de Promoción Turística, Cultural y Artesana de Castilla La-Mancha, S.A., en liquidación, y de las fundaciones Centro Tecnológico del Metal y Parque Científico y Tecnológico de Albacete, todas las entidades que hacen mención a la morosidad en sus cuentas anuales recogen un aplazamiento de pago a proveedores superior al plazo máximo legal de la Ley 15/2010 (subepígrafe II.9.4.A).

53. En relación a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores ha supuesto pagos en la Comunidad por importe de 60.794 miles de euros, mientras que en la tercera fase, instrumentada en dos tramos, el importe total pagado ha sido de 977.406 miles de euros. Sumando los distintos mecanismos habilitados para aportar liquidez en relación con el pago a proveedores, Castilla-La Mancha ha obtenido recursos en 2013 por un importe total de 1.468.731 miles de euros.

La Comunidad se adhirió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores por acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2012 que, como medida coyuntural y extraordinaria, ha ayudado a reducir la deuda comercial de Castilla La-Mancha. El balance de las tres fases de este mecanismo en la Comunidad ha supuesto pagos a acreedores por un total de 3.957.516 miles de euros.

Del análisis de la evolución de las cuentas contables que recogen los movimientos de los fondos aportados por el mecanismo se deduce la existencia de errores por pagos duplicados, así como actuaciones pendientes en relación con el seguimiento de la correcta imputación presupuestaria de los mismos, todos ellos en proceso de depuración, que se han evidenciado por la reducción de los saldos existentes en estos conceptos respecto de los del cierre del ejercicio anterior.

El plan de ajuste presentado para el acceso a este mecanismo extraordinario de financiación no incluía un calendario de implantación debidamente detallado de las reformas estructurales ni de la reducción de cargas administrativas, ni tampoco recogía un calendario para la reducción progresiva

del periodo medio de pago a los proveedores. Asimismo, no se ha acreditado la presentación de un informe trimestral sobre la ejecución del plan, por parte de la Intervención General.

La Comunidad no ha comunicado la aprobación de criterios particulares, dentro de los generales de la normativa del Fondo de Liquidez Autonómica, para la selección (y priorización) de los pagos concretos a incluir en este mecanismo.

Como consecuencia de la adhesión a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, la Junta procedió a asumir parte de la deuda financiera (principal e intereses) y la deuda comercial de diversas entidades del Sector público por un importe total de 189.194 miles de euros, quedando registrada como endeudamiento financiero de aquella. Estas entidades han registrado de forma heterogénea en la contabilidad las operaciones derivadas de dicha asunción (subepígrafe II.9.4.B).

54. La distribución de los efectivos de la Comunidad entre mujeres y hombres, según datos del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 1 de enero de 2014, totalizaba un 35% para los hombres y un 65% para las mujeres.

La Comunidad contaba con un Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, con vigencia para el periodo 2011-2016. En dicho documento se recoge la evaluación del mismo, contemplando tanto los objetivos como el momento de realizarla, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación (epígrafe II.9.5).

55. La Administración General de la Junta ha reconocido obligaciones en 2013 por transferencias y subvenciones concedidas, tanto corrientes como de capital, por importe de 4.289.289 miles de euros, un 12% menos respecto del 2012 y un 62% del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos del ejercicio. No resulta posible distinguir los importes correspondientes a transferencias y a subvenciones (subepígrafe II.9.6.A).

56. En los informes de aplicación de los planes estratégicos de subvenciones se ha apreciado la inexistencia, en determinados casos, de indicadores para medir el grado de realización de los objetivos y, con carácter general, la carencia de un análisis de los valores alcanzados por dichos indicadores, para así determinar los efectos conseguidos con cada línea de subvención y, en su caso, su continuidad, tal como dispone el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

En la Base de Datos Regional de Subvenciones, a julio de 2015, sigue constando que la Consejería de Empleo tiene registrados 2.559 miles de euros procedentes de expedientes de reintegro iniciados en el ejercicio 2012, en situación de apremio o de aplazamiento solicitado y 3.258 miles de euros, por el mismo concepto, respecto de expedientes tramitados durante el ejercicio 2013, sin que en dicha Base conste la resolución de dichos procedimientos o la actualización de la información (subepígrafe II.9.6.B).

57. El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, a 31 de diciembre de 2013, contaban con 19 hospitales, 12 centros de salud CEDT, 190 centros de salud y 1.120 consultorios locales, con un número de tarjetas individuales sanitarias expedidas de 1.972.513. En los términos legales y reglamentariamente establecidos, es posible la realización de conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos (subepígrafe II.9.7.A).

58. La suma de las obligaciones reconocidas en 2013 (2.451.659 miles de euros) y las generadas en ese ejercicio pendientes de imputar y recogidas en la cuenta 409 (52.038 miles de euros) por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha excede a los créditos finales disponibles (2.469.472 miles de euros) de dicho Organismo (subepígrafe II.9.7.B).

59. En 2013 se reconocieron obligaciones en concepto de incentivos al rendimiento por importe de 133.394 miles de euros. Así mismo, en 2013 solo cumplieron con el objetivo financiero del contrato de gestión dos gerencias, asignándoles un importe total en concepto de complemento de productividad variable anual de 12 miles de euros. Por su parte, el personal directivo del Servicio de

Salud recibió, durante 2013, una productividad mensual variable, aprobada por la citada Resolución de 28 de enero, a pesar de que el artículo anterior determina el carácter anual de la misma. En dicha Resolución no se hacía referencia ni a los objetivos que determinaban el cobro de esta retribución ni a su evaluación.

El Servicio de Salud realizó 30.575 contratos para los que no se requería la autorización prevista en el artículo 22.4 de la Ley autonómica 1/2012, por motivarse en la urgencia o en la sustitución por vacaciones, de los cuales al menos el 10,5% no estaban relacionados directamente con la asistencia sanitaria (subepígrafe II.9.7.C).

60. Durante el periodo 2010-2013 se ha producido un incremento de la prescripción de medicamentos por principio activo y genérico, tanto en número de envases como en importe anual. En 2013, la prescripción bajo estas fórmulas supuso el 85,6% del número total de recetas expedidas, lo que equivalía al 41,3% del importe facturado por medicamentos.

En 2011, el gasto en farmacia hospitalaria disminuyó ligeramente tras la entrada en vigor del Acuerdo Marco DGEI/003/2010. La línea descendente de este gasto se altera en 2013, con un incremento del 6%, sin que los ahorros derivados del Acuerdo Marco y de la comercialización de nuevos medicamentos genéricos en el campo de la terapia hospitalaria, fueran suficientes para compensar los incrementos derivados de los medicamentos de las nuevas terapias.

En relación a las listas de espera, tras alcanzarse en 2012 el punto más elevado en todas las áreas de atención, en 2013, año en el que el Presupuesto contenía una partida específica de 15.000 miles de euros para la acometida de un plan de choque, se produjo una disminución media del número de personas en espera del 19%.

El Real Decreto-Ley 8/2010 fijó las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, en aras al ahorro y a la contención del gasto sanitario. En este sentido, el número de Acuerdos marco para la compra de productos farmacéuticos tramitados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a los que se ha adherido la Comunidad ascendía a 34.

En el informe de control complementario de la fiscalización limitada previa correspondiente a 2014, realizado por la Intervención delegada en el Servicio de Salud, se pone de manifiesto que la utilización de los convenios singulares de vinculación, previstos para una finalidad diferente de la amparada por los conciertos de asistencia sanitaria, pero empleados para sustituir a estos, no garantiza la aplicación, exigida por la normativa reguladora de la contratación pública, de los principios básicos de promoción de la concurrencia, de publicidad y de libertad de acceso a las licitaciones (subepígrafe II.9.7.D).

III.10. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

61. La gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial se encuentra regulada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que permite destinar los recursos previstos en el artículo 158.2 de la Constitución Española al Fondo de Compensación Interterritorial y al Fondo Complementario, con el fin de que este último pueda financiar no solo gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a dicha inversión (subapartado II.10).

62. El importe total de las dotaciones del ejercicio 2013 para la Comunidad, consignado en los Presupuestos Generales del Estado, fue de 46.202 miles de euros, de los que 34.652 miles de euros correspondían al Fondo de Compensación y 11.550 miles de euros al Fondo Complementario. Las dotaciones aprobadas no corresponden a proyectos concretos sino a líneas generales de actuación en diferentes sectores (epígrafe II.10.1).

63. Los derechos reconocidos financiadores de los proyectos vinculados al Fondo de Compensación ascendieron a 34.652 miles de euros de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de cobro 961 miles de euros. Los derechos reconocidos para los proyectos vinculados al Fondo Complementario alcanzaron un importe de 11.550 miles de euros de los que estaban pendientes de cobro 1.249 miles de euros (epígrafe II.10.2).

64. El artículo 7.3 de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial establece la posibilidad de que, cuando por motivos imprevistos, no logre ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados, pueda sustituirse por otros. Con base en esta autorización se efectúan diversas modificaciones, que implican solo una redistribución de las dotaciones.

El grado de ejecución de los proyectos considerado por la Comunidad no es el avance real de los mismos que, dada su falta de concreción, no es posible determinar. La relación entre obligaciones reconocidas en las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos imputados a los subproyectos y las dotaciones asignadas a los mismos asciende al 100% (epígrafe II.10.3).

65. Globalmente, las solicitudes de los dos Fondos realizadas en 2013 supusieron 46.202 miles de euros, cifra coincidente con los derechos reconocidos en el ejercicio.

Por lo que se refiere a los medios financieros de que ha dispuesto la Junta para atender los proyectos de inversión de los dos Fondos de Compensación en 2013, la recepción de recursos del Estado ha sido superior en 3.348 miles de euros a los pagos efectuados por la Comunidad en este ejercicio (epígrafe II.10.4).

III.11. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

66. La justificación de la necesidad es, como se ha señalado en anteriores informes de fiscalización, un requisito indispensable de la contratación de la que debe dejarse constancia en el expediente sin que a este efecto resulten suficientes justificaciones formularias o genéricas que se han incluido en la mayoría de los expedientes (subepígrafe II.11.2.1).

67. En la mayor parte de los contratos analizados se han utilizado modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de carácter excesivamente genérico, aplicables a todos los contratos del mismo tipo y procedimiento de adjudicación, lo que desvirtúa la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes sin merma de la garantía de legalidad que ofrece el preceptivo informe del Servicio Jurídico sobre los pliegos. Para ello resulta necesario que los modelos de pliegos se refieran a contratos de naturaleza análoga, como exige el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, a contratos del mismo tipo, mismo procedimiento de adjudicación y de similar objeto, cuya aplicación a cada contrato pueda limitarse a la concreción de sus elementos puramente descriptivos y cuantitativos (subepígrafe II.11.2.3).

68. En determinados contratos adjudicados por procedimiento abierto con uno o con más de un criterio de adjudicación, este Tribunal ha detectado deficiencias, ya puestas de manifiesto en su mayor parte en fiscalizaciones anteriores, que afectan o hacen referencia a la determinación de los criterios subjetivos de adjudicación o a su aplicación. Estas deficiencias afectan, principalmente, a la omisión o falta de precisión en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del método de valoración y de ponderación de cada criterio, o de uso de métodos de valoración o de ponderación inadecuados, lo que resulta contrario al carácter objetivo que deben tener los criterios de adjudicación, así como a los principios de transparencia y economía. Asimismo, se ha observado el establecimiento de umbrales de valoración en los criterios subjetivos que han permitido excluir ofertas, por no superarlos, antes de valorar su contenido económico (subepígrafe II.11.2.3).

69. En los contratos de obras se han producido importantes demoras en su ejecución. En varios casos se han concedido ampliaciones de plazo basadas en las inclemencias del tiempo sin que

conste adecuadamente justificadas ni la naturaleza, ni la duración, ni la cantidad, ni la incidencia en las distintas partes de las obras de dichas inclemencias (subepígrafe II.11.3.1).

70. En los contratos de servicios, en especial respecto de aquellos que suponen la mera prestación de servicios de actividad, se ha observado la general ausencia en los pliegos de toda referencia específica a los sistemas de control de las prestaciones contratadas y de la documentación de las mismas (subepígrafe II.11.3.2).

III.12. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

71. El Informe anual de fiscalización de Castilla-La Mancha, ejercicio 2012, fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de enero de 2015, por lo tanto una vez cumplido el plazo para elaborar y remitir la Cuenta General relativa al ejercicio 2013. No se han observado, dado el escaso tiempo transcurrido, avances significativos en la implantación de las recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe anterior, por lo que se reiteran las recogidas en dicho Informe.

IV. RECOMENDACIONES

1. Tal como señala la Resolución de 24 de septiembre de 2013, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, reiterada por las Resoluciones de 8 de abril de 2014 y 28 de abril de 2015, se deberían efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.

2. La Cuenta General debería integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública.

3. Debería procederse a la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aplicable en la Comunidad al aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que se ha configurado como el marco contable para todas las Administraciones públicas. Ello podría solventar la carencia de información necesaria para conocer la situación financiera de la Administración autonómica apreciada en las memorias integrantes de las cuentas anuales.

4. Debería valorarse el dictado de una norma similar a la contenida en la Orden HAP/801/2014, de 9 de mayo, por la que se regula el procedimiento de rendición de cuentas anuales en los casos de modificaciones estructurales entre entidades del sector público que supongan la extinción de entidades públicas sin que exista un proceso de liquidación.

5. Conforme al marco contenido en los artículos 62.3 y 83 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, debería elaborarse un plan de disposición de fondos, como instrumento de planificación de las disponibilidades líquidas, máxime tras la modificación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tras la entrada en vigor de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público que amplía el concepto de sostenibilidad financiera para incorporar el control de la deuda comercial, creando una doble obligación para las Administraciones Públicas: hacer público su período medio de pago a proveedores e internamente, incluirlo en sus planes de tesorería.

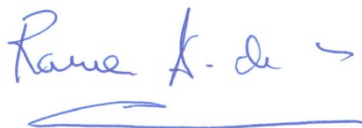
6. Debería potenciarse la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable.

7. Se debería dictar la norma oportuna que regulase la elaboración de un informe por las fundaciones, empresas y consorcios, a presentar junto con sus cuentas anuales, relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero asumidas como consecuencia de su pertenencia al sector público, de contenido similar al previsto en la Ley General Presupuestaria.

8. Habría de valorarse la conveniencia de aprobar una norma con los criterios particulares, dentro de los generales de la normativa del Fondo de Liquidez Autonómica, para la selección (y priorización) de los pagos a incluir en este mecanismo.
9. Debería modificarse el Texto Refundido de la Ley de Hacienda para incluir, tal como hace la Ley General de Subvenciones para el Estado, la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas, de forma anual, un informe sobre el seguimiento de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados del ejercicio del control financiero.
10. En relación con la contratación pública, los órganos de contratación deberían observar una mayor precisión y concreción a la hora de justificar la necesidad para el servicio público de los contratos adjudicados, y establecer criterios de adjudicación objetivos y precisos. Asimismo, deberían evitarse demoras injustificadas en la ejecución de los contratos.

Madrid, 31 de marzo de 2016

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

ANEXOS

Ejercicio 2013

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
- I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
- I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
- I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
- I.2-1 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
- I.2-2 EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
- I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
- I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
- I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Resultado y saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
- II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-8 Remanente de tesorería

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- III.1 Relación de los contratos administrativos examinados de la Comunidad Autónoma

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

- IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
- IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
- IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
- IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

OTROS ANEXOS

- A. Relación de Organismos Autónomos incluidos en la LP de 2013**
- B. Relación de Entidades de derecho público sometidas al PGCP**
- C. Relación de Empresas y Entidades públicas sometidas al PGC**
- D. Relación de Fundaciones Públicas**
- E. Relación de Consorcios Públicos**

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.353.132	347.122	7.700.254	6.952.550
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	23.304	—	23.304	20.135
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	14.130	10	14.140	12.861
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.822	—	1.822	1.384
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	2.341.946	127.526	2.469.472	2.451.659
ENTES PÚBLICOS				
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	3.370	—	3.370	2.377
TOTAL	9.737.704	474.658	10.212.362	9.440.966

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Liquidación de los presupuestos de ingresos

(miles de euros)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	7.353.132	162.922	7.516.054	7.457.922
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	23.304	961	24.265	16.084
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	14.130	10	14.140	12.430
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.822	—	1.822	2.698
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	2.341.946	118.380	2.460.326	2.462.810
ENTES PÚBLICOS				
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	3.370	—	3.370	2.602
TOTAL	9.737.704	282.273	10.019.977	9.954.546

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Saldos presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	(839.181)	1.344.553	505.372
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	(4.051)	—	(4.051)
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	(431)	—	(431)
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.314	—	1.314
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	11.151	—	11.151
ENTES PÚBLICOS			
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	225	—	225
TOTAL	(830.973)	1.344.553	513.580

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO				PASIVO		
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	Acreedores	
						A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.626.103	13.410	774.674	(10.623.204)	341	9.693.458	3.343.592
ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	3.183	—	39.690	3.376	—	—	39.497
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	577	—	5.788	220	—	—	6.145
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	6.467	—	1.547	7.892	—	—	122
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM) *	—	—	40.619	3.055	—	—	37.564
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	689.267	—	488.168	335.475	—	—	841.960
ENTES PÚBLICOS							
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	446	—	852	674	—	—	624
TOTAL	2.326.043	13.410	1.351.338	(10.272.512)	341	9.693.458	4.269.504

* Saldo pendiente pese a estar este Organismo extinguido, por Decreto 131/2011, de 29 de diciembre.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS / Cuentas del resultado económico patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	GASTOS				INGRESOS		AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.386.546	5.340.022	107.659	3.463.302	2.324.449	71.342	(1.975.134)
ORGANISMOS AUTÓNOMOS:							
- Agencia de Agua de CLM (AGUA)	2.332	17.107	368	70	16.012	1.242	(2.483)
- Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	2.769	10.100	2.415	84	12.339	2.743	(118)
- Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	1.862	—	—	1.772	925	—	835
- Servicio Público de Empleo de CLM (SEPECAM) *	—	—	3.177	—	—	6.498	3.321
- Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	1.984.052	506.803	20.633	31.996	2.430.203	26.991	(22.298)
ENTES PÚBLICOS							
- Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	2.080	599	—	31	2.572	7	(69)
TOTAL	4.379.641	5.874.631	134.252	3.497.255	4.786.500	108.823	(1.995.946)

* Saldo pendiente pese a estar este Organismo extinguido, por Decreto 131/2011, de 29 de diciembre.

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio neto	PASIVO	
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente
ENTES Y EMPRESAS PÚBLICOS	1.079.429	748.947	653.989	770.259	404.128
<i>Grupo Ente Público Radio-Televisión de CASTILLA-LA MANCHA</i>					
* ENTE PÚBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	24.469	6.132	26.456	—	4.145
* TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	10.466	7.960	3.287	855	14.284
* RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	631	979	303	41	1.266
– FUHNPAIIN EMPLEO, S.L.	754	445	(328)	906	621
– FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	—	—	—	—	—
– GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	8.135	93.747	(2.101)	4.616	99.367
– GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	334.549	355.409	(26.420)	511.236	205.142
– INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	534.038	142.039	605.998	10.312	59.767
<i>Grupo Instituto de Finanzas de CASTILLA-LA MANCHA</i>					
* INSTITUTO DE FINANZAS DE CLM, S.A.	140.251	120.213	26.831	225.529	8.104
* INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.	8.543	1.539	(9.270)	15.673	3.679
– INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	—	1.597	1.450	—	147
<i>Grupo Socialmancha, S.L.</i>					
* SOCIALMANCHA, S.L. en liquidación	678	783	(726)	113	2.074
– SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM, S.A. (SODICAMAN)	16.915	15.028	27.904	978	3.061
– TOLETUM VISIGODO, S.L.	—	3.076	605	—	2.471
FUNDACIONES PÚBLICAS	1.161	6.417	1.063	1.716	4.799
– FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CLM	38	5.365	754	—	4.649
– FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA	1.123	1.052	309	1.716	150
CONSORCIOS PÚBLICOS	11	150	(241)	—	402
– CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	3	312	179	—	136
– CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	8	(162)	(420)	—	266
TOTAL	1.080.601	755.514	654.811	771.975	409.329

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS / Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
ENTES Y EMPRESAS PÚBLICOS	127.607	(126.234)	(23.971)	(22.598)	3.466	(26.064)	—	(26.064)
<i>Grupo Ente Público Radio-Televisión de CASTILLA-LA MANCHA</i>								
* ENTE PÚBLICO RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	6.651	(6.652)	1	—	—	—	—	—
* TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	31.482	(31.612)	130	—	—	—	—	—
* RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	2.992	(2.992)	—	—	—	—	—	—
- FUHNPAIIN EMPLEO, S.L.	—	(261)	(98)	(359)	—	(359)	—	(359)
- FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	—	—	—	—	—	—	—	—
- GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	63.362	(64.237)	(423)	(1.298)	—	(1.298)	—	(1.298)
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	2.628	(7.984)	(20.185)	(25.541)	—	(25.541)	—	(25.541)
- INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	19.419	(22.675)	(4.700)	(7.956)	(23)	(7.933)	—	(7.933)
<i>Grupo Instituto de Finanzas de CASTILLA-LA MANCHA</i>								
* INSTITUTO DE FINANZAS DE CLM, S.A.	—	9.309	2.321	11.630	3.489	8.141	—	8.141
* INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A.	1.073	1.044	(772)	1.345	—	1.345	—	1.345
- INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	—	(310)	1	(309)	—	(309)	—	(309)
<i>Grupo Socialmancha, S.L.</i>								
* SOCIALMANCHA, S.L., en liquidación	—	(475)	(44)	(519)	—	(519)	—	(519)
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM, S.A. (SODICAMAN)	—	338	(212)	126	—	126	—	126
- TOLETUM VISIGODO, S.L.	—	273	10	283	—	283	—	283
FUNDACIONES PÚBLICAS	14.162	(14.158)	—	4	—	4	—	4
- FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CLM	13.827	(13.823)	—	4	—	4	—	4
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA	335	(335)	—	—	—	—	—	—
CONSORCIOS PÚBLICOS	—	(22)	—	(22)	—	(22)	—	(22)
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	—	(5)	—	(5)	—	(5)	—	(5)
- CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	—	(17)	—	(17)	—	(17)	—	(17)
TOTAL	141.769	(140.414)	(23.971)	(22.616)	3.466	(26.082)	—	(26.082)

FUNDACIONES PÚBLICAS / Balances

(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio neto	PASIVO	
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente
FUNDACIONES					
- FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	208	2.103	1.832	445	34
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO EN CLM	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	1.499	90	1.512	—	77
- FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CLM	332	3.463	866	—	2.929
- FUNDACIÓN EL GRECO 2014	79	5.148	95	—	5.132
- FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	385	3.006	(1.756)	440	4.707
- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	448	1.781	(4.576)	2.212	4.593
- FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	3	461	141	—	323
- FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	1	38	(1.291)	971	359
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE	51.107	1.574	42.198	8.485	1.998
- FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	12.723	16.924	13.085	980	15.582
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	754	680	833	—	601
TOTAL	67.539	35.268	52.939	13.533	36.335

FUNDACIONES PÚBLICAS / Cuentas de resultados

(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio						Variac. de PN por ingresos y gastos imputados directamente al PN	Ajustes y variaciones	Rdo Total, Variac del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Variac. de PN reconocida en el excedente del ejercicio			
	Subvenciones	Otras rúbricas							
FUNDACIONES									
- FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	977	(1.049)	12	(60)	—	(60)	—	—	(60)
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO EN CLM	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	98	(111)	—	(13)	—	(13)	—	—	(13)
- FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE CLM	1.249	(1.239)	3	13	—	13	(41)	(451)	(479)
- FUNDACIÓN EL GRECO 2014	2.735	(2.808)	28	(45)	—	(45)	2.735	(2.735)	(45)
- FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM-CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	167	(349)	(228)	(410)	—	(410)	(18)	(167)	(595)
- FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	1.751	(1.710)	(384)	(343)	—	(343)	—	—	(343)
- FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
- FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	450	(453)	—	(3)	—	(3)	—	—	(3)
- FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	538	(610)	(6)	(78)	—	(78)	—	—	(78)
- FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE	3.464	(3.291)	(142)	31	—	31	(2.860)	(34)	(2.863)
- FUNDACIÓN SOCIO SANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	15.853	(15.852)	(55)	(54)	—	(54)	25	(1.045)	(1.074)
- FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	471	(389)	13	95	—	95	—	—	95
TOTAL	27.753	(27.861)	(759)	(867)	—	(867)	(159)	(4.432)	(5.458)

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalado	Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Empresa Auxiliar de Servicios, Infraestructuras y Asistencia, S.A.	2	50.000	—	50.000	—	—
- Empresa Regional del Suelo y Vivienda, S.A.	7	71.225	—	66.225	1	5.000
- Gestión Ambiental de CLM, S.A.	6	97.719	—	46.900	4	50.819
- Gestión de Infraestructuras de CLM, S.A.	9	647.382	—	647.382	—	—
- GICAMAN-Servicios Hospitalarios Generales	1	50.000	—	—	1	50.000
- Infraestructuras del Agua de CLM	12	301.000	—	297.000	1	4.000
- Instituto de Finanzas de CLM, S.A.	11	387.021	—	387.021	—	—
- Radio Televisión de CLM	1	2.500	—	—	1	2.500
- Servicios Hospitalarios Generales, S.L.	3	150.000	—	—	3	150.000
- Sociedad de Carreteras de CLM, S.A.	14	347.000	—	298.000	5	49.000
- Sociedad Desarrollo Industrial de CLM, S.A.	1	10.000	—	—	1	10.000
TOTAL	67	2.113.847	—	1.792.528	17	321.319

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Modificaciones de créditos presupuestarios / Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	—	—	75.392	68.217	5.097	471			12.743
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	—	—	20.624	29.747	1.938	4.104			(3.081)
3. Gastos financieros	—	5.242	92	60.315	—	—			(54.981)
4. Transferencias corrientes	—	—	172.013	88.232	8.582	101.746			194.109
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	—	—	—	1.273	—	—			(1.273)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	—	5.242	268.121	247.784	15.617	106.321	—	—	147.517
6. Inversiones reales	—	—	5.141	31.919	558	6.162			(20.058)
7. Transferencias de capital	—	—	22.397	17.268	8.297	17.781			31.207
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	—	—	27.538	49.187	8.855	23.943	—	—	11.149
8. Activos financieros	—	—	66	1.254	—	—			(1.188)
9. Pasivos financieros	—	187.144	2.500	—	—	—			189.644
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	—	187.144	2.566	1.254	—	—	—	—	188.456
TOTAL	—	192.386	298.225	298.225	24.472	130.264	—	—	347.122

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Modificaciones de créditos presupuestarios / Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito (importes netos)		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
02 Cortes de CLM	—	—	—	—	—	—	—	—	—
03 Sindicatura de Cuentas de CLM	—	—	7	7	—	—	—	—	—
04 Consejo Consultivo de CLM	—	—	34	15	—	—	—	—	19
06 Deuda Pública	—	192.386	—	60.315	—	—	—	—	132.071
07 Créditos centralizados	—	—	—	1.273	—	—	—	—	(1.273)
11 Presidencia De La Junta	—	—	16.887	8.322	82	—	—	—	8.647
15 Hacienda	—	—	6.058	3.956	—	—	—	—	2.102
17 Fomento	—	—	27.756	31.201	—	6.554	—	—	3.109
18 Educación, Cultura Y Deportes	—	—	40.662	56.005	7.509	3.375	—	—	(4.459)
19 Empleo y Economía	—	—	20.098	39.492	288	95.824	—	—	76.718
21 Agricultura	—	—	51.721	56.051	16.288	23.423	—	—	35.381
27 Sanidad y Asuntos Sociales	—	—	135.002	41.588	305	1.088	—	—	94.807
TOTAL	—	192.386	298.225	298.225	24.472	130.264	—	—	347.122

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de gastos / Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	1.481.398	12.743	1.494.141	1.488.046	6.095
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	404.171	(3.081)	401.090	357.871	43.219
3. Gastos financieros	493.305	(54.981)	438.324	424.075	14.249
4. Transferencias corrientes	3.912.292	194.109	4.106.401	3.900.372	206.029
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	5.581	(1.273)	4.308	—	4.308
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.296.747	147.517	6.444.264	6.170.364	273.900
6. Inversiones reales	124.926	(20.058)	104.868	78.261	26.607
7. Transferencias de capital	466.952	31.207	498.159	388.917	109.242
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	591.878	11.149	603.027	467.178	135.849
8. Activos financieros	2.881	(1.188)	1.693	1.609	84
9. Pasivos financieros	461.626	189.644	651.270	313.399	337.871
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	464.507	188.456	652.963	315.008	337.955
TOTAL	7.353.132	347.122	7.700.254	6.952.550	747.704

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de gastos / Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
02 Cortes de Castilla-La Mancha	8.749	—	8.749	8.749	—
03 Sindicatura de Cuentas	1.614	—	1.614	1.611	3
04 Consejo Consultivo	1.428	19	1.447	1.398	49
06 Deuda Pública	951.442	132.071	1.083.513	731.573	351.940
07 Créditos centralizados	5.581	(1.273)	4.308	—	4.308
11 Presidencia de la Junta	110.505	8.647	119.152	115.700	3.452
15 Hacienda	46.180	2.102	48.282	44.766	3.516
17 Fomento	276.874	3.109	279.983	242.409	37.574
18 Educación, Cultura y Deportes	1.496.862	(4.459)	1.492.403	1.462.858	29.545
19 Empleo y Economía	188.870	76.718	265.588	134.977	130.611
21 Agricultura	1.303.999	35.381	1.339.380	1.192.994	146.386
27 Sanidad y Asuntos Sociales	2.961.028	94.807	3.055.835	3.015.515	40.320
TOTAL	7.353.132	347.122	7.700.254	6.952.550	747.704

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1. Impuestos directos	1.248.706	—	1.248.706	1.205.863
2. Impuestos indirectos	2.349.885	—	2.349.885	2.046.694
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	183.927	1.397	185.324	199.293
4. Transferencias corrientes	2.211.420	(10.971)	2.200.449	2.016.776
5. Ingresos patrimoniales	7.556	—	7.556	8.273
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.001.494	(9.574)	5.991.920	5.476.899
6. Enajenación de inversiones reales	87.094	1.055	88.149	11.910
7. Transferencias de capital	413.655	30.239	443.894	307.643
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	500.749	31.294	532.043	319.553
8. Activos financieros	2.882	141.202	144.084	3.518
9. Pasivos financieros	848.007	—	848.007	1.657.952
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	850.889	141.202	992.091	1.661.470
TOTAL	7.353.132	162.922	7.516.054	7.457.922

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Resultado y saldo presupuestario del ejercicio

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras	5.796.452	6.637.542	(841.090)
2. (+) Operaciones con activos financieros	3.518	1.609	1.909
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	5.799.970	6.639.151	(839.181)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.657.952	313.399	1.344.553
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	7.457.922	6.952.550	505.372
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			85.652
4. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			81.188
5. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	7.457.922	6.952.550	509.836

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Balance

(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.626.103	1.678.178	A) FONDOS PROPIOS	(10.623.204)	(8.598.930)
I. Inversiones destinadas al uso general	178.038	176.691	I. Patrimonio	(8.648.070)	(7.075.490)
II. Inmovilizaciones inmateriales	4.421	4.881	II. Reservas	—	—
III. Inmovilizaciones materiales	1.386.207	1.455.824	III. Resultados de ejercicios anteriores	—	—
IV. Inversiones gestionadas	19.428	7.480	IV. Resultados del ejercicio	(1.975.134)	(1.523.440)
V. Inversiones financieras permanentes	38.009	33.302	B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	341	426
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	13.410	14.679	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	9.693.458	7.873.203
C) ACTIVO CIRCULANTE	774.674	739.912	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.449.702	1.599.702
I. Existencias	—	—	II. Otras deudas a largo plazo	8.243.756	6.273.501
II. Deudores	499.579	371.047	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	—	—
III. Inversiones financieras temporales	2.953	4.618	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	3.343.592	3.158.070
IV. Tesorería	272.142	364.247	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	187.100	157.561
V. Ajustes por periodificación	—	—	II. Deudas con entidades de crédito	1.251.602	691.531
			III. Acreedores	1.904.890	2.308.978
			IV. Ajustes por periodificación	—	—
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	—	—
TOTAL ACTIVO	2.414.187	2.432.769	TOTAL PASIVO	2.414.187	2.432.769

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

DEBE		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER		Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS		7.834.227	7.687.644	B) INGRESOS		5.859.093	6.164.204
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		2.386.546	2.438.978	1. Ingresos de gestión ordinaria		3.381.568	4.459.979
2. Transferencias y subvenciones		5.340.022	5.112.695	2. Otros ingresos de gestión ordinaria		81.734	64.880
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		107.659	135.971	3. Transferencias y subvenciones		2.324.449	1.533.024
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado		1.699	1.130	4. Ganancias e ingresos extraordinarios		71.342	106.321
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento		—	—	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		3.636	4.464
c) Gastos extraordinarios		3	1.886	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		—	—
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		105.957	132.955	c) Ingresos extraordinarios		238	48
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		67.468	101.809
AHORRO				DESAHORRO		1.975.134	1.523.440

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1980	5	—	—	5	—	5
1986	1	—	—	1	—	1
1987	1	—	—	1	—	1
1988	21	—	—	21	—	21
1989	4	—	—	4	—	4
1990	63	—	—	63	—	63
1991	44	—	—	44	—	44
1992	42	—	—	42	—	42
1993	57	—	—	57	—	57
1994	143	—	1	142	—	142
1995	21	—	—	21	—	21
1996	250	—	—	250	5	245
1997	285	—	—	285	19	266
1998	1.701	—	33	1.668	94	1.574
1999	584	—	3	581	102	479
2000	589	—	1	588	81	507
2001	860	—	2	858	39	819
2002	1.068	—	3	1.065	45	1.020
2003	1.696	—	10	1.686	61	1.625
2004	1.384	—	39	1.345	68	1.277
2005	9.525	—	8.328	1.197	100	1.097
2006	8.185	—	406	7.779	165	7.614
2007	4.346	—	338	4.008	164	3.844
2008	12.112	—	2.422	9.690	583	9.107
2009	30.430	—	8.384	22.046	1.418	20.628
2010	28.778	—	4.323	24.455	1.812	22.643
2011	41.944	—	4.177	37.767	4.758	33.009
2012	158.471	—	13.384	145.087	110.472	34.615
2013	—	7.457.922	—	7.457.922	7.226.978	230.944
TOTAL	302.610	7.457.922	41.854	7.718.678	7.346.964	371.714

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Deudores por IVA	217	—	18	235	217	18
Deud. Pagos duplic.	1	—	1	2	—	2
Movimientos internos de tesorería	34.746	—	541.311	576.057	534.249	41.808
Movimientos internos de tesorería EEPP	—	—	88.487	88.487	—	88.487
Deud. Pagos duplicados mecanismo pago proveedores	4.149	—	2.367	6.516	4.424	2.092
Hacienda pública, deudor por IVA	393	—	105	498	299	199
Seg. Social, deudora	58.429	—	57.087	115.516	58.429	57.087
G. Convenio de S. Soc.	—	—	267.283	267.283	267.283	—
IVA soportado	—	—	466	466	466	—
Pagos pendientes de aplicación	36	—	—	36	—	36
Pagos pendientes de aplicación: costes convenio	—	—	1.429	1.429	1.429	—
Pagos pendientes de aplicación: coste fabr. Ef. T	—	—	161	161	161	—
Pagos pendientes de aplicación: ICO proveedores	1.620	—	4.889	6.509	4.935	1.574
Provisiones de fondos pendientes de justificar	1.530	—	155	1.685	1.547	138
Libramientos para provisiones de Fondos pendientes de pago	—	2.184	3.056	5.240	4.368	872
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. AB	87	—	20	107	18	89
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. CR	25	—	32	57	31	26
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. CU	46	—	24	70	34	36
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. GU	—	—	—	—	—	—
Depósitos constituidos tasac. Pericial contrad. TO	98	—	99	197	71	126
TOTAL	101.377	2.184	966.990	1.070.551	877.961	192.590

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Tesorería

(miles de euros)

Concepto	Importes
1. COBROS	23.034.250
Presupuesto corriente	7.441.201
Presupuestos cerrados	119.986
Operaciones no presupuestarias	15.473.063
2. PAGOS	23.126.354
Presupuesto corriente	6.201.647
Presupuestos cerrados	1.245.795
Operaciones no presupuestarias	15.678.912
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	(92.104)
3. Saldo inicial de tesorería	364.246
II. Saldo final de tesorería (I+3)	272.142

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Acreedores no financieros / Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2012 y anteriores	1.669.692	—	2.552	1.667.140	1.241.735	425.405
2013	—	6.952.550	—	6.952.550	6.202.289	750.261
TOTAL	1.669.692	6.952.550	2.552	8.619.690	7.444.024	1.175.666

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Acreedores no financieros / Extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	27.054	—	2.952.755	2.979.809	2.961.689	18.120
O. A. NO P.: RET. JUDICIALES	—	—	372	372	372	—
O. A. NO P.: EMBARGOS Y OTRAS RET JUDIC.	—	—	50	50	50	—
O. A. NO P.: CUOTAS VOLUNTARIAS	2	—	25	27	25	2
O.A.NO P. : PTES. SUBVENCIONES	252	—	502	754	577	177
O.A.NO P. : PTES. HERBACEOS	—	—	—	—	—	—
O. A. NO P.: CUOTAS VOLUNTARIAS - EDUCACIÓN	—	—	1	1	1	—
O. A. NO P.: RET. JUDICIALES Y ADVAS. NÓMINA EDUCAC.	—	—	315	315	315	—
O. A. NO P.: RETENC. ANTICIPO NOMINA LABORAL. C. PL	—	—	57	57	57	—
O. A. NO P.: RETENC. ANTICIPO NOMINA FUNC. C. PL	—	—	150	150	150	—
O.A. NO P. : LEY MODULACION AGRICULTURA	1	—	2	3	—	3
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA	82.562	—	—	82.562	60.014	22.548
PARTICIPACION DE EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	49.317	—	781.948	831.265	770.351	60.914
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO AGUA	—	—	—	—	—	—
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IMUJ	—	—	—	—	—	—
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IPEX	—	—	—	—	—	—
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO IVCM	—	—	261	261	156	105
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA GRECO SCM2	—	—	57	57	57	—
ENTES PÚBL. INGRESOS PTES. LIQ. AGUAS CLM	387	—	1.121	1.508	615	893
H.P. I.R.P.F. NOMINA	4.292	—	71.197	75.489	66.436	9.053
H.P. I.R.P.F. S. PERIF.	1	—	13	14	11	3
H.P. I.R.P.F.: PROF.	9	—	1.082	1.091	1.018	73
H.P. :RET. REND. ARREND.	4	—	256	260	177	83
H.P. I.R.P.F. NO RESID.	—	—	1	1	1	—
RET. IRPF CURSOS.	38	—	337	375	339	36

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
RET. IRPF:PREMIOS	—	—	—	—	—	—
RET. IRPF OTRO PERS.	1	—	11	12	11	1
RET. IRPF DERECHOS DE IMAGEN	—	—	1	1	—	1
RET. IRPF AGRICOLA Y GANADERA ENGORDE.	—	—	—	—	—	—
RET. IRPF AGRICOLA Y GANADERA RESTO	—	—	—	—	—	—
H.P. I.R.P.F. NÓMINA -EDUCACIÓN	11.124	—	170.352	181.476	158.282	23.194
H.P. I.R.P.F. NÓMINA - C.E.S.	—	—	—	—	—	—
H.P. I.R.P.F. PROFESIONALES - RC. CES	1	—	2	3	1	2
H.P. I.R.P.F. NOMINA - SINDICATURA	56	—	305	361	277	84
RET. IRPF AYUDAS Y BECAS EDUCACIÓN	—	—	1	1	1	—
H.P. I.R.P.F PROFESIONALES SINDICATURA	14	—	6	20	20	—
H.P. IRPF. AAEE. ESTIMACIÓN OBJETIVA	8	—	1	9	8	1
CUOTAS DHOS PASIVOS	96	—	607	703	615	88
CUOTAS DHOS PASIVOS - EDUCACIÓN	4.052	—	26.268	30.320	26.381	3.939
SEG. SOC, ACREEDORA	—	—	137.418	137.418	137.418	—
SEG. SOCIAL. CENTROS	—	—	30.021	30.021	30.021	—
SEGURIDAD SOCIAL - CUOTA TRANSITORIA	3.965	—	268.566	272.531	267.283	5.248
SEG. SOC, EDUCACIÓN	—	—	44.039	44.039	44.039	—
SEG. SOC, C.E.S.	18	—	—	18	—	18
SEG. SOC, SINDICATURA	4	—	50	54	51	3
MUFACE, F. GENERAL	42	—	265	307	269	38
MUFACE, EDUCACIÓN	1.778	—	11.561	13.339	11.599	1.740
ISFAS ACREEDORA	—	—	1	1	1	—
IVA REPERCUTIDO	—	—	662	662	662	—
C.P.A.: ING. PTES. APLIC. RET. NOMINAS LAB. L. PL.	—	—	581	581	581	—
C.P.A. : ING. PTES. APLIC. RET. NOM. FUNC. L. PL.	—	—	581	581	581	—
C.P.A. : ING. PTES. APLIC. TASAS DIRECCIÓN DE OBRAS	—	—	983	983	983	—
C.P.A.: RECAUDACION EJECUTIVA CONVENIO A.E.A.T.	405	—	39.305	39.710	39.469	241
C.P.A.: INGRESOS POR PENALIDADES Y SANCIONES	—	—	782	782	782	—

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
C.P.A. : DE VARIOS	217.422	—	9.364.827	9.582.249	9.574.995	7.254
C.P.A.; DELEG. PROV. CONTRAIDO POR RECAUDADO	25.788	—	21.146	46.934	25.788	21.146
C.P.A.: DELEG PROV. CONTRAIDO PREVIO	20	—	23	43	20	23
C.P.A.: RETENCION RESIDENCIAS	—	—	57.721	57.721	57.721	—
C.P.A.: COMPENSACION ORG. PAG. MED AGRO	—	—	11	11	7	4
C.P.A. COMPENSACIÓN DE DEUDAS	536	—	22.151	22.687	21.710	977
C.P.A. : ANTICIPOS REINTEGRABLES - EDUCACIÓN	—	—	239	239	239	—
I.P.A. CONVENIO GRECO	163	—	411.603	411.766	411.650	116
C.P.A.: COMPENSACION ORG. PAG. REGULADOR MED AGRO	17	—	3.690	3.707	3.707	—
C.P.A: ING. PTES. APLIC. REINT. PLAN CONCERTADO	—	—	1.296	1.296	1.296	—
C.P.A: REINTEGRO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	—	—	7.431	7.431	7.431	—
C.P.A: REINTEGRO P.R.A.S.	—	—	724	724	724	—
C.P.A: REINTEGRO P.R.I.S.	—	—	66	66	66	—
C.P.A.: HABILITADOS	—	—	10	10	—	10
C.P.A.: DEPOSITOS TASACION PERICIAL CONTR.	142	—	176	318	148	170
O.P.P.A.: INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	—	—	17	17	17	—
O.P.P.A.: INGRESOS DIARIOS PTES DE APLICACION	6.071	—	19.192	25.263	16.916	8.347
O.P.P.A.: ANTICIPO ING. DE SISTEMA FINANCIÓN CCAA	135.188	—	135.188	270.376	—	270.376
FIANZAS RECIBIDAS A C/P	20.960	—	4.542	25.502	2.716	22.786
GARANTIAS ESPECIALES	260	—	121	381	178	203
FIANZAS Y ARRENDAMIENTOS C.INICIAL DE: T.02-00102/G	5.321	—	—	5.321	156	5.165
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P	28	—	—	28	—	28
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P ALBACETE GRECO	2.585	—	275	2.860	243	2.617
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P CIUDAD REAL GRECO	2.832	—	614	3.446	668	2.778
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P CUENCA GRECO	1.240	—	220	1.460	91	1.369
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P GUADALAJARA GRECO	3.022	—	305	3.327	195	3.132
DEPOSITOS RECIBIDOS A C/P TOLEDO GRECO	11.642	—	860	12.502	1.310	11.192
TOTAL	618.720	—	14.595.319	15.214.039	14.709.738	504.301

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Pasivos financieros: empréstitos

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
s/d	Deuda Pública, Emisión 0001350109-5 1.08.05.02.13	s/d	s/d	100.000		100.000	—	—
s/d	Deuda Pública, Emisión 0001350117-5 2.38.05.12.23	s/d	s/d	100.000			—	100.000
s/d	Deuda Pública, Emisión 0001350125-5 3.88.31.01.36	s/d	s/d	200.000			—	200.000
s/d	Deuda Pública ES0001350133 4.63 30- 11-22	s/d	s/d	150.000			—	150.000
s/d	Deuda Pública G0259585. 18-03-20	s/d	s/d	400.000			—	400.000
s/d	Deuda Pública ES0001350141 5-07-25	s/d	s/d	25.000			—	25.000
s/d	Deuda Pública ES0001350158 7-02-14	s/d	s/d	25.000			—	25.000
s/d	Deuda Pública ES0001350166 30-06-14	s/d	s/d	25.000			—	25.000
s/d	Deuda Pública ES0001350174 9-09-30	s/d	s/d	140.000			—	140.000
s/d	Deuda Pública ES0001350182 24-09-17	s/d	s/d	50.000			—	50.000
s/d	Deuda Pública ES0001350190 15-11-13	s/d	s/d	20.000		20.000	—	—
s/d	Deuda Pública ES0001350208 15-01-21	s/d	s/d	60.000			—	60.000

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Suscripciones (totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
s/d	Deuda Pública ES0001350216 30-01-21	s/d	s/d	15.000			—	15.000
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Caja Madrid	s/d	s/d	27.000			—	27.000
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Deutsche Bank 25 mill	s/d	s/d	25.000			—	25.000
2011	Deuda Pública Emisión 2011, Deutsche Bank 17,7 mill	s/d	s/d	17.702			—	17.702
2011	Deuda Pública Emisión 2012, Caja Rural CLM 40 mill	s/d	s/d	40.000			—	40.000
2004	Deuda Pública 2004. US48204TAA79.17.11.14	s/d	s/d	100.000			—	100.000
2006	Deuda Pública 2006. CA48204TAB58 28.11.16	s/d	s/d	200.000			—	200.000
TOTAL		s/d	s/d	1.719.702		120.000	—	1.599.702

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Pasivos financieros: préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
CAJA DE CASTILLA LA MANCHA	4	s/d	124.904	—	10.096	—	114.808
CAJA DE AHORROS DE GUADALAJARA	2	s/d	15.000	—	1.667	—	13.333
GLOBALCAJA	3	s/d	70.000	48.000	—	—	118.000
CAJASOL	1	s/d	19.700	—	1.970	—	17.730
BANCAJA	1	s/d	3.333	—	3.333	—	—
UNICAJA	2	s/d	25.000	—	769	—	24.231
LIBERBANK	1	s/d	50.000	—	—	—	50.000
CAIXA	3	s/d	91.250	25.000	25.417	—	90.833
BBVA	13	s/d	356.167	91.860	2.296	—	445.731
SANTANDER	10	s/d	586.389	170.974	72.150	—	685.213
BANESTO	2	s/d	100.000	—	33.333	—	66.667
DEXIA	3	s/d	100.000	—	—	—	100.000
BANKINTER	5	s/d	17.000	9.544	3.750	—	22.794
CAJA RURAL DE CLM	2	s/d	—	65.000	—	—	65.000
POPULAR	1	s/d	15.000	—	—	—	15.000
BANCO DE CLM	3	s/d	—	51.754	—	—	51.754

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
NOVAGALICIA	1	s/d	—	200	—	—	200
SABADELL	1	s/d	—	10.000	—	—	10.000
FFPP (2012)	1	s/d	2.914.288	—	134	—	2.914.154
FLA 2012	1	s/d	1.037.144	—	—	—	1.037.144
ICO	3	s/d	669.000	—	—	—	669.000
FFPP 2013	5	s/d	—	408.577	157	—	408.420
FLA 2013	1	s/d	—	780.839	269	—	780.570
BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (EXTERIOR)	35	s/d	180.216	937.078	15.719	—	1.101.575
BANCO EUROPEO DE DESARROLLO (EXTERIOR)	2	s/d	—	17.680	—	—	17.680
DEPFA BANK (EXTERIOR)	1	s/d	20.000	—	—	—	20.000
BARCLAYS BANK (EXTERIOR)	1	s/d	15.000	—	—	—	15.000
WESTLB (EXTERIOR)	1	s/d	75.000	—	—	—	75.000
HSBC (EXTERIOR)	2	s/d	80.000	—	—	—	80.000
CONFIRMING BANCO CASTILLA-LA MANCHA	1	s/d	19.542	31.432	40.730	—	10.244
CONFIRMING CAJA RURAL CLM	1	s/d	9.991	—	9.991	—	—
SANTANDER C/P	1	s/d	100.000	—	100.000	—	—
CAJA RURAL DE CLM C/P	1	s/d	10.000	—	10.000	—	—
BANESTO C/P	1	s/d	30.000	—	30.000	—	—
BANCO DE CLM C/P	2	s/d	129.791	12.000	31.791	—	110.000
SABADELL C/P	1	s/d	5.000	—	—	—	5.000

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
BBVA C/P	4	s/d	—	23.977	23.977	—	—
BANKIA C/P	1	s/d	—	1.472	—	—	1.472
CAIXABANK C/P	1	s/d	—	27.083	—	—	27.083
CRÉDITO SANTANDER	3	s/d	—	100.793	10.793	—	90.000
CRÉDITO BANESTO	1	s/d	—	30.000	30.000	—	—
CRÉDITO CAIXABANK	1	s/d	—	44.000	—	—	44.000
TOTAL	130	s/d	6.868.715	2.887.263	458.342	—	9.297.636

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos		Importes
1.	Derechos pendientes de cobro	490.591
(+)	del Presupuesto corriente	230.944
(+)	de Presupuestos cerrados	140.770
(+)	de operaciones no presupuestarias	190.842
(-)	de dudoso cobro	64.448
(-)	cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	7.517
2.	Obligaciones pendientes de pago	1.862.770
(+)	del Presupuesto corriente	971.694
(+)	de Presupuestos cerrados	425.405
(+)	de operaciones no presupuestarias	467.281
(-)	pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.610
3.	Fondos líquidos	272.142
I.	Remanente de Tesorería afectado	136.528
II.	Remanente de Tesorería no afectado	(1.236.565)
III.	Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)	(1.100.037)

ADMINISTRACIÓN GENERAL / Relación de los contratos públicos examinados

(*) O: Obras CO: Concesión Obra Pública GS: Gestión Servicios Públicos	(*) S: Suministros SE: Servicios CP: Colaboración Público-Privada	(**) A1: Abierto -un solo criterio- A2: Abierto -varios criterios- R1: Restringido -un solo criterio R2: Restringido -varios criterios-	(**) N: Negociado E: Emergencia D: Diálogo Competitivo
---	--	---	---

Núm. de Contrato	Tipo de Contrato (*)	Objeto del contrato	Consejerías/Entes	Adjudicación		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (Euros)
1	O	CORRECCIÓN DE CURVAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE SOBRE EL RÍO BEDIJA EN LA CARRETERA CM-200, P.K. 21,200 AL 22,500 (CUENCA)	CONSEJERIA DE FOMENTO	28-02-13	A1	598.200
2	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-3116, P.K. 0,000 AL 4,250. TRAMO: TARAZONA DE LA MANCHA - L.P. DE CUENCA (ALBACETE)	CONSEJERIA DE FOMENTO	01-08-13	A2	638.880
3	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-3107. TRAMO: MANZANARES-ALCAZAR DE SAN JUAN, P.K. 23,650 AL 46,270 (CIUDAD REAL)	CONSEJERIA DE FOMENTO	29-08-13	A2	2.939.257
4	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-310. TRAMO: VILLACONEJOS DE TRABAQUE - ALBALATE DE LAS NOGUERAS, P.K. 152,500 AL 157,620 (CUENCA)	CONSEJERIA DE FOMENTO	29-8-13	A2	669.693
5	O	ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD-REAL)	CONSEJERIA DE FOMENTO	29-08-13	A2	1.985.573
6	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-412, TRAMO: CIUDAD REAL - PICÓN, P.K. 11,800 AL 25,050 (CIUDAD REAL)	CONSEJERIA DE FOMENTO	26-09-13	A2	1.553.713

Núm. de Contrato	Tipo de Contrato (*)	Objeto del contrato	Consejerías/Entes	Adjudicación		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (Euros)
7	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-311, TRAMO: INIESTA - GRAJA DE INIESTA, P.K. 18,000 AL 26,620 (CUENCA)	CONSEJERIA DE FOMENTO	26-9-13	A2	1.609.841
8	O	REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA CM-401, P.K. 17,500 AL 27,400. TRAMO: POLAN - GALVEZ (TOLEDO)	CONSEJERIA DE FOMENTO	12-12-13	A2	1.521.644
9	O	ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS TORRES DE MORRO DE ÁGUILA (ALMADENEJOS) Y HONTANAR (VISO DEL MARQUÉS)	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA	30-10-13	N	113.740
10	O	REPARACIÓN DE LA OBRA DE FABRICA SOBRE EL ARROYO ALCAÑIZO EN LA CM-5150, P.K. 7+800 (TOLEDO)	CONSEJERIA DE FOMENTO	15-05-13	E	713.681
11	S	SUMINISTRO DE DETERMINADAS PRENDAS DE UNIFORMIDAD CON DESTINO A LOS MUNICIPIOS CON AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE CASTILLA-LA MANCHA,	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	07-11-13	N	222.156
12	S	SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE AL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO, DERIVADO DE ACUERDO MARCO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	10-06-13	A2	875.070
13	S	ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE ALMACENAMIENTO PARA SERVIDORES PARA LA D.G. DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	CONSEJERIA DE FOMENTO	21-10-13	N	399.982
14	S	SUMINISTRO DE VACUNAS SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA). PROGRAMA DE INMUNIZACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA AÑO 2013	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	02-01-13	N	515.665
15	S	MODIFICADO AL DE ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE AL SARAMPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA), DESTINADA AL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES EN CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE EL AÑO 2013	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	19-03-13	N	-57.380
16	SE	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL RÍO GÉVALO (TOLEDO)	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	10-05-13	A1	151.379

Núm. de Contrato	Tipo de Contrato (*)	Objeto del contrato	Consejerías/Entes	Adjudicación		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (Euros)
17	SE	SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO PICADAS - ALMOGUERA (TOLEDO)	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	08-10-13	A2	3.113.780
18	SE	SERVICIO DE GESTIÓN DE COCINA EN LA RESIDENCIA COMUNITARIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CUENCA	FUNDACION SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA	12-04-13	A2	175.305
19	SE	CONCERTACIÓN DE 18 PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN ALBACETE	FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA	28-02-13	A2	221.869
20	SE	SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL PLAN INFOCAM.-CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE CIUDAD REAL	EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA S.A.	03-06-13	A2	438.589
21	SE	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PACIENTES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE ALBACETE	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	11-03-2013	A2	1.661.788
22	SE	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DE "LOS MOLINOS" DE MOTA DEL CUERVO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	04-10-13	A2	5.387.066
23	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA EN TOLEDO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	08-02-13	A2	318.423
24	SE	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVEMENTE AFECTADAS DE CUENCA	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	20-02-13	A2	5.363.968
25	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS (GRECO) DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL PERÍODO 2013-2016	CONSEJERIA DE HACIENDA	24-09-13	A2	2.211.755
26	SE	MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA D.G. DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA JCCM	CONSEJERIA DE FOMENTO	19-04-13	A2	460.927

Núm. de Contrato	Tipo de Contrato (*)	Objeto del contrato	Consejerías/Entes	Adjudicación		
				Fecha	Procedimiento (**)	Precio (Euros)
27	SE	MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN FOCO, DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMÍA	05-06-13	A2	372.438
28	SE	DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FORTE, OVI Y PASA QUE DAN COBERTURA A LA CONSEJERÍA	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ECONOMÍA	08-01-13	A2	773.464
29	SE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	05-04-13	A2	447.793
30	SE	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS SEÑALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE RTVCM. LOTE 3	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	06-02-13	A2	22.400.200
31	SE	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, COORDINADOR Y RECEPCIONISTAS PARA SUS INSTALACIONES EN TOLEDO	ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA	11-02-13	A2	1.710.177
32	SE	MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	29-07-13	N	2.043.560
33	SE	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "mySAP ERP" DEL SISTEMA DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA (TAREA) DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	CONSEJERIA DE HACIENDA	24-01-13	N	633.136
34	GS	MODIFICADO GESTIÓN INTEGRAL CENTRO RESIDENCIAL Y SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS PARA PERSONAS MAYORES EN EL BARRIO DE AZUCAICA DE TOLEDO	CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES	08-03-13	N	226.301.122

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Infraestructuras en carreteras	31.875	—	13.207	25.061	20.021	16.432	3.589	13.155	3.277
Infraestructuras y equipamiento en Centros Educativos	6.632	—	3.066	1.392	8.306	7.722	584	6.234	1.488
Infraestructuras y equipamiento de carácter social	4.943	—	4.027	4.740	4.230	2.951	1.279	2.090	861
Infraestructuras y equipamiento sanitario (SESCAM)	13.314	—	9.973	11.238	12.049	3.241	8.808	1.721	1.520
Infraestructuras y equipamiento hidráulico (AGUA)	3.500	—	1.047	3.457	1.090	1.075	15	935	140
Infraestructuras y equipamiento de carácter local	10.381	—	312	1.097	9.596	9.032	564	8.779	253
TOTAL	70.645	—	31.632	46.985	55.292	40.453	14.839	32.914	7.539

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendientes de ingreso
Infraestructuras en carreteras	13.487	13.487	13.487	—
Infraestructuras y equipamiento en Centros Educativos	6.316	6.316	6.316	—
Infraestructuras y equipamiento de carácter social	2.550	2.550	2.550	—
Infraestructuras y equipamiento sanitario (SESCAM)	2.599	2.599	2.599	—
Infraestructuras y equipamiento hidráulico (AGUA)	961	961	—	961
Infraestructuras y equipamiento de carácter local	8.739	8.739	8.739	—
TOTAL	34.652	34.652	33.691	961

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los créditos del Fondo Complementario

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
Infraestructuras y equipamiento sanitario (SESCAM)	—	—	7.789	2.106	5.683	5.499	184	2.744	2.755
Infraestructuras en carreteras	4.048	—	883	241	4.690	4.590	100	3.934	656
Infraestructuras y equipamiento de Centros Educativos	2.177	—	2.796	1.952	3.021	2.555	466	806	1.749
Infraestructuras y equipamiento de carácter social (Cap. VI)	225	—	166	119	272	240	32	179	61
Infraestructuras y equipamiento de carácter social (Cap. VII)	6.563	—	8.368	6.563	8.368	5.511	2.857	2.277	3.234
TOTAL	13.013	—	20.002	10.981	22.034	18.395	3.639	9.940	8.455

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL / Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

(miles de euros)

Líneas de actuación / Proyectos	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ingresos	Pendiente de ingreso
Infraestructuras y equipamiento sanitario (SESCAM)	2.115	2.115	866	1.249
Infraestructuras en carreteras	4.313	4.313	4.313	—
Infraestructuras y equipamiento de Centros Educativos	1.922	1.922	1.922	—
Infraestructuras y equipamiento de carácter social (Cap. VI)	231	231	231	—
Infraestructuras y equipamiento de carácter social (Cap. VII)	2.969	2.969	2.969	—
TOTAL	11.550	11.550	10.301	1.249

RELACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS INCLUIDOS EN LA LP DE 2013

Organismo	Ley de creación	Objeto	Estatutos	Consejería de adscripción
Instituto de la Vid y el Vino de CLM (IVICAM)	Ley 2/1999, de 18 de marzo	El desarrollo del sector vitivinícola, mediante el impulso de la aplicación de las nuevas tecnologías, la investigación y la experimentación dentro del ámbito competencial de la CA de CLM.	Decreto 231/2004, de 6 de julio	Agricultura
Servicio de Salud de CLM (SESCAM)	Ley 8/2000, de 30 de noviembre	La provisión de los servicios y la gestión de los centros y establecimientos destinados a la atención sanitaria, que le sean asignados, y el desarrollo de los programas de salud que se le encomienden con el fin de proteger y mejorar la salud de la población.		Sanidad y Asuntos Sociales
Instituto de la Mujer de CLM (IMUJ)	Ley 22/2002, de 21 de noviembre	Órgano de apoyo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de todos los Departamentos de la Junta de CLM y las Entidades Locales.		Presidencia de la Junta de CLM (por D 14/2012)
Agencia de Agua de CLM (AGUA)	Ley 6/2009, de 17 de diciembre	Establecer una política activa de uso sostenible del agua, mediante la programación, aprobación, ejecución y explotación de infraestructuras hidráulicas en el ámbito de CLM, y la defensa y protección del recurso en coordinación con los distintos órganos y administraciones públicas.	Decreto 179/2010, de 1 de julio	Fomento

RELACIÓN DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO SOMETIDAS AL PGCP

Ente	Regulación	Objeto	Consejería de adscripción
Instituto de Promoción Exterior de CLM (IPEX)	<ul style="list-style-type: none">- Ley 3/2002, de 7 de marzo, creación.- Modificada por Ley 3/2010, de 9 de diciembre- D 121/2012, de 2 de agosto. Adscripción	La promoción comercial exterior, el fomento de la exportación y la internacionalización de las Empresas de CLM y atracción y captación de Inversiones para la Región.	Empleo y Economía

RELACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS SOMETIDAS AL PGC

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	CREACIÓN (Norma, escritura de constitución)	FINALIDAD
INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CLM	Ley 12/2002, de 27 de junio	Gestión de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua y de depuración de aguas residuales urbanas declaradas de interés regional, así como la gestión del canon de aducción y del canon de depuración en los términos previstos en la Ley 12/2002.
ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CLM	Ley 3/2000, de 26 de mayo	Gestión de los servicios de radiodifusión y televisión públicos cuyo ámbito territorial es el de esta Comunidad.
RADIO AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	Escritura pública de 6 de agosto de 2001	Gestión del servicio público de radiodifusión en el territorio de la Comunidad.
TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE CLM, S.A.	Escritura pública de 6 de agosto de 2001	Gestión de los servicios públicos de Televisión.
FUHNPAIIN EMPLEO, S.L.	Escritura pública de 6 de junio de 2006	Creación de empleo de las personas con discapacidad, favoreciendo la constitución y creación de centros de trabajo en los que se desarrollen actividades económicas de producción de bienes y prestación de servicios como artesanía, artes gráficas y serigrafía, carpintería de madera, confección de ropa y vestidos, servicios agropecuarios y a la comunidad, servicios de hostelería, limpieza y reciclaje y actividades ocupacionales y de formación.
FUHNPAIIN VIAJES, S.L.	Escritura pública de 23 de abril de 2008	Explotación comercial de agencia de viajes, mayorista y minorista, realizada por parte de las personas con discapacidad física.

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	CREACIÓN (Norma, escritura de constitución)	FINALIDAD
GESTIÓN AMBIENTAL DE CLM, S.A. (GEACAM)	Ley 1/2006, de 23 de marzo, modificada por Ley 13/2010, de 9 de diciembre Escritura pública de 19 de junio de 2006	La elaboración, desarrollo, gestión y ejecución, de planes, proyectos, infraestructuras, obras y programas de actuación relacionados con el medioambiente, la gestión integral de residuos, la prevención y extinción de incendios forestales, el desarrollo rural, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con los recursos o valores medioambientales, con la investigación y desarrollo de tecnologías adecuadas, así como la prestación de servicios que se estimen necesarios para el interés público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, encaminados a la conservación y mejora de la calidad del medio ambiente y del desarrollo rural. La prestación de servicios de apoyo a la inspección y análisis físico-químico y sensorial de vinos, apoyo a la inspección, ensayos y certificación de cualquier otro producto o materia del sector agroalimentario que se encuentren sujetos a reglamentaciones de calidad de ámbito comunitario, nacional o regional, elaborar pliegos de condiciones, reglamentos de uso de marcas de garantía o cualquier otro tipo de estándares públicos o privados de calidad. Todo tipo de actuaciones, trabajos y prestaciones de servicios, así como la elaboración y ejecución de estudios, planes, proyectos, ejecución de cualquier tipo de consultoría y asistencia técnica y formativa, incluida la gestión y explotación de actividades económicas, relacionadas con materias agrícolas, ganaderas y agroalimentarias.
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CLM, S.A. (GICAMAN)	Ley 11/1997, de 17 de diciembre Escritura pública de 7 de abril de 1998	Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar infraestructuras y equipamientos sociales, culturales, deportivos, de vivienda y sanitarios, competencia de la Junta de Comunidades de CLM, que la misma promueva o participe, según los términos de sus encargos y mandatos de actuación, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras y equipamientos.

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	CREACIÓN (Norma, escritura de constitución)	FINALIDAD
INSTITUTO DON QUIJOTE DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y ARTESANA DE CLM, S.A., en liquidación	Ley 16/2002, de 11 de julio, derogada por LP 2012 Escritura pública de 10 de diciembre de 2002	Las actividades destinadas a la celebración, organización y participación de cualquier conmemoración histórica y cultural de CLM así como crear e inscribir en los registros oportunos y gestionar la explotación de logotipos, textos o imágenes promocionales; programar y organizar actos y presentaciones; impulsar y recibir todas las iniciativas que sean consecuencia de los actos de promoción. Informar y asesorar a inversores nacionales e internacionales así como captar recursos específicos y apoyar aquellos proyectos e iniciativas de ámbito histórico y cultural que sirvan para la promoción exterior de CLM y su territorio. El desarrollo de las actividades relacionadas con la promoción y fomento de los distintos productos y servicios turísticos de CLM y la potenciación de su oferta turística. El diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización del turismo regional. La edición de folletos, libros y material audiovisual. La participación en ferias y eventos relacionados con el turismo. La información turística regional de carácter institucional. La promoción de la artesanía y oficios manufactureros, en cualquiera de sus manifestaciones, tanto en el área de producción como el de su comercialización. La promoción de la investigación en el sector artesano. La asesoría y consultoría para organismos públicos o privados en materia de comercialización, promoción, marcas de calidad y prestigio de los productos artesanos. Fomentar la formación profesional del sector turístico y de la artesanía en relación a la promoción y la comercialización, a través de cursos, seminarios, jornadas y concediendo becas y similares o realizando cualquier tipo de actividades dirigidas a este fin.
INSTITUTO FINANZAS DE CLM	Ley 15/2001, de 20 de diciembre Escritura pública de 1 de marzo de 2002	Análisis, asesoramiento y gestión financiera. Promoción y explotación de infraestructuras y equipamientos. Comprar, vender, promover, arrendar, excepto en arrendamiento financiero, y urbanizar suelo. Facilitar la financiación o la promoción de empresas, incluso prestando apoyo financiero. Prestar servicios de tesorería, de gestión financiera y, en particular, de endeudamiento a la Junta de Comunidades de CLM, a las empresas u organismos de ella dependientes o con las que mantenga relaciones financieras, así como con Diputaciones, Ayuntamientos y demás entes locales. Representar a la Junta de Comunidades en cuestiones financieras y crediticias, en aquellas materias que delegue la Consejería de Hacienda.
INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN, S.A. (ISFOC)	Escritura pública de 11 de julio de 2006	Investigación y desarrollo de la tecnología fotovoltaica de concentración, mediante la instalación y explotación de plantas fotovoltaicas experimentales conectadas a la red.

EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	CREACIÓN (Norma, escritura de constitución)	FINALIDAD
SOCIALMANCHA, S.L. en liquidación	Escritura pública de 26 de enero de 2006	Creación de empleo para personas discapacitadas y en riesgo de exclusión social mediante la actividad mercantil de producción de bienes y prestación de servicios.
ALMANSA SOCIAL, S.L. en liquidación *	Escritura pública de 10 de mayo de 2007	Servicios de reciclaje y medio ambiente
JARDINERÍA SOCIALMANCHA, S.L. en liquidación *	Escritura pública de 11 de marzo de 2008	Realización de actividades de jardinería, limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS DE CLM, S.A. en liquidación *	Ley 4/2010, de 10 de junio, derogada por LP 2012 Escritura pública de 6 de julio de 2010	Promover y contribuir a la viabilidad de las infraestructuras aeroportuarias de CLM.
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CLM (SODICAMAN)	Escritura pública de 20 de julio de 1983	Promover el desarrollo industrial en CLM
TOLETUM VISIGODO, S.L.	Escritura pública de 9 de diciembre de 1999	Promoción de la construcción o rehabilitación de los edificios y locales, junto a su explotación y su administración, destinados a fines residenciales, al aparcamiento de todo tipo de vehículos y a la actividad económica y cultural. Conservación y adecuada utilización de los recursos culturales. Gestión, explotación, administración, mantenimiento, conservación, vigilancia, investigación, promoción y comercialización de los bienes y dotaciones inherentes a las infraestructuras que se le encomienden, así como de los espacios y elementos comunes de diversas infraestructuras, cuando formen parte de un complejo destinado en su conjunto al uso general o servicio público. Adjudicación y contratación de obras, estudios y proyectos para la construcción o rehabilitación de bienes inmuebles, urbanizaciones, infraestructuras y equipamiento urbano, así como para la investigación y estudio de yacimientos arqueológicos.

* Liquidadas en 2013, con inscripción de los actos de liquidación en el Registro Mercantil en 2014.

RELACIÓN DE FUNDACIONES PÚBLICAS

DENOMINACIÓN	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DEL METAL DE CLM	4 de febrero de 2010	Impulso, construcción, equipamiento y gestión del Centro Tecnológico del Metal, generando espacios e infraestructuras necesarias para la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías. Impulso de acciones que permitan la interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones europeas.
FUNDACIÓN CULTURA Y DEPORTE	5 de marzo de 1998; cambio de denominación: 22 de noviembre de 1999; modificación de Estatutos: 29 de diciembre de 2004	Contribución a la investigación, conservación y difusión de los bienes culturales y patrimoniales de la Comunidad de CLM; promoción y difusión de la cultura en su acepción más amplia; colaboración en la promoción, fomento y extensión de la práctica del deporte en la Comunidad.
FUNDACIÓN EL GRECO 2014	13 de mayo de 2010	Organizar la conmemoración del IV Centenario del fallecimiento de El Greco, en 2014; promoviendo y realizando las actividades culturales, económicas, educativas y sociales que contribuyan a este fin, bien por sí misma o en colaboración y coordinación con las Administraciones Públicas y otras instituciones públicas o privadas. Promover el conocimiento, la difusión y el estudio de la vida y obra de El Greco, así como de los lugares más vinculados a las mismas.
FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTEGRACIÓN	11 de febrero de 2004	Promoción y coordinación de la realización y desarrollo de programas de investigación científica aplicada a la Biomedicina y a las Ciencias de la Salud y, en especial, a las que afecten a la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, a la mejora de la asistencia sanitaria y socio-sanitaria y a la rehabilitación.
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE CLM	30 de septiembre de 2009. En escritura de 23 de octubre de 2012 adquiere esta denominación social, modificándose los Estatutos y la composición del Patronato	Desarrollo de acciones de promoción y apoyo a la utilización de las nuevas tecnologías en la empresa y, especialmente, en nuevos proyectos empresariales. Fomento de la utilización de las técnicas audiovisuales en las áreas de formación y apoyo al profesorado y en las gestión y prestación sanitaria y de servicios sociales. Difusión de la información institucional sobre CLM.

DENOMINACIÓN	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN PATRONATO SEMANA DE MÚSICA RELIGIOSA DE CUENCA	29 de noviembre de 2000	Promoción y difusión de la música, con especial atención a las manifestaciones españolas de mayor relevancia artística, realizadas principalmente a través del Festival de la Semana de Música Religiosa de Cuenca.
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE ALBACETE	15 de noviembre de 2001	Impulso, puesta en marcha y gestión de un parque tecnológico con espacios e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación, innovación y desarrollo de las nuevas tecnologías. Promover, explotar y gestionar los terrenos en los que se ubicará el Parque, apoyando la creación de empresas y su instalación en el mismo. Realización de cursos, conferencias, seminarios, etc., y edición de libros, revistas, material audiovisual o multimedia relacionados con los fines fundacionales.
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GUADALAJARA	28 de noviembre de 2002	Propiciar el aprovechamiento social de la ciencia y tecnología, así como promocionar el desarrollo científico y tecnológico de la provincia de Guadalajara, en particular, y de la Comunidad Autónoma de CLM, en general, en aras de un mayor desarrollo económico y social de las mismas. Para ello se fomentarán actividades de I+D+I y de transferencia de conocimiento y tecnología.
FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CLM PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DEL ENFERMO MENTAL	27 de julio de 2001; el 22 de noviembre de 2010 se aprueban la modificación de Estatutos y la fusión con otras dos Fundaciones	Fomento de la formación e investigación en materia sanitaria y social. Prevención, rehabilitación y apoyo social y laboral de las personas que padezcan diabetes, trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social.
FUNDACIÓN CLM, TIERRA DE VIÑEDOS	3 de septiembre de 2004	Promoción de los productos vitivinícolas elaborados en CLM, como medio de defensa de su patrimonio vitivinícola y de los valores de economía social, culturales y medioambientales que la misma entraña.

DENOMINACIÓN	Escritura de constitución	Fin estatutario principal
FUNDACIÓN ÍNSULA BARATARIA PARA EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, en liquidación	27 de octubre de 2000	Fomento de todas aquellas acciones que tiendan a poner al alcance de todos los ciudadanos de CLM las ventajas que aporta la Sociedad de la Información y el Conocimiento. Integración en las redes europeas de intercambio de experiencias y gestión del conocimiento entre las regiones, enmarcados en la iniciativa RISI. Acelerar la implantación del comercio electrónico y de la administración en línea en todas sus vertientes. Asegurar que todo el proceso de transición a la era digital sea una vía integradora, de inclusión social, construyendo la confianza de los consumidores y fortaleciendo la cohesión social.
FUNDACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS INTELIGENTES	22 de abril de 2010	Contribuir al fomento, desarrollo y promoción de las infraestructuras inteligentes, impulsando proyectos en este ámbito. Creación, equipamiento y gestión del Centro de Innovación de Infraestructuras Inteligentes e impulso de las acciones que mejoren su eficiencia y su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones internacionales. Creación de un entorno en Europa para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica, mediante el desarrollo de proyectos inteligentes, eco-eficientes y de uso social.
FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EUROPEO DEL ASFALTO	21 de enero de 2010	Impulso, construcción, equipamiento del Centro Tecnológico Europeo del Asfalto de CLM
FUNDACIÓN JURADO ARBITRAL LABORAL DE CLM	Acuerdo Interprofesional de 10 de junio de 1996. Escritura pública de 17 de abril de 1997	Ejercicio de las funciones de conciliación, mediación y arbitraje en materia laboral, en beneficio de las empresas y los trabajadores de CLM, previstas en el Acuerdo interprofesional y desarrolladas en su Reglamento de aplicación.
FUNDACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE CLM- CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL FUEGO	27 de abril de 2007	Fomento de la investigación, la formación, la innovación. Desarrollo de acciones de fomento en materia medioambiental, así como la educación ambiental, guiándose en todo momento por criterios de desarrollo sostenible en sus actuaciones.

RELACIÓN DE CONSORCIOS PÚBLICOS

DENOMINACIÓN	Disposición de creación	Fin estatutario principal
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS	Por Decreto 96/2003, de 17 de junio, se declara el Parque Arqueológico de Alarcos, contemplándose en su art. 5 la constitución del Consorcio Parque Arqueológico de Alarcos para su gestión (1 de julio de 2003). Modificado por D. 96/2012, de 12 de julio, que traspa la gestión del Parque a JCCM.	Protección, conservación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Alarcos, y fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo.
CONSORCIO PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE	Por Decreto 58/2003, de 29 de abril, se declara el Parque Arqueológico de Carranque, contemplándose en su art. 4 la constitución del Consorcio Parque Arqueológico de Carranque para su gestión. Modificado por D. 95/2012, de 12 de julio, que traspa la gestión del Parque a JCCM.	Protección, conservación, divulgación y mejora de los elementos del patrimonio arqueológico y las condiciones medioambientales que confluyen en el Parque Arqueológico de Carranque; fomento del desarrollo sostenible del ámbito geográfico y socioeconómico del mismo y coordinación de las actuaciones que se realicen en el Parque Arqueológico.